

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
19 de Febrero de 2018
Alcance
Núm. 08



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Cuarto Trimestre de 2017.	3
Decreto Municipal. - Que contiene el Decreto de creación del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Lolotla, Hidalgo.	102
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Acatlán, Hidalgo.	156
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Acatlán, Hidalgo.	160
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.	163
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación Final al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de El Arenal, Hidalgo.	177
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.	183
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	206
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.	227
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.	240



Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
 Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.
 Cuarto Trimestre de 2017.

Durante el Cuarto Trimestre de 2017, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198> y [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Informes al Congreso de la Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1.- Número de proyectos validados al trimestre	7,077
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$10'118,351,082.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$7'379,174,226.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	68.39%
5.- Número de Municipios en los que se validaron proyectos	84
6.- Porcentaje de Municipios de la entidad en que se validaron proyectos	100%

Atentamente
Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica



Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.
Cuarto Trimestre de 2017.

Durante el Cuarto Trimestre de 2017, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198> y [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Informes al Congreso de la Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	169
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$45,208,477,917.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$41,396,074,529.00

Atentamente
Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Descripción de Programas Presupuestarios								Avance Financiero				
Ciclo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Número de Partidas	Clave Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Monto Transferido por la SHCP	Diferencia	Avance en el Reporte
2009	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	1	S027	\$ 2.852.754,00	\$ 2.852.754,00	\$ 2.226.861,39	\$ 2.226.861,39	N/A	N/A	N/A
2013	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1	U006	\$ 3.345.807,52	\$ 3.345.807,52	\$ 3.345.807,52	\$ 3.122.095,43	N/A	N/A	N/A
2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16		9	S075	\$ 167.668.372,00	\$ 167.668.372,00	\$ 167.668.372,00	\$ 166.716.462,56	N/A	N/A	N/A
2014	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	4	U079	\$ 33.235.038,41	\$ 33.235.038,41	\$ 33.235.038,41	\$ 4.089.322,57	N/A	N/A	N/A
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	2	I006	\$ 225.332.221,00	\$ 225.332.221,00	\$ 225.332.221,00	\$ 225.332.221,00	N/A	N/A	N/A
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	2	I007	\$ 187.407.188,00	\$ 187.407.188,00	\$ 187.407.188,00	\$ 187.407.188,00	N/A	N/A	N/A
2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	4	I008	\$ 99.303.171,00	\$ 99.303.171,00	\$ 99.303.171,00	\$ 95.052.596,81	N/A	N/A	N/A



2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	44	I011	\$ 202.073.28 5,00	\$ 202.073.28 5,00	\$ 202.073.28 5,00	\$ 200.724.45 9,83	N/A	N/A	N/A
2014	PROVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	5	U057	\$ 482.189.05 8,00	\$ 482.189.05 8,00	\$ 482.189.05 8,00	\$ 481.678.96 4,72	N/A	N/A	N/A
2014	PROVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS	23	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	3	U089	\$ 19.908.453, 50	\$ 19.033.849, 33	\$ 19.033.849, 33	\$ 13.290.645, 85	N/A	N/A	N/A
2014	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	14	U006	\$ 11.174.082, 12	\$ 11.174.082, 12	\$ 11.150.286, 40	\$ 9.729.895,8 5	N/A	N/A	N/A
2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3	M001	\$ 29.402.664, 03	\$ 29.402.664, 03	\$ 29.402.664, 03	\$ 28.233.482, 39	N/A	N/A	N/A
2015	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	2	S074	\$ 21.538.864, 43	\$ 21.456.997, 34	\$ 21.456.997, 34	\$ 21.456.997, 34	N/A	N/A	N/A
2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	7	I012	\$ 40.517.928, 17	\$ 40.498.346, 63	\$ 40.498.346, 63	\$ 40.119.351, 04	N/A	N/A	N/A
2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	5	I003	\$ 56.074.087, 41	\$ 56.074.087, 41	\$ 56.074.087, 41	\$ 56.074.087, 41	N/A	N/A	N/A
2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	2	I006	\$ 225.992.03 8,00	\$ 225.992.03 8,00	\$ 225.992.03 8,00	\$ 225.992.03 8,00	N/A	N/A	N/A



	MUNICIPIO S										
	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS										
2015	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	2	I007	\$ 192.405.56 2,00	\$ 192.405.56 2,00	\$ 192.405.56 2,00	\$ 175.200.41 2,36	N/A	N/A	N/A
	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS										
2015	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	4	I008	\$ 145.771.93 1,00	\$ 145.771.93 1,00	\$ 145.771.93 1,00	\$ 121.418.63 7,22	N/A	N/A	N/A
	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS										
2015	33	FASP	39	I011	\$ 209.774.03 9,00	\$ 209.774.03 9,00	\$ 209.774.03 9,00	\$ 208.078.65 9,61	N/A	N/A	N/A
	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS										
2015	33	FASSA	122	I002	\$ 2.585.079.3 63,00	\$ 2.703.912.1 36,00	\$ 2.703.912.1 36,00	\$ 2.627.478.1 54,44	N/A	N/A	N/A
	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS										
2015	23	FONDO METROPOLITANO	5	U057	\$ 498.084.90 2,53	\$ 498.084.90 2,53	\$ 498.084.90 2,53	\$ 497.933.08 2,84	N/A	N/A	N/A
	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS										
2015	23	FONDO REGIONAL	4	U019	\$ 114.119.92 4,84	\$ 113.308.32 4,94	\$ 113.308.32 4,94	\$ 112.068.33 1,13	N/A	N/A	N/A
	GOBERNACIÓN										
2015	4	PAGO DE CUOTA ALIMENTICIA POR INTERNOS DEL FUERO FEDERAL EN CUSTODIA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES	1	R906	\$ 4.955.600,0 0	\$ 4.955.600,0 0	\$ 4.955.600,0 0	\$ 4.955.600,0 0	N/A	N/A	N/A



2015	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTUR AINDÍGENA	1	S179	\$ 197.139.350,26	\$ 197.139.350,26	\$ 197.139.350,26	\$ 197.139.350,26	N/A	N/A	N/A
2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	20	S247	\$ 4.646.583,42	\$ 4.646.583,42	\$ 4.262.459,00	\$ 2.467.964,70	N/A	N/A	N/A
2016	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	19	S074	\$ 93.716.870,52	\$ 98.670.484,54	\$ 98.670.484,54	\$ 98.485.862,86	N/A	N/A	N/A
2016	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	9	U081	\$ 90.026.986,00	\$ 93.470.770,00	\$ 93.470.770,00	\$ 88.242.550,06	N/A	N/A	N/A
2016	SALUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	9	S272	\$ 4.507.095,29	\$ 4.478.429,79	\$ 4.478.429,79	\$ 4.478.429,79	N/A	N/A	N/A
2016	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	CARRERA DOCENTE EN UPES	2	U040	\$ 6.000.000,00	\$ 5.627.988,00	\$ 5.627.988,00	\$ 5.627.988,00	N/A	N/A	N/A
2016	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	61	U079	\$ 41.797.423,00	\$ 17.106.838,00	\$ 16.755.256,72	\$ 16.754.134,06	N/A	N/A	N/A
2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	31	I012	\$ 248.232.430,96	\$ 252.206.729,66	\$ 252.206.729,66	\$ 250.729.110,65	N/A	N/A	N/A
2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	5	I003	\$ 75.770.978,66	\$ 105.343.250,37	\$ 105.343.250,37	\$ 105.343.250,37	N/A	N/A	N/A
2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	2	I006	\$ 243.110.000,00	\$ 243.110.000,00	\$ 243.110.000,00	\$ 243.109.756,40	N/A	N/A	N/A



2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	2	I007	\$ 107.906.844,00	\$ 166.076.597,39	\$ 166.076.597,39	\$ 102.740.782,84	N/A	N/A	N/A
2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	6	I008	\$ 100.045.282,98	\$ 154.806.831,34	\$ 154.806.831,34	\$ 112.324.830,74	N/A	N/A	N/A
2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	33	I011	\$ 190.583.617,00	\$ 190.583.617,00	\$ 190.583.617,00	\$ 186.553.863,83	N/A	N/A	N/A
2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	122	I002	\$ 2.731.100.940,00	\$ 2.843.736.938,00	\$ 2.843.736.938,00	\$ 2.800.184.241,92	N/A	N/A	N/A
2016	PROVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS	23	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	2	U033	\$ 7.697.863,43	\$ 7.690.157,86	\$ 7.690.157,86	\$ 7.690.157,86	N/A	N/A	N/A
2016	PROVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	5	U057	\$ 498.084.903,04	\$ 498.084.903,04	\$ 498.084.903,04	\$ 484.576.612,75	N/A	N/A	N/A
2016	PROVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS	23	FONDO REGIONAL	10	U019	\$ 285.761.893,94	\$ 284.760.571,58	\$ 284.760.571,58	\$ 264.769.775,13	N/A	N/A	N/A
2016	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	69	S267	\$ 14.000.000,00	\$ 43.729.259,05	\$ 43.729.259,05	\$ 43.729.259,05	N/A	N/A	N/A
2016	PROVISIONES SALARIALES	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	4	U130	\$ 105.532.982,73	\$ 103.629.249,18	\$ 102.027.597,60	\$ 99.381.340,16	N/A	N/A	N/A



ES Y ECONÓMI CAS												
2016	GOBERNACIÓN	4	PAGO DE CUOTA ALIMENTICIA POR INTERNOS DEL FUERO FEDERAL EN CUSTODIA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES	1	R906	\$ 2.199.450,00	\$ 2.199.450,00	\$ 2.199.450,00	\$ 2.199.420,00	N/A	N/A	N/A
2016	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA A HIDROAGRÍCOLA	2	S217	\$ 174.710.415,00	\$ 174.710.415,00	\$ 174.710.415,00	\$ 172.736.564,07	N/A	N/A	N/A
2016	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	53	S268	\$ 34.179.025,00	\$ 34.179.025,00	\$ 34.179.025,00	\$ 33.186.068,63	N/A	N/A	N/A
2016	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	1	U004	\$ 23.615.256,00	\$ 23.615.256,00	\$ 23.615.256,00	\$ 16.334.310,07	N/A	N/A	N/A
2016	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA AINDÍGENA	3	S179	\$ 265.848.774,05	\$ 137.604.732,03	\$ 137.604.732,03	\$ 137.604.732,03	N/A	N/A	N/A
2016	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	3	S243	\$ 107.900,00	\$ 107.900,00	\$ 107.900,00	\$ 107.900,00	N/A	N/A	N/A
2016	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	96	S247	\$ 34.016.922,00	\$ 23.070.342,00	\$ 23.070.342,00	\$ 20.686.085,20	N/A	N/A	N/A
2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	7	U128	\$ 132.242.489,88	\$ 130.966.752,99	\$ 130.966.752,99	\$ 128.732.813,85	N/A	N/A	N/A
2016	GOBERNACIÓN	4	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	5	E012	\$ 1.322.966,00	\$ 1.291.715,26	\$ 1.291.715,26	\$ 1.291.715,26	N/A	N/A	N/A
2016	SALUD	12	SEGURO MÉDICO SIGLO XXI	3	S201	\$ 55.171.711,64	\$ 55.171.711,64	\$ 55.171.711,64	\$ 49.895.242,57	N/A	N/A	N/A
2016	SALUD	12	SEGURO POPULAR	43	U005	\$ 464.138.682,39	\$ 1.298.836.205,70	\$ 1.298.836.205,70	\$ 1.298.836.205,70	N/A	N/A	N/A
2016	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	182	U006	\$ 1.482.649,41	\$ 1.278.782,00	\$ 1.278.782,00	\$ 1.277.618,86	N/A	N/A	N/A
2016	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2	S218	\$ 3.667.091,41	\$ 3.658.506,20	\$ 3.658.506,20	\$ 3.616.083,53	N/A	N/A	N/A



2017	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9	M001	\$ 21.929.506,98	\$ 21.929.506,98	\$ 21.929.506,98	\$ 3.032.182,98	N/A	N/A	N/A
2017	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	15	S074	\$ 94.332.396,72	\$ 89.821.126,28	\$ 89.821.126,28	\$ 35.512.240,28	\$ 89.821.126,28	\$ -	100 %
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	14	U080	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ -	100 %
2017	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	2	S219	\$ 657.360,00	\$ 657.360,00	\$ 657.360,00	\$ -	\$ 657.360,00	\$ -	100 %
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	2	U081	\$ 43.000,00	\$ 35.469.371,00	\$ 35.469.371,00	\$ 35.469.371,00	\$ 35.469.371,00	\$ -	100 %
2017	SALUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	2	S272	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 4.893.100,12	\$ 5.000.000,00	\$ -	100 %
2017	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	14	E005	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 31.017,02	\$ 900.000,00	\$ -	100 %
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	CARRERA DOCENTE EN UPES	2	U040	\$ 5.000.000,00	\$ 11.584.622,00	\$ 11.584.622,00	\$ 8.688.465,99	\$ 11.584.622,00	\$ -	100 %
2017	CULTURA	48	DESARROLLO CULTURAL	2	E011	\$ 19.184.652,28	\$ 19.184.652,28	\$ 19.184.652,28	\$ 4.308.195,00	\$ 19.323.652,28	\$ 139.000,00	99 %
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	4	E064	\$ 48.538.018,36	\$ 37.441.038,59	\$ 37.441.038,59	\$ 37.441.038,59	N/A	N/A	N/A
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	12	S221	\$ 423.870,593,98	\$ 385.878,718,30	\$ 385.878,718,30	\$ 385.834,185,81	\$ 385.878,718,30	\$ -	100 %
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	7	U079	\$ 19.294.094,64	\$ 12.624.229,64	\$ 12.624.229,64	\$ 8.352.336,23	\$ 12.624.229,64	\$ -	100 %
2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	40	I010	\$ 72.072.522,00	\$ 73.547.062,00	\$ 73.547.062,00	\$ 73.547.062,00	\$ 73.547.062,00	\$ -	100 %



VAS Y MUNICIPIOS											
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS											
2017	33	FAETA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	39	1009	\$ 60.996.451,00	\$ 62.427.701,56	\$ 62.427.701,56	\$ 62.249.720,89	\$ 62.427.701,56	\$ -	100 %
VAS Y MUNICIPIOS											
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS											
2017	33	FAFEF	42	1012	\$ 908.587.192,90	\$ 906.408.852,88	\$ 878.175.591,00	\$ 501.463.665,25	\$ 878.175.591,00	\$ -	100 %
VAS Y MUNICIPIOS											
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS											
2017	33	FAIS ENTIDADES	6	1003	\$ 319.887.792,00	\$ 466.439.085,11	\$ 248.870.704,00	\$ 16.500.619,61	\$ 248.870.704,00	\$ -	100 %
VAS Y MUNICIPIOS											
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS											
2017	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2	1004	\$ 1.804.272.019,00	\$ 1.804.272.019,00	\$ 1.804.272.019,00	\$ 1.804.272.019,00	\$ 1.804.272.019,00	\$ -	100 %
VAS Y MUNICIPIOS											
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS											
2017	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	2	1006	\$ 272.215.353,00	\$ 272.215.353,00	\$ 272.215.353,00	\$ 272.214.592,52	\$ 272.215.353,00	\$ -	100 %
VAS Y MUNICIPIOS											
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS											
2017	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	3	1007	\$ 146.915.908,44	\$ 201.895.433,00	\$ 201.895.433,00	\$ 38.817.282,03	\$ 201.895.433,00	\$ -	100 %
VAS Y MUNICIPIOS											



2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	7	I008	\$ 198.131.745,82	\$ 160.238.298,02	\$ 160.238.298,00	\$ 10.758.477,06	\$ 160.238.298,00	\$ -	100 %
2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FASP	34	I011	\$ 190.796.362,00	\$ 190.796.362,00	\$ 190.796.362,00	\$ 174.138.775,03	\$ 190.796.362,00	\$ -	100 %
2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FASSA	112	I002	\$ 3.012.004.387,53	\$ 3.012.004.387,53	\$ 3.012.004.387,53	\$ 2.820.267.255,35	\$ 3.012.004.387,53	\$ -	100 %
2017	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS	2	R141	\$ 11.250.000,00	\$ 11.250.000,00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	N/A
2017	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FOMENTO REGIONAL DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN	2	S278	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ -	N/A	N/A	N/A
2017	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	2	U033	\$ 5.255.877,18	\$ 5.255.877,18	\$ 5.255.877,18	\$ 5.255.877,18	\$ 5.261.143,59	\$ 5.266,41	100 %
2017	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO METROPOLITANO	5	U057	\$ 153.623.219,27	\$ 153.623.219,27	\$ 153.623.219,27	\$ -	\$ 153.623.219,27	\$ -	100 %
2017	ECONOMÍA	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	6	S020	\$ 9.830.000,00	\$ 9.830.000,00	\$ 9.830.000,00	\$ -	N/A	N/A	N/A
2017	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	3	U132	\$ 334.000,00	\$ 334.000,00	\$ 172.086,00	\$ 155.273,00	\$ 172.086,00	\$ -	100 %



2017	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	8	U135	\$ 1.729.461.1 35,59	\$ 1.729.461.1 35,59	\$ 1.729.461.1 35,59	\$ 267.574.39 5,47	\$ 1.729.461.1 35,59	\$	-	100 %
2017	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2	U093	\$ 674.977,00	\$ 674.977,00	\$ 674.977,00	\$ 674.977,00	\$ 674.977,00	\$	-	100 %
2017	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	U075	\$ 10.929.281, 75	\$ 10.929.281, 75	\$ 10.929.281, 75	\$ 10.925.296, 98	\$ 10.929.281, 75	\$	-	100 %
2017	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	23	FONDO REGIONAL	5	U019	\$ 202.073.41 4,32	\$ 202.073.41 4,32	\$ 202.073.41 4,32	\$ -	N/A	N/A	N/A	
2017	APORTACI ONES FEDERALE S PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPIO S	33	FONE GASTO DE OPERACIÓN	75	I015	\$ 182.389.69 3,00	\$ 182.389.69 3,00	\$ 182.389.69 3,00	\$ 182.389.69 3,00	\$ 182.389.69 3,00	\$	-	100 %
2017	APORTACI ONES FEDERALE S PARA ENTIDADE S FEDERATI VAS Y MUNICIPIO S	33	FONE SERVICIOS PERSONALES	14	I013	\$ 12.691.742. 973,00	\$ 13.445.123. 570,44	\$ 13.445.123. 570,44	\$ 13.445.123. 570,44	\$ 13.445.123. 570,44	\$	-	100 %
2017	SALUD	12	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	6	E010	\$ 57.496.655, 67	\$ 57.496.655, 67	\$ 57.496.655, 67	\$ 57.496.655, 67	N/A	N/A	N/A	
2017	SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	7	S200	\$ 16.253.630, 72	\$ 16.253.630, 72	\$ 16.253.630, 72	\$ 15.401.405, 18	\$ 16.253.630, 72	\$	-	100 %
2017	ENTIDADE S NO SECTORIZ ADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	27	S010	\$ 17.991.890, 76	\$ 17.991.890, 76	\$ 17.991.890, 76	\$ 9.223.538,9 6	\$ 17.991.890, 76	\$	-	100 %
2017	EDUCACIÓ N PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	102	S267	\$ 69.679.953, 14	\$ 55.548.321, 64	\$ 55.548.321, 64	\$ 39.476.573, 31	\$ 10.361.234, 50	-\$ 45.187.0 87,14	536 %	



2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	2	I005	\$ 1.606.260,58,00	\$ 1.606.260,58,00	\$ 1.606.260,58,00	\$ 1.606.260,58,00	\$ 1.606.260,58,00	\$ -	100 %
2017	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS	5	U003	\$ 9.395.000,00	\$ 9.665.000,00	\$ 9.665.000,00	\$ 4.867.066,15	N/A	N/A	N/A
2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	9	E025	\$ 2.399.494,00	\$ 2.399.494,00	\$ 2.399.494,00	\$ 226.848,80	\$ 2.399.494,00	\$ -	100 %
2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	6	P016	\$ 2.050.200,00	\$ 2.050.200,00	\$ 2.050.200,00	\$ 885.146,70	\$ 2.050.200,00	\$ -	100 %
2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	22	P018	\$ 7.518.121,13	\$ 7.518.121,13	\$ 7.518.121,13	\$ 3.340.454,32	\$ 7.518.121,13	\$ -	100 %
2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	23	U008	\$ 18.138.932,73	\$ 18.138.932,73	\$ 18.138.932,73	\$ 15.242.161,44	\$ 18.138.932,73	\$ -	100 %
2017	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA A HIDROAGRÍCOLA	2	S217	\$ 101.294,960,00	\$ 109.281,748,00	\$ 105.283,027,50	\$ 32.775.070,86	\$ 105.283,027,50	\$ -	100 %
2017	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)	14	S155	\$ 10.366.484,00	\$ 10.517.684,00	\$ 10.517.684,00	\$ 10.463.875,17	N/A	N/A	N/A
2017	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	25	S268	\$ 8.680.000,00	\$ 8.680.000,00	\$ 8.680.000,00	\$ 5.460.379,76	\$ 8.680.000,00	\$ -	100 %
2017	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES	10	S266	\$ 273.910,022,99	\$ 258.181,972,99	\$ 258.181,972,99	\$ 96.117.753,68	N/A	N/A	N/A
2017	SALUD	12	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	S039	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.278.695,13	\$ 1.300.000,00	\$ -	100 %



2017	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	2	S240	\$ 71.000.000,00	\$ 71.000.000,00	\$ 71.000.000,00	\$ 32.807.141,37	\$ 71.000.000,00	\$	-	100%
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	2	S269	\$ 1.354.332,00	\$ 1.354.332,00	\$ 1.354.332,00	\$ 1.354.332,00	\$ 1.354.332,00	\$	-	100%
2017	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	4	S251	\$ 3.100.129,62	\$ 3.100.129,62	\$ 3.100.129,62	\$ 3.094.106,88	\$ 3.100.129,62	\$	-	100%
2017	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA	2	U015	\$ 1.319.999,30	\$ 1.319.999,30	\$ 1.319.999,30	\$ 1.319.999,30	\$ 1.319.999,30	\$	-	100%
2017	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	14	S248	\$ 15.025.561,84	\$ 15.013.880,59	\$ 14.765.426,00	\$ 14.400.393,40	\$ 14.765.426,00	\$	-	100%
2017	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	10	U001	\$ 15.160.822,00	\$ 15.160.822,00	\$ 15.160.822,00	\$ 4.182.588,86	\$ 15.160.822,00	\$	-	100%
2017	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	2	S071	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	N/A	N/A	N/A	N/A
2017	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA	2	S261	\$ 5.416.667,00	\$ 5.416.667,00	\$ 3.750.000,00	\$	N/A	N/A	N/A	N/A
2017	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA AINDÍGENA	2	S179	\$ 209.631.997,61	\$ 220.664.238,05	\$ 220.664.238,05	\$ 142.059.001,67	N/A	N/A	N/A	N/A
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA	24	U082	\$ 56.046.163,00	\$ 7.341.601,00	\$ 7.341.601,00	\$ 7.268.788,09	N/A	N/A	N/A	N/A
2017	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA	12	U003	\$ 23.999.680,83	\$ 23.999.680,83	\$ 23.999.680,83	\$ 12.657.969,64	N/A	N/A	N/A	N/A



		PROPIEDAD Y CATASTROS										
2017	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	2	S263	\$ 59.500.000,00	\$ 57.703.100,00	\$ 57.703.100,00	\$ 57.703.087,08	N/A	N/A	N/A
2017	SALUD	12	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	5	E036	\$ 3.744.240,00	\$ 3.744.240,00	\$ 3.744.240,00	\$ 3.322.039,01	\$ 3.744.240,00	\$ -	100 %
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	10	S243	\$ 107.366.799,50	\$ 107.366.799,50	\$ 57.466.799,50	\$ 7.508.278,23	N/A	N/A	N/A
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5	S271	\$ 6.086.976,69	\$ 4.852.119,84	\$ 4.852.119,84	\$ 4.849.244,30	\$ 4.852.119,84	\$ -	100 %
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS	9	S270	\$ 31.458.633,42	\$ 31.052.225,60	\$ 31.052.225,60	\$ 30.943.270,98	\$ 31.052.225,60	\$ -	100 %
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	56	S247	\$ 36.264.133,27	\$ 25.154.231,27	\$ 25.154.231,27	\$ 21.980.269,60	\$ 25.154.231,27	\$ -	100 %
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	16	S244	\$ 11.029.969,74	\$ 6.165.266,02	\$ 6.165.266,02	\$ 6.027.059,38	\$ 6.165.266,02	\$ -	100 %
2017	CULTURA	48	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	26	R070	\$ 32.016.224,00	\$ 32.016.224,00	\$ 32.016.224,00	\$ 2.598.347,41	\$ 32.016.224,00	\$ -	100 %
2017	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	9	U022	\$ 212.569,00	\$ 212.569,00	\$ 212.569,00	\$ -	\$ 212.569,00	\$ -	100 %
2017	GOBERNACIÓN	4	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	8	E015	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00	N/A	N/A	N/A
2017	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	33	S072	\$ 124.712,82	\$ 124.712,82	\$ 124.712,82	\$ 55.044,86	\$ 124.712,82	\$ -	100 %
2017	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	37	G004	\$ 3.579.109,00	\$ 3.579.109,00	\$ 3.579.109,00	\$ 667.666,80	\$ 3.579.109,00	\$ -	100 %
2017	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	4	U116	\$ 940.800,00	\$ 940.800,00	\$ 940.800,00	\$ 940.800,00	\$ 940.800,00	\$ -	100 %



2017	PROVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	2	U128	\$ 215.756.452,13	\$ 215.756.452,13	\$ 215.756.452,13	\$ 215.756.452,13	\$ 215.756.452,13	\$ -	100%
2017	GOBERNACIÓN	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	13	E012	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500.000,00	\$ -	100%
2017	SALUD	REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	4	G005	\$ 585.293,00	\$ 585.293,00	\$ 585.293,00	\$ 334.940,42	\$ 585.293,00	\$ -	100%
2017	SALUD	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	31	P020	\$ 29.426.916,94	\$ 29.426.916,94	\$ 26.391.321,53	\$ 23.015.851,02	\$ 26.391.321,53	\$ -	100%
2017	SALUD	SEGURO MÉDICO SIGLO XXI	3	S201	\$ 3.591.997,23	\$ 69.793.411,66	\$ 69.793.411,66	\$ 54.967.769,13	\$ 792.297,76	\$ 69.001,13	8809%
2017	SALUD	SEGURO POPULAR	61	U005	\$ 1.292.855,329,35	\$ 1.279.133,219,63	\$ 1.161.335,864,74	\$ 1.147.185,299,81	\$ 1.114.446,781,44	\$ 46.889,083,30	104%
2017	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	2	U017	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.211.700,44	N/A	N/A	N/A
2017	DESARROLLO SOCIAL	SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES	2	U008	\$ 1.491.417,00	\$ 1.491.417,00	\$ 1.491.417,00	\$ -	\$ 1.491.417,00	\$ -	100%
2017	GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	U007	\$ 97.384.673,82	\$ 97.384.673,82	\$ 97.384.673,82	\$ -	\$ 97.384.673,82	\$ -	100%
2017	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	1240	U006	\$ 2.586.073,941,17	\$ 2.567.320,918,68	\$ 2.440.484,232,62	\$ 2.213.452,501,52	\$ 2.463.591,863,62	\$ 23.107,631,00	99%
2017	SALUD	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	27	U009	\$ 7.276.678,69	\$ 7.276.678,69	\$ 7.276.678,69	\$ 4.081.595,16	\$ 7.276.678,69	\$ -	100%

N/A: No muestran información por corresponder a ejercicios anteriores y, o el programa no aplica.

*** Información capturada en cada Municipio. Aquí solo se refleja lo capturado en Gobierno de la Entidad Federativa.**

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos,

con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información desglosada esta disponible en el apartado de Informes de las Finanzas Públicas dentro de la página electrónica de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo.

<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198> y

http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union



Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos

Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.

Cuarto Trimestre de 2017.

Indicadores del Ramo 33

Durante el Cuarto Trimestre de 2017, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas:
<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198> y
http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Información del componente Indicadores correspondiente al Ramo 33

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Indicadores						Meta y Avance al periodo		
Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
FAETA Educación de Adultos	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	((Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t / Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t - 1) - 1) * 100	Fin	Anual	Tasa de variación	4.6	6.7	145.65
FAETA Educación de Adultos	Tasa de variación de usuarios del MEVyT que concluyen nivel inicial, intermedio y/o avanzado.	((Usuarios que concluyen nivel en el año t / Usuarios que concluyen nivel en el año t - 1) - 1) * 100	Propósito	Anual	Tasa de variación	63.49	15.38	24.22
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel intermedio y se incorporan a nivel avanzado.	(Usuarios que concluyen nivel intermedio y se incorporan al nivel avanzado en el año t / Número de usuarios que concluyen nivel intermedio en el año t) * 100	Propósito	Anual	Porcentaje	38.55	65.87	170.87
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes acreditados de educación primaria y educación secundaria a través de la aplicación del Programa Especial de Certificación (PEC).	((Total de exámenes del PEC acreditados de educación primaria en el periodo t + Total de exámenes del PEC acreditados de educación secundaria en el periodo t) / Total de exámenes del PEC presentados en el periodo t) * 100	Propósito	Trimestral	Porcentaje	81.94	106.87	130.42



FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	((Usuarios que concluyen algún nivel y están vinculados a plazas comunitarias de atención educativa + servicios integrales en el periodo t)/Total usuarios que concluyen algún nivel en el periodo t)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	34.15	52.99	155.17
FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	((Usuarios que concluyen algún nivel y están vinculados a plazas comunitarias de atención educativa + servicios integrales en el periodo t)/Total usuarios que concluyen algún nivel en el periodo t)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	34.15	38.45	112.59
FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles vinculados a Puntos de Encuentro.	(Usuarios que concluyen algún nivel y están vinculados a los puntos de encuentro en el periodo t/Total usuarios que concluyen nivel en el periodo t)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	33.66	40.35	119.88
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes acreditados del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo.	(Número de exámenes acreditados en el periodo t /Número de exámenes presentados en el periodo t)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	79.16	64.15	81.04
FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles vinculados a Puntos de Encuentro.	(Usuarios que concluyen algún nivel y están vinculados a los puntos de encuentro en el periodo t/Total usuarios que concluyen nivel en el periodo t)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	33.66	44.44	132.03
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes del PEC aplicados	((Exámenes del PEC de educación primaria aplicados en el periodo t + Exámenes del PEC de educación secundaria aplicados en el periodo t) / (Exámenes del PEC de educación primaria solicitados en el periodo t + Exámenes del PEC de educación secundaria solicitados en el periodo t)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	60.12	115	191.28
FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles vinculados a Círculos de Estudio.	(Usuarios que concluyen algún nivel y están vinculados a círculos de estudio en el periodo t / Total usuarios que concluyen algún nivel en el periodo t)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	32.17	50.81	157.94
FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles vinculados a Círculos de Estudio.	(Usuarios que concluyen algún nivel y están vinculados a círculos de estudio en el periodo t / Total usuarios que concluyen algún nivel en el periodo t)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	32.17	39.48	122.72
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes acreditados del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo.	(Número de exámenes acreditados en el periodo t /Número de exámenes presentados en el periodo t)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	79.16	73.56	92.93
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de certificados emitidos a solicitud.	(Total de certificados emitidos en el periodo t/(Total de certificados solicitados en el periodo t-1 pendientes de entrega + Total de certificados solicitados en el periodo t))*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	81.22	111.26	136.99



FAETA Educación de Adultos	Razón de módulos entregados y vinculados a los usuarios.	(Número de módulos entregados y vinculados a usuarios activos en el periodo t/Total de usuarios activos en el periodo t)	Actividad	Trimestral	Otra	.8513	.5732	67.33
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de módulos en línea y digitales vinculados.	((Total de módulos en línea, en portal o digitales vinculados en el periodo t) / Total de módulos vinculados en el periodo t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	2.33	3.57	153.22
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de módulos impresos vinculados.	(Total de módulos impresos vinculados en el periodo t / Total de módulos vinculados en el periodo t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	64.04	64.46	100.66
FAETA Educación de Adultos	Tasa de variación del registro para la aplicación del examen del Programa Especial de Certificación (PEC).	((Total de personas registradas en el PEC en el periodo t/ Total de personas registradas en el PEC en el periodo t - 1)-1)*100	Actividad	Trimestral	Tasa de variación	90.04	169.96	188.76
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de registros en el Programa Especial de Certificación (PEC) vinculados a alguna alianza.	(Total de personas registradas en el PEC vinculado a alguna alianza en el periodo t / Total de personas registradas en el PEC en el periodo t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	113.11	113.11
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de asesores que tienen más de un año de servicio que reciben formación continua.	(Asesores que tienen más de un año de servicio que reciben formación continua en t / Total de asesores con más de un año de servicio en t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	114.16	114.16
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT	(Total de exámenes en línea aplicados en el periodo t / Total de exámenes aplicados en cualquier formato en el periodo t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	16.13	19.79	122.69
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT	(Total de exámenes impresos aplicados en el periodo t / Total de exámenes aplicados en cualquier formato en el periodo t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	67.46	56.13	83.2
FAETA Educación de Adultos	Tasa de variación de asesores.	((Número de asesores activos en t / Número de asesores activos en t - 1)-1)*100	Actividad	Trimestral	Tasa de variación	95.44	25.5	26.72
FAETA Educación de Adultos	Tasa de variación de inscripción en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	((Total de inscripciones en el MEVyT en el periodo t / Total de inscripciones en el MEVyT en el periodo t - 1)-1)*100	Actividad	Trimestral	Tasa de variación	99.45	30.65	30.82
FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP	(Número de alumnos de la generación t que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa / El número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación) x 100	Propósito	Anual	Porcentaje	51.97	53.59	103.12
FAETA Educación Tecnológica	Absorción de Educación Profesional Técnica	(Número de alumnos matriculados en primer semestre en el Sistema CONALEP de la Entidad Federativa en el ciclo escolar t / Total de egresados de secundaria de la Entidad Federativa en el ciclo escolar t-1) X 100	Componente	Anual	Porcentaje	7.6	7.9	103.95



FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de planteles del CONALEP en la Entidad Federativa incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).	(Número de Planteles CONALEP incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato al cierre del período t en la Entidad Federativa / Total de Planteles CONALEP en operación en el período t en la Entidad Federativa) x 100	Compon ente	Anual	Porcent aje	100	100	100
FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje del alumnado en planteles CONALEP que participan en programas de tutoría en la Entidad Federativa	atendidos en algún tipo de tutoría de los planteles CONALEP en la Entidad Federativa / Número de alumnos matriculados en los planteles CONALEP en el semestre t en la Entidad Federativa) x 100	Actividad	Semestr al	Porcent aje	0	0	N/A
FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje del alumnado en planteles CONALEP que participan en programas de tutoría en la Entidad Federativa	atendidos en algún tipo de tutoría de los planteles CONALEP en la Entidad Federativa en el semestre t / Número de alumnos matriculados en los planteles CONALEP en el semestre t en la Entidad Federativa) x 100	Actividad	Semestr al	Porcent aje	100	90.8	90.8
FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de planteles de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA	(Número de Planteles de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA para gastos de operación en el trimestre t/ Total de planteles de Educación Profesional Técnica del ámbito federalizado en el trimestre t) X 100	Actividad	Trimestr al	Porcent aje	100	100	100
FAFEF	Índice de Impacto de Dueda Pública	(Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100	Fin	Anual	Porcent aje	15.72	12.11	77.04
FAFEF	Índice de Fortalecimiento Financiero	(Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible) *100	Propósit o	Semestr al	Porcent aje	5.7	5.003	87.77
FAFEF	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	(Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible) *100	Propósit o	Semestr al	Porcent aje	.0517	.038	73.5
FAFEF	Índice de Fortalecimiento Financiero	(Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible) *100	Propósit o	Semestr al	Porcent aje	5.67	5.24	92.42
FAFEF	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	(Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible) *100	Propósit o	Semestr al	Porcent aje	1.102	.53	48.09
FAFEF	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Compon ente	Trimestr al	Porcent aje	100	43.07	43.07
FAFEF	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100	Actividad	Trimestr al	Porcent aje	68.32	37.71	55.2
FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la	Actividad	Trimestr al	Porcent aje	9	2.4	26.67



		MIDS al trimestre correspondiente)*100						
FAIS Entidades	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	91	97.6	107.25
FAM Asistencia Social	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Propósito	Anual	Porcentaje	100	100	100
FAM Asistencia Social	Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF / número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF)*100	Componente	Anual	Porcentaje	100	92.86	92.86
FAM Asistencia Social	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/ Número total de apoyos entregados en el periodo.	Componente	Trimestral	Otra	1	.91	91
FAM Asistencia Social	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Actividad	Anual	Porcentaje	99.85	98.79	98.94
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel I en las áreas de competencia de Matemáticas, evaluados por PLANEA en educación básica, nivel secundaria	(Número estimado de estudiantes en tercero de secundaria cuyo puntaje los ubicó en el nivel de logro por encima del nivel I en el área de competencia de Matemáticas / Número estimado de estudiantes en tercero de secundaria, evaluados en el área de competencia de Matemáticas) x 100	Fin	Bianual	Porcentaje	57.04	0	0



FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel I en las áreas de competencia de Lenguaje y comunicación (comprensión lectora), evaluados por PLANEA en educación básica, nivel secundaria	(Número estimado de estudiantes en tercero de secundaria cuyo puntaje los ubicó en el nivel de logro por encima del nivel I en el área de competencia de Lenguaje y comunicación / Número estimado de estudiantes en tercero de secundaria, evaluados en el área de competencia de Lenguaje y comunicación) x 100	Fin	Bianual	Porcentaje	82.37	0	0
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel I en las áreas de competencia de Matemáticas, evaluados por PLANEA en educación básica, nivel primaria	(Número estimado de estudiantes en sexto de primaria cuyo puntaje los ubicó en el nivel de logro por encima del nivel I en el área de competencia de Matemáticas / Número estimado de estudiantes en sexto de primaria, evaluados en el área de competencia de Matemáticas) x 100	Fin	Bianual	Porcentaje	51.98	0	0
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel I en las áreas de competencia de Lenguaje y comunicación (comprensión lectora), evaluados por PLANEA en educación básica, nivel primaria	(Número estimado de estudiantes en sexto de primaria cuyo puntaje los ubicó en el nivel de logro por encima del nivel I en el área de competencia de Lenguaje y comunicación / Número estimado de estudiantes en sexto de primaria, evaluados en el área de competencia de Lenguaje y comunicación) x 100	Fin	Bianual	Porcentaje	62.4	0	0
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa	(Número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado en el periodo t/Total de escuelas públicas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED con necesidades de infraestructura física educativa) x 100	Propósito	Anual	Porcentaje	100	0	0
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de escuelas de tipo básico en el estado	(Número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en el periodo t/Total de escuelas públicas de tipo básico del estado) x 100	Propósito	Anual	Porcentaje	2.89	73	2525.95
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico con proyecto aprobado en el periodo t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	12.56	5.95	47.37



FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción en el periodo t/Total de escuelas públicas de tipo básico con proyecto aprobado en el periodo t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	39.71	1.44	3.63
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el FAM potenciado	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales concluidos en el periodo t / Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales aprobados en el periodo t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	79.06	0	0
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el periodo t/Total de escuelas públicas de tipo básico con proyecto aprobado en el periodo t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	.66	0	0
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	20.57	59.33	288.43
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	10.35	0	0
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos Integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del FAM potenciado	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en las categorías de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en el periodo t/ Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	63.05	0	0
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	(Número de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el periodo t / Total de escuelas públicas de tipo básico identificadas en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	.44	2.64	600



FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de planteles de educación media superior mejorados en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de planteles de educación media superior en el estado.	(Número de planteles de educación media superior mejorados en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en el periodo t/Total de planteles de educación media superior del estado) x 100	Propósito	Anual	Porcentaje	1.32	1.32	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de planteles y/o campus de educación superior mejorados en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de planteles y/o campus de educación superior en el estado	(Número de planteles y/o campus de educación superior mejorados en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en el periodo t/Total de planteles y/o campus de educación superior del estado) x 100	Propósito	Anual	Porcentaje	33	40	121.21
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación superior/ Total de proyectos aprobados en la categoría de equipamiento en educación superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación media superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación media superior/ Total de proyectos aprobados en la categoría de equipamiento en educación media superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	15	0	0
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación media superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación media superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de construcción en educación media superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación media superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de construcción en educación media superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	6.25	12.5	200
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de construcción en educación superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior	(Número de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior / Total de proyectos aprobados en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



mantenimiento en educación superior) x 100

FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	(Número de proyectos aprobados en instituciones de educación superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa / Total de proyectos solicitados en la categoría de construcción en educación superior) X 100	Actividad	Anual	Porcentaje	100	100	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	(Número de proyectos aprobados en instituciones de educación superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa / Total de proyectos solicitados en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior) X 100	Actividad	Anual	Porcentaje	0	100	N/A
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	(Número de proyectos aprobados en instituciones de educación superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa / Total de proyectos solicitados en la categoría de equipamiento en educación superior) X 100	Actividad	Anual	Porcentaje	100	100	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	(Número de proyectos aprobados en instituciones de educación media superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa / Total de proyectos solicitados en la categoría de equipamiento en educación media superior) X 100	Actividad	Anual	Porcentaje	30	30	100
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	(Número de proyectos aprobados en instituciones de educación media superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa / Total de proyectos solicitados en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior) X 100	Actividad	Anual	Porcentaje	12.5	12.5	100



FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	(Número de proyectos aprobados en instituciones de educación media superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa / Total de proyectos solicitados en la categoría de construcción en educación media superior) X 100	Actividad	Anual	Porcentaje	2.5	2.5	100
FASP	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000) / Población de la entidad	Fin	Anual	Otra	1181	1181	100
FASP	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	100	100	100
FASP	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	30	30	100
FASP	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSP) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	73	73	100
FASP	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSP) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	100	100	100
FASP	Aplicación de recursos del FASP	[(Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal) / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa)] * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	90.33	90.33
FASSA	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.	[Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social/Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social]*100,000 por entidad de residencia en un año determinado	Fin	Anual	Otra	45.1	45.1	100
FASSA	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	(Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal medico / Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) *100	Propósito	Anual	Porcentaje	98.21	98.22	100.01
FASSA	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	(Estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva programadas / total de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva) * 100	Componente	Anual	Porcentaje	46.2	46.15	99.89



FASSA	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Número total de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente entre población total por 1,000 para un año y área geográfica determinada	Componente	Anual	Otra	1.19	1.19	100
FASSA	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	(Gasto ejercido destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud/Gasto total del FASSA)*100	Actividad	Semestral	Porcentaje	62.91	63.19	100.45
FASSA	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	(Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad /Gasto total del FASSA)*100	Actividad	Semestral	Porcentaje	11.24	17.03	151.51
FASSA	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	(Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad /Gasto total del FASSA)*100	Actividad	Semestral	Porcentaje	11.76	10.45	88.86
FASSA	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	(Gasto ejercido destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud/Gasto total del FASSA)*100	Actividad	Semestral	Porcentaje	65.86	63.85	96.95
FONE Servicios Personales	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel I en las áreas de competencia de Lenguaje y comunicación (comprensión lectora), evaluados por PLANEA en educación Básica nivel secundaria	(Número estimado de estudiantes en tercero de secundaria cuyo puntaje los ubicó en el nivel de logro por encima del nivel I en el área de competencia de Lenguaje y comunicación / Número estimado de estudiantes en tercero de secundaria, evaluados en el área de competencia de Lenguaje y comunicación)*100	Fin	Bianual	Porcentaje	82.37	0	0
FONE Servicios Personales	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel I en las áreas de competencia de Matemáticas, evaluados por PLANEA en educación Básica nivel primaria	(Número estimado de estudiantes en sexto de primaria cuyo puntaje los ubicó en el nivel de logro por encima del nivel I en el área de competencia de Matemáticas / Número estimado de estudiantes en sexto de primaria, evaluados en el área de competencia de Matemáticas)*100	Fin	Bianual	Porcentaje	51.98	0	0
FONE Servicios Personales	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel I en las áreas de competencia de Matemáticas, evaluados por PLANEA en educación Básica nivel secundaria	(Número estimado de estudiantes en tercero de secundaria cuyo puntaje los ubicó en el nivel de logro por encima del nivel I en el área de competencia de Matemáticas / Número estimado de estudiantes en tercero de secundaria, evaluados en el área de competencia de Matemáticas)*100	Fin	Bianual	Porcentaje	57.04	0	0



FONE Servicios Personales	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo mayor al nivel I en las áreas de competencia de Lenguaje y comunicación (comprensión lectora), evaluados por PLANEA en educación Básica nivel primaria	(Número estimado de estudiantes en sexto de primaria cuyo puntaje los ubicó en el nivel de logro por encima del nivel I en el área de competencia de Lenguaje y comunicación / Número estimado de estudiantes en sexto de primaria, evaluados en el área de competencia de Lenguaje y comunicación)*100	Fin	Bianual	Porcent aje	62.4	0	0
FONE Servicios Personales	Eficiencia terminal en educación secundaria	(Número de alumnos egresados de la educación secundaria en el ciclo escolar t / Alumnos de nuevo ingreso a primer grado de secundaria en el ciclo escolar t-2) X 100	Propósit o	Anual	Porcent aje	92.5	91.2	98.59
FONE Servicios Personales	Eficiencia terminal en educación primaria	(Número de alumnos egresados de la educación primaria en el ciclo escolar t / Alumnos de nuevo ingreso a primer grado de primaria en el ciclo escolar t-5) X 100	Propósit o	Anual	Porcent aje	103.1	102	98.93
FONE Servicios Personales	Tasa neta de escolarización del nivel preescolar en la entidad federativa.	(Matrícula total al inicio de cursos en educación preescolar de 3 a 5 años atendida en los servicios educativos del estado en el año t/ Población de 3 a 5 años en el estado en el año t) x 100	Compon ente	Anual	Porcent aje	74.8	73	97.59
FONE Servicios Personales	Tasa neta de escolarización del nivel secundaria en la entidad federativa.	(Matrícula total al inicio de cursos en educación secundaria de 12 a 14 años atendida en los servicios educativos en el estado en el año t/ Población de 12 a 14 años en el estado en el año t) x 100	Compon ente	Anual	Porcent aje	92	91.3	99.24
FONE Servicios Personales	Tasa neta de escolarización del nivel primaria en la entidad federativa.	(Matrícula total al inicio de cursos en educación primaria de 6 a 11 años atendida en los servicios educativos del estado en el año t/ Población de 6 a 11 años en el estado en el año t) x 100	Compon ente	Anual	Porcent aje	100.8	101.4	100.6
FONE Servicios Personales	Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos en centros de trabajo federalizados.	(Alumnos matriculados atendidos en centros de trabajo federalizado en nivel secundaria en el año t / Total de alumnos matriculados en el nivel secundaria atendidos por la entidad federativa en el año t) x 100	Actividad	Semestr al	Porcent aje	92.4	92.2	99.78
FONE Servicios Personales	Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos en centros de trabajo federalizados.	(Alumnos matriculados atendidos en centros de trabajo federalizado en nivel secundaria en el año t / Total de alumnos matriculados en el nivel secundaria atendidos por la entidad federativa en el año t) x 100	Actividad	Semestr al	Porcent aje	92.4	92.4	100
FONE Servicios Personales	Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos en centros de trabajo federalizados.	(Alumnos matriculados atendidos en centros de trabajo federalizado en nivel primaria en el año t / Total de alumnos matriculados en el nivel primaria atendidos por la entidad federativa en el año t) x 100	Actividad	Semestr al	Porcent aje	91	90.4	99.34



FONE Servicios Personales	Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos en centros de trabajo federalizados.	(Alumnos matriculados atendidos en centros de trabajo federalizado en nivel primaria en el año t / Total de alumnos matriculados en el nivel primaria atendidos por la entidad federativa en el año t) x 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	91	91	100
FONE Servicios Personales	Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos en centros de trabajo federalizados.	(Alumnos matriculados atendidos en centros de trabajo federalizado en nivel preescolar en el año t/Total de alumnos matriculados en el nivel preescolar atendidos por la entidad federativa en el año t) x 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	73	71.1	97.4
FONE Servicios Personales	Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos en centros de trabajo federalizados.	(Alumnos matriculados atendidos en centros de trabajo federalizado en nivel preescolar en el año t/Total de alumnos matriculados en el nivel preescolar atendidos por la entidad federativa en el año t) x 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	73	73	100

Información del componente Indicadores correspondiente al FAIS Municipal

Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Acatlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Acatlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	9.52	N/A
Acatlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	20	90.48	452.4
Acaxochitlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	65.88	N/A
Acaxochitlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



		trimestre correspondiente)*100						
Acaxochitlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	34.12	N/A
Actopan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	7.15	20.59	287.97
Actopan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Actopan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25.71	79.41	308.87
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	16.67	100	599.88
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Ajacuba	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	38.09	100	262.54



Ajacuba	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Ajacuba	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Alfajayucan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	23.72	N/A
Alfajayucan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	10	76.27	762.7
Alfajayucan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Almoloya	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	10.25	25.6	249.76
Almoloya	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	23.07	74.4	322.5
Almoloya	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Apan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Apan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	73.21	N/A
Apan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	26.79	N/A
Atitalaquia	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	18.18	N/A
Atitalaquia	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	81.82	N/A
Atitalaquia	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Atlapexco	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Atlapexco	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	4.76	27.78	583.61
Atlapexco	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	28.57	72.22	252.78
Atotonilco de Tula	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Atotonilco de Tula	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	5.26	78.9	1500
Atotonilco de Tula	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	10.52	21.1	200.57
Atotonilco el Grande	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Atotonilco el Grande	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	8.1	27.14	335.06
Atotonilco el Grande	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	16.21	72.86	449.48
Calnali	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	35	N/A
Calnali	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	65	N/A
Calnali	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Cardonal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	23.4	34.78	148.63



Cardonal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	23.4	65.22	278.72
Cardonal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Chapantongo	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	26.47	82.36	311.14
Chapantongo	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	17.64	N/A
Chapantongo	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Chapulhuacán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	1.54	0	0
Chapulhuacán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	30.77	28	91
Chapulhuacán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	29.23	72	246.32
Chilcuahtla	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	30.4	N/A



Chilcuautla	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Chilcuautla	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	12	69.6	580
Cuautepec de Hinojosa	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	65.67	68.65	104.54
Cuautepec de Hinojosa	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	34.32	31.34	91.32
Cuautepec de Hinojosa	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
El Arenal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	4	16.67	416.75
El Arenal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	24	83.33	347.21
El Arenal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Eloxochitlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Eloxochitlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Eloxochitlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	100	N/A
Emiliano Zapata	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	7.15	7.7	107.69
Emiliano Zapata	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	14.28	92.3	646.36
Emiliano Zapata	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Epazoyucan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Epazoyucan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	16.66	N/A
Epazoyucan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	50	83.33	166.66
Francisco I. Madero	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	7.5	90.24	1203.2



		trimestre correspondiente)*100						
Francisco I. Madero	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Francisco I. Madero	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	9.76	N/A
Huasca de Ocampo	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	31.92	77.41	242.51
Huasca de Ocampo	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	22.58	N/A
Huasca de Ocampo	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Huautla	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	14.71	59.09	401.7
Huautla	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	7.35	40.9	556.46
Huautla	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Huazalingo	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	9.43	33.33	353.45
Huazalingo	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Huehuetla	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	60.46	73	120.74
Huehuetla	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Huehuetla	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	39.54	27	68.29
Huejutla de Reyes	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	20.4	70.07	343.48
Huejutla de Reyes	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	13.26	29.93	225.72
Huejutla de Reyes	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Huichapan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	14.7	20.9	142.18



Huichapan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	63.23	79.1	125.1
Huichapan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Ixmiquilpan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	68.62	N/A
Ixmiquilpan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Ixmiquilpan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	31.37	N/A
Jacala de Ledezma	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	28.21	85	301.31
Jacala de Ledezma	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	15	N/A
Jacala de Ledezma	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	5.12	0	0
Jaltocán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	19.44	59.45	305.81



		trimestre correspondiente)*100						
Jaltocán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	13.88	40.54	292.07
Jaltocán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Juárez Hidalgo	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	75	N/A
Juárez Hidalgo	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	25	N/A
Juárez Hidalgo	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
La Misión	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	10	25.64	256.4
La Misión	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	23.33	74.35	318.69
La Misión	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Lolotla	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	9	20	222.22
Lolotla	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	51	80	156.86
Lolotla	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Metztitlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	23.33	N/A
Metztitlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	22.22	76.77	345.5
Metztitlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Mineral de la Reforma	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	31.66	89.06	281.3
Mineral de la Reforma	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Mineral de la Reforma	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	1.66	10.93	658.43



Mineral del Chico	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	12.8	69.2	540.63
Mineral del Chico	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	10.25	30.8	300.49
Mineral del Chico	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Mineral del Monte	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	20	50	250
Mineral del Monte	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Mineral del Monte	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	20	50	250
Mixquiahuala de Juárez	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Mixquiahuala de Juárez	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	40	30.77	76.93
Mixquiahuala de Juárez	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	69.23	N/A



Molango de Escamilla	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	73.34	N/A
Molango de Escamilla	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	26.66	N/A
Molango de Escamilla	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Nicolás Flores	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	31.82	78.95	248.11
Nicolás Flores	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	7.58	21.05	277.7
Nicolás Flores	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Nopala de Villagrán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	69.5	N/A
Nopala de Villagrán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	30.5	N/A
Nopala de Villagrán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Omitlán de Juárez	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	19.24	28	145.53
Omitlán de Juárez	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	34.61	72	208.03
Pachuca de Soto	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Pachuca de Soto	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	17.24	N/A
Pachuca de Soto	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	82.76	N/A
Pacula	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	7.14	21.43	300.14
Pacula	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Pacula	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	35.71	78.57	220.02
Pisaflores	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	27.72	82.31	296.93



		trimestre correspondiente)*100						
Pisaflores	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	6.93	17.69	255.27
Pisaflores	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Progreso de Obregón	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	13.54	45.45	335.67
Progreso de Obregón	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	22.73	54.54	239.95
Progreso de Obregón	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	4.54	0	0
San Agustín Metzquititlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	10.52	N/A
San Agustín Metzquititlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	33.33	89.47	268.44
San Agustín Metzquititlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



San Agustín Tlaxiaca	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	45.45	84.61	186.16
San Agustín Tlaxiaca	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	15.38	N/A
San Agustín Tlaxiaca	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
San Bartolo Tutotepec	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	23.91	65.52	274.03
San Bartolo Tutotepec	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	6.52	34.48	528.83
San Bartolo Tutotepec	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
San Felipe Orizatlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
San Felipe Orizatlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25.31	66.13	261.28
San Felipe Orizatlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	12.96	33.87	261.34



San Salvador	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	35.55	N/A
San Salvador	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	28.57	64.45	225.59
San Salvador	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Santiago de Anaya	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	11.11	N/A
Santiago de Anaya	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	28.57	88.88	311.1
Santiago de Anaya	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	79	N/A
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	21	N/A
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Singuilucan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	27.78	80.56	289.99
Singuilucan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	19.44	N/A
Singuilucan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tasquillo	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25.82	75.76	293.42
Tasquillo	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	3.22	24.24	752.8
Tasquillo	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tecozautla	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	30.67	84.6	275.84
Tecozautla	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	6.75	15.4	228.15
Tecozautla	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Tenango de Doria	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tenango de Doria	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	12.5	76.59	612.72
Tenango de Doria	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	23.4	93.6
Tepeapulco	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	14.29	25	174.95
Tepeapulco	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	32.14	75	233.35
Tepeapulco	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tepehuacán de Guerrero	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	75.58	N/A
Tepehuacán de Guerrero	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	24.42	N/A
Tepehuacán de Guerrero	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Tepeji del Río de Ocampo	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	71.43	71.43
Tepeji del Río de Ocampo	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	28.57	N/A
Tepeji del Río de Ocampo	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tepetitlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	19.05	61.9	324.93
Tepetitlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	38.1	N/A
Tepetitlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tetepango	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	13.63	76.2	559.06
Tetepango	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	23.8	N/A
Tetepango	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Tezontepec de Aldama	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	66.67	N/A
Tezontepec de Aldama	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	33.33	N/A
Tezontepec de Aldama	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tianguistengo	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	26.53	69.4	261.59
Tianguistengo	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	12.24	30.6	250
Tianguistengo	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tizayuca	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	28.6	N/A
Tizayuca	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	28.58	71.4	249.83
Tizayuca	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Tlahuelilpan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	40		N/A
Tlahuelilpan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	60		N/A
Tlahuelilpan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0		N/A
Tlahuiltepa	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	42.42	85	200.38
Tlahuiltepa	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	4.54	15	330.4
Tlahuiltepa	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tlanalapa	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	80	N/A
Tlanalapa	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	20	N/A
Tlanalapa	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Tlanchinol	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	13.11	31.64	241.34
Tlanchinol	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	24.6	68.35	277.85
Tlanchinol	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	1.09	0	0
Tlaxcoapan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	42.86	N/A
Tlaxcoapan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	57.14	N/A
Tlaxcoapan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tolcayuca	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	25	N/A
Tolcayuca	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	75	300
Tolcayuca	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Tula de Allende	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	33.33	81.82	245.48
Tula de Allende	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	18.18	N/A
Tula de Allende	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Tulancingo de Bravo	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25.71	78.4	304.94
Tulancingo de Bravo	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	5.71	21.6	378.28
Tulancingo de Bravo	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Villa de Tezontepec	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	40	77.78	194.45
Villa de Tezontepec	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Villa de Tezontepec	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	22.22	N/A



Xochiatipan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	32.91	72.84	221.33
Xochiatipan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	8.86	27.16	306.55
Xochiatipan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Xochicoatlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	17.85	70.59	395.46
Xochicoatlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	10.71	29.41	274.6
Xochicoatlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Yahualica	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	27.46	72	262.2
Yahualica	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Yahualica	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	9.8	28	285.71



Zacualtipán de Ángeles	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	30.6	N/A
Zacualtipán de Ángeles	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	69.4	N/A
Zacualtipán de Ángeles	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Zapotlán de Juárez	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	10	N/A
Zapotlán de Juárez	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	33.33	90	270.03
Zapotlán de Juárez	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A
Zempoala	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	41.46	92.68	223.54
Zempoala	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	7.32	N/A
Zempoala	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A



Zimapán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	11.36	72.6	639.08
Zimapán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	9.1	27.4	301.1
Zimapán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/A

Información del componente Indicadores correspondiente al FORTAMUN

Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Acatlán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Acatlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	6.57	3.34	50.84
Acatlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	6.57	4.38	66.67
Acatlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Acatlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Acaxochitlán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Acaxochitlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	5.74	5.75	100.17
Acaxochitlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	5.74	11.64	202.79
Acaxochitlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Acaxochitlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Actopan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Actopan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.4	.7	50
Actopan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.4	.85	60.71
Actopan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	74.7	74.7
Actopan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	84.12	84.12



Agua Blanca de Iturbide	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Agua Blanca de Iturbide	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.22	2.46	110.81
Agua Blanca de Iturbide	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.22	2.52	113.51
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Agua Blanca de Iturbide	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Ajacuba	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Ajacuba	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.03	1.77	58.42
Ajacuba	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.03	1.598	52.74
Ajacuba	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Ajacuba	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Alfajayucan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Alfajayucan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	8.43	6.7	79.48
Alfajayucan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	8.43	4.79	56.82
Alfajayucan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Alfajayucan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Almoloya	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Almoloya	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.43	5.54	161.52
Almoloya	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.43	3.75	109.33
Almoloya	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Almoloya	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Apan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Apan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.45	2.04	83.27
Apan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.45	2.51	102.45
Apan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Apan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Atitalaquia	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Atitalaquia	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.6	.3	11.54
Atitalaquia	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.6	.26	10
Atitalaquia	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Atitalaquia	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Atlapexco	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Atlapexco	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	5.4	4.8	88.89
Atlapexco	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	5.4	5.7	105.56
Atlapexco	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	97.26	97.26
Atlapexco	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	97.26	97.26
Atotonilco de Tula	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Atotonilco de Tula	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.57	.3	8.4
Atotonilco de Tula	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.78	.5	28.09
Atotonilco de Tula	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Atotonilco de Tula	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Atotonilco el Grande	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Atotonilco el Grande	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.08	3.63	88.97
Atotonilco el Grande	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.08	2.44	59.8
Atotonilco el Grande	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	92.01	92.01
Atotonilco el Grande	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	92.01	92.01
Calnali	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Calnali	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.15	2.13	67.62
Calnali	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.15	2.39	75.87
Calnali	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	93.73	93.73
Calnali	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	93.73	93.73



Cardonal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Cardonal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	5.7	4.82	84.56
Cardonal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.3	4.43	103.02
Cardonal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	85.1	85.1
Cardonal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	92.3	92.3
Chapantongo	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Chapantongo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.47	3.27	132.39
Chapantongo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.47	3.77	152.63
Chapantongo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Chapantongo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Chapulhuacán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Chapulhuacán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.77	6.35	133.12
Chapulhuacán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	8.6	8.6	100
Chapulhuacán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Chapulhuacán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Chilcuautla	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Chilcuautla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.79	2.7	96.77
Chilcuautla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.79	3.6	129.03
Chilcuautla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Chilcuautla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Cuautepec de Hinojosa	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Cuautepec de Hinojosa	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.5	2.36	157.33
Cuautepec de Hinojosa	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.5	1.9	126.67
Cuautepec de Hinojosa	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Cuautepec de Hinojosa	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
El Arenal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
El Arenal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.19	1.4	63.93
El Arenal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.19	1.8	82.19
El Arenal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	93.82	93.82
El Arenal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	93.82	93.82



Eloxochitlán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Eloxochitlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.69	2.72	101.12
Eloxochitlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.69	1.67	62.08
Eloxochitlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	91.05	91.05
Eloxochitlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	91.05	91.05
Emiliano Zapata	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Emiliano Zapata	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.05	.91	44.39
Emiliano Zapata	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.05	11.51	561.46
Emiliano Zapata	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Emiliano Zapata	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Epazoyucan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Epazoyucan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.65	1.26	76.36
Epazoyucan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.3	1.5	45.45
Epazoyucan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Epazoyucan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Francisco I. Madero	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Francisco I. Madero	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.24	2.27	101.34
Francisco I. Madero	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.24	1.8	80.36
Francisco I. Madero	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Francisco I. Madero	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Huasca de Ocampo	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	98	98
Huasca de Ocampo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.99	1.52	76.38
Huasca de Ocampo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.98	3.11	78.14
Huasca de Ocampo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	98.28	98.28
Huasca de Ocampo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	98.28	98.28
Huautla	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Huautla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.37	5.24	221.1
Huautla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.37	3.8	160.34
Huautla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	94	94
Huautla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	87.53	87.53



Huazalingo	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Huazalingo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.12	4.87	434.82
Huazalingo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.24	9.49	423.66
Huazalingo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Huazalingo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Huehuetla	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Huehuetla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	11.92	11.92	100
Huehuetla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	11.92	11.11	93.2
Huehuetla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	99.86	99.86
Huehuetla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	99.86	99.86



Huejutla de Reyes	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	97.06	97.06
Huejutla de Reyes	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.35	3.06	130.21
Huejutla de Reyes	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.13	2.5	117.37
Huejutla de Reyes	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	97.06	97.06
Huejutla de Reyes	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	97.06	97.06
Huichapan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Huichapan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.92	.78	84.78
Huichapan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.92	.74	80.43
Huichapan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	97.16	97.16
Huichapan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	97.16	97.16



Ixmiquilpan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Ixmiquilpan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.8	2.16	120
Ixmiquilpan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.54	1.8	116.88
Ixmiquilpan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	93	93
Ixmiquilpan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	91.12	91.12
Jacala de Ledezma	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	88.21	88.21
Jacala de Ledezma	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.7	8.52	181.28
Jacala de Ledezma	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	9.41	9.41	100
Jacala de Ledezma	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	88.21	88.21
Jacala de Ledezma	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	88.21	88.21



Jaltocán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Jaltocán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	8.31	8.07	97.11
Jaltocán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	8.31	8.3	99.88
Jaltocán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	96.91	96.91
Jaltocán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	96.91	96.91
Juárez Hidalgo	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Juárez Hidalgo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	16.45	2.91	17.69
Juárez Hidalgo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	16.45	3.76	22.86
Juárez Hidalgo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	95.62	95.62
Juárez Hidalgo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	95.62	95.62



La Misión	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
La Misión	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	15.24	16.89	110.83
La Misión	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	15.24	4.38	28.74
La Misión	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
La Misión	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Lolotla	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Lolotla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.9	2.6	136.84
Lolotla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.9	1.82	95.79
Lolotla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Lolotla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Metepec	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Metepec	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	5.08	3.61	71.06
Metepec	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	5.08	3.1	61.02
Metepec	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Metepec	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Metztitlán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Metztitlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4	3	75
Metztitlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4	3	75
Metztitlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	98.35	98.35
Metztitlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	98.35	98.35



Mineral de la Reforma	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	88.2	88.2
Mineral de la Reforma	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	62	.45	.73
Mineral de la Reforma	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	85	.5	.59
Mineral de la Reforma	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	92.7	92.7
Mineral de la Reforma	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	83.96	83.96
Mineral del Chico	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Mineral del Chico	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.9	1	52.63
Mineral del Chico	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.2	2.07	94.09
Mineral del Chico	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Mineral del Chico	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Mineral del Monte	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Mineral del Monte	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.09	.8	73.39
Mineral del Monte	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.09	1.04	95.41
Mineral del Monte	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Mineral del Monte	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Mixquiahuala de Juárez	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Mixquiahuala de Juárez	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.36	1.23	52.12
Mixquiahuala de Juárez	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.21	1.61	133.06
Mixquiahuala de Juárez	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	83.09	83.09
Mixquiahuala de Juárez	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	83.09	83.09



Molango de Escamilla	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Molango de Escamilla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.85	5.5	192.98
Molango de Escamilla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.85	2.75	96.49
Molango de Escamilla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	96.09	96.09
Molango de Escamilla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	96.09	96.09
Nicolás Flores	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Nicolás Flores	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.19	1.46	66.67
Nicolás Flores	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.39	2.9	66.06
Nicolás Flores	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Nicolás Flores	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Nopala de Villagrán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Nopala de Villagrán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.9	1.6	32.65
Nopala de Villagrán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.9	1.7	34.69
Nopala de Villagrán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Nopala de Villagrán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Omitlán de Juárez	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Omitlán de Juárez	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.9	2.5	51.02
Omitlán de Juárez	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.4	2.7	79.41
Omitlán de Juárez	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Omitlán de Juárez	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Pachuca de Soto	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Pachuca de Soto	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.47	.4	85.11
Pachuca de Soto	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.47	.42	89.36
Pachuca de Soto	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Pachuca de Soto	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Pacula	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Pacula	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.8	1.94	69.29
Pacula	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.8	2.8	100
Pacula	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Pacula	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Pisaflores	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Pisaflores	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	11.3	7.87	69.65
Pisaflores	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	11.3	8.6	76.11
Pisaflores	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Pisaflores	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Progreso de Obregón	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Progreso de Obregón	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.63	1.43	87.73
Progreso de Obregón	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.63	1.13	69.33
Progreso de Obregón	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	99.37	99.37
Progreso de Obregón	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	99.37	99.37



San Agustín Metzquititlán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
San Agustín Metzquititlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.41	3.5	79.37
San Agustín Metzquititlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.41	3.2	72.56
San Agustín Metzquititlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	99.99	99.99
San Agustín Metzquititlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	99.99	99.99
San Agustín Tlaxiaca	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
San Agustín Tlaxiaca	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.31	1.51	115.27
San Agustín Tlaxiaca	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.31	1.35	103.05
San Agustín Tlaxiaca	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	95.53	95.53
San Agustín Tlaxiaca	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	95.53	95.53



San Bartolo Tutotepec	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
San Bartolo Tutotepec	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	6.53	6.88	105.36
San Bartolo Tutotepec	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	6.53	7.08	108.42
San Bartolo Tutotepec	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
San Bartolo Tutotepec	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
San Felipe Orizatlán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
San Felipe Orizatlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	5.51	3.29	59.71
San Felipe Orizatlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	5.51	4.67	84.75
San Felipe Orizatlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	98.59	98.59
San Felipe Orizatlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	98.59	98.59



San Salvador	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
San Salvador	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.14	4.07	98.31
San Salvador	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.14	4.5	108.7
San Salvador	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
San Salvador	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Santiago de Anaya	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Santiago de Anaya	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.28	1.84	80.7
Santiago de Anaya	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.58	1.18	74.68
Santiago de Anaya	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Santiago de Anaya	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.2	1	83.33
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.2	.9	75
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Singuilucan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Singuilucan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	7.82	2.92	37.34
Singuilucan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	7.82	5.73	73.27
Singuilucan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Singuilucan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Tasquillo	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tasquillo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.78	1.65	92.7
Tasquillo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.78	.79	44.38
Tasquillo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Tasquillo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Tecozautla	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tecozautla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.06	2.18	105.83
Tecozautla	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.06	1.68	81.55
Tecozautla	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	99.95	99.95
Tecozautla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	99.95	99.95



Tenango de Doria	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tenango de Doria	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	8.11	4.69	57.83
Tenango de Doria	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	16.22	5.59	34.46
Tenango de Doria	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	98.6	98.6
Tenango de Doria	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	98.6	98.6
Tepeapulco	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tepeapulco	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.39	.4	102.56
Tepeapulco	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.39	.55	141.03
Tepeapulco	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	99.47	99.47
Tepeapulco	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	99.47	99.47



Tepehuacán de Guerrero	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100 (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tepehuacán de Guerrero	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	6.17	5.63	91.25
Tepehuacán de Guerrero	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	6.17	4.18	67.75
Tepehuacán de Guerrero	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100 (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	97.46	97.46
Tepehuacán de Guerrero	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	97.46	97.46
Tepeji del Río de Ocampo	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100 (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tepeji del Río de Ocampo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.01	.86	85.15
Tepeji del Río de Ocampo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.01	1.018	100.79
Tepeji del Río de Ocampo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100 (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	96.81	96.81
Tepeji del Río de Ocampo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	96.81	96.81



Tepetitlán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tepetitlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.33	.35	26.32
Tepetitlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.33	2.17	163.16
Tepetitlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	91.44	91.44
Tepetitlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	93.82	93.82
Tetepango	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tetepango	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.76	1.1	62.5
Tetepango	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.53	1.01	28.61
Tetepango	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	99.4	99.4
Tetepango	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	98.44	98.44



Tezontepec de Aldama	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tezontepec de Aldama	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	6.78	5.96	87.91
Tezontepec de Aldama	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	6.78	5.38	79.35
Tezontepec de Aldama	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Tezontepec de Aldama	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Tianguistengo	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	63.2	100	158.23
Tianguistengo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	12.41	5	40.29
Tianguistengo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	12.41	4.85	39.08
Tianguistengo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	96.91	96.91
Tianguistengo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	96.91	96.91



Tizayuca	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tizayuca	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	47.94	47.22	98.5
Tizayuca	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	47.94	.54	1.13
Tizayuca	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	99.71	99.71
Tizayuca	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	99.71	99.71
Tlahuelilpan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tlahuelilpan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra		1.84	N/A
Tlahuelilpan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1	1.76	176
Tlahuelilpan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje		96.11	N/A
Tlahuelilpan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	96.11	96.11



Tlahuiltepa	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	84.76	84.76
Tlahuiltepa	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.24	6.06	187.04
Tlahuiltepa	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	3.24	3.87	119.44
Tlahuiltepa	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	84.76	84.76
Tlahuiltepa	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	84.76	84.76
Tlanalapa	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tlanalapa	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.1	2.73	66.59
Tlanalapa	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.1	19.8	482.93
Tlanalapa	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Tlanalapa	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Tlanchinol	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tlanchinol	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	10.53	20.29	192.69
Tlanchinol	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	10.53	10.96	104.08
Tlanchinol	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	98.06	98.06
Tlanchinol	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	98.06	98.06
Tlaxcoapan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tlaxcoapan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2	2.73	136.5
Tlaxcoapan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2	18.73	936.5
Tlaxcoapan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	93.04	93.04
Tlaxcoapan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	93.04	93.04



Tolcayuca	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tolcayuca	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.04	.81	77.88
Tolcayuca	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.04	.82	78.85
Tolcayuca	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	97.96	97.96
Tolcayuca	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	97.96	97.96
Tula de Allende	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tula de Allende	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.51	.46	90.2
Tula de Allende	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.51	.4	78.43
Tula de Allende	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Tula de Allende	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100



Tulancingo de Bravo	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Tulancingo de Bravo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.73	.74	101.37
Tulancingo de Bravo	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.73	.96	131.51
Tulancingo de Bravo	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Tulancingo de Bravo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Villa de Tezontepec	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Villa de Tezontepec	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.67	.71	105.97
Villa de Tezontepec	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.67	.56	83.58
Villa de Tezontepec	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	95.93	95.93
Villa de Tezontepec	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	95.93	95.93



Xochiatipan	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Xochiatipan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	9.72	3.88	39.92
Xochiatipan	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	9.72	5.09	52.37
Xochiatipan	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Xochiatipan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Xochicoatlán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Xochicoatlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.33	3.45	79.68
Xochicoatlán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	4.33	2.55	58.89
Xochicoatlán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	97	97
Xochicoatlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	97	97



Yahualica	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Yahualica	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	7.98	3.74	46.87
Yahualica	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	7.98	4	50.13
Yahualica	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Yahualica	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Zacualtípán de Ángeles	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Zacualtípán de Ángeles	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.94	1.81	93.3
Zacualtípán de Ángeles	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	1.94	1.56	80.41
Zacualtípán de Ángeles	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	99.24	99.24
Zacualtípán de Ángeles	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	99.24	99.24



Zapotlán de Juárez	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Zapotlán de Juárez	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.18	.33	15.14
Zapotlán de Juárez	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2.18	1.15	52.75
Zapotlán de Juárez	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Zapotlán de Juárez	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Zempoala	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Zempoala	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.72	.46	63.89
Zempoala	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	.88	1.1	125
Zempoala	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	68.62	68.62
Zempoala	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	68.62	68.62



Zimapán	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	100	100	100
Zimapán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2	1.5	75
Zimapán	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	2	1.64	82
Zimapán	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Zimapán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas:

<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198> y

http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Atentamente

Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2018



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOLOTLA, ESTADO DE HIDALGO
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE LOLOTLA, ESTADO DE HIDALGO**

El **Lic. Jorge Bustos Bautista**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Lolotla, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, 116, 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1°, 3°, 7° y 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, que facultan a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, para estudiar, analizar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la presente propuesta de Decreto que Crea el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, por lo que éste H. Ayuntamiento expone lo siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

**QUE CONTIENE EL DECRETO DE CREACIÓN
DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE LOLOTLA**

CONSIDERANDO

El Derecho como resultado social, es ciencia en constante evolución, misma que debe dinamizarse, para que la norma jurídica no quede detrás de los constantes cambios en la realidad social de nuestro Municipio. Dadas las diversas reformas al orden jurídico Federal y Estatal, hacen necesario adecuar el marco jurídico que regule tanto la actividad de las Autoridades Municipales, como la de las y los habitantes del Municipio de Lolotla. En ese tenor y como lo establece nuestra Carta Magna, el Municipio se regirá en lo interno por su propia legislación, que será de observancia dentro de su jurisdicción.

Desde hace una década se han emitido normas de gran importancia. El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer un Sistema de Justicia Penal acusatorio y oral, entendiéndose ahora la investigación como una actividad conjunta del Policía y del Ministerio Público, como conductor y director en esta actividad. Un punto toral es el relativo en materia de Seguridad Pública, que implica lograr la plena y puntual colaboración entre Federación, Entidades Federativas, y desde luego, Municipios. Lo que deriva en la necesidad de contar con cuerpos policiales guiados y capacitados, con el objeto de ejercer sus funciones en un mismo criterio de actuación.

Se emitieron reformas que procuran un país en el que impere el irrestricto respeto a los derechos humanos, con leyes que permiten la igualdad entre mujeres y hombres, con políticas públicas que plantean la perspectiva de género y eliminación de todo tipo de violencia contra las mujeres, lo cual se encuentra en la reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación en junio del año 2011, que equipara los Tratados Internacionales a rango Constitucional. Se pone particular atención al artículo segundo Constitucional para garantizar el desarrollo de la lengua, cultura y organización social de los pueblos indígenas.

Se incorporan disposiciones que proporcionan garantías para la equidad de género y el reconocimiento de los pueblos indígenas, que en conjunto buscan prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en cualquiera de sus tipos y de sus modalidades conforme a los principios de igualdad, respeto a la dignidad humana, no-discriminación y libertad que aseguren a todas las mujeres y las niñas, su desarrollo integral y sustentable y su plena participación en todas las esferas de la vida, lo que permitirá a un Municipio avanzar en mejores condiciones de desarrollo.

Sin soslayar la Constitución Federal, los Tratados Internacionales y Leyes Secundarias. Entre las Leyes Estatales que se tomaron en consideración para armonizar las normas municipales, destacan la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, reformada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 14 de agosto de 2017, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo reformada y publica en el Periódico Oficial del nuestro Estado el 01 de agosto de 2016 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo reformada y publicada el pasado 10 de julio del año 2017, ordenamiento el cual ha tenido reformas en las que se refleja el sentido de la transparencia y rendición de cuentas, como consecuencia



de la modernización de la vida institucional, y que por tal motivo, los Ayuntamientos, como sujetos obligados en la materia, deberán publicar sus índices de gestión y el ejercicio de sus recursos públicos, así mismo, las disposiciones relativas al Sistema Estatal Anticorrupción, las cuales tienen como objeto el establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los Municipios para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción en sus respectivos ámbitos de competencia, además del procedimiento para el nombramiento del titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

Derivado del cambio permanente de nuestra sociedad, en el que se ven envueltas las nuevas tecnologías, el uso constante de internet y de redes sociales, que implica el manejo de datos personales, y por lo tanto, la responsabilidad tanto del que otorga la información como del que la recibe, se creó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial el pasado 24 de Julio del 2017, que tiene como finalidad, proteger los datos personales en posesión de sujetos obligados, para regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas obligadas, por lo que se exhorta a los responsables a expedir sus avisos de privacidad en los términos previstos en la Ley en mención.

La finalidad del H. Ayuntamiento de Lolotla, Estado de Hidalgo, es seguir coadyuvando a la convivencia armónica y pacífica de la sociedad, brindar a la autoridad un instrumento legal que le permita seguir contando con herramientas modernas y actuales, así como garantizar el desarrollo y crecimiento ordenados de nuestro Municipio, con acciones específicas para superar los rezagos y las desigualdades, con un desarrollo social equilibrado que posibilite el fortalecimiento de los individuos, las comunidades y las familias.

Por todo lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

QUE CREA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LOLOTLA, ESTADO DE HIDALGO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- El presente Bando lo constituyen el conjunto de normas expedidas por el H. Ayuntamiento de Lolotla, que contienen las disposiciones relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en lo que se refiere a la seguridad general, al civismo, la salubridad, la forestación, la ecología, la conservación de vialidades y al ornato público, la propiedad y el bienestar de las personas en su seguridad, tranquilidad y disfrute de propiedades particulares, así como, la integridad moral del individuo y de la familia, regulando además los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, panteones, rastros, tránsito y transporte local.

ARTÍCULO 2.- El presente Bando de Policía y Gobierno es un ordenamiento de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio Municipal de Lolotla, Estado de Hidalgo, tiene por objeto establecer las normas generales para la integración y organización del territorio, la población, el Gobierno y la Administración Pública Municipal, con la finalidad de lograr el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales y el ejercicio de las acciones de Gobierno orientadas al bien común.

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son obligatorias para las Autoridades Municipales, los titulares de las áreas administrativas y demás personas de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, las vecinas, vecinos, habitantes, transeúntes, ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Lolotla, del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y sus infracciones serán sancionadas conforme a los supuestos establecidos en el presente Bando de Policía y Gobierno, así como de los reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- El cumplimiento del presente Bando de Policía y Gobierno corresponde al H. Ayuntamiento de Lolotla, Estado de Hidalgo, en el ámbito de su competencia, a las unidades o dependencias administrativas que integran la Administración Pública Municipal.



CAPÍTULO II DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5.- El Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, se rige por lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en éste Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares, y demás disposiciones de observancia general que acuerde el H. Ayuntamiento dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 6.- El Municipio de Lolotla, Hidalgo, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Hidalgo; es una entidad pública investida de personalidad jurídica, capacidad política y administrativa para el logro de sus fines, investido de autonomía en lo concerniente a su régimen interior; cuenta con territorio, población y gobierno propios; y está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

ARTÍCULO 7.- Las Autoridades Municipales tienen competencia plena sobre el territorio del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, para decidir sobre su organización administrativa y prestación de los servicios públicos de carácter Municipal, fundamentándose en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Hidalgo y las relativas aplicables que de ellas emanen.

CAPÍTULO III DE LOS FINES DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 8.- El fin esencial del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, es lograr el bienestar de sus habitantes. Las Autoridades Municipales deben sujetar sus acciones a las siguientes disposiciones:

- I. Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, los derechos humanos y sus garantías establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- II. Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del Municipio;
- III. Garantizar la seguridad jurídica, con la observancia del marco normativo que rige al Municipio;
- IV. Revisar y actualizar la Reglamentación Municipal, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;
- V. Satisfacer las necesidades colectivas de las vecinas, vecinos y habitantes del Municipio, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos Municipales;
- VI. Promover y organizar la participación ciudadana e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los Planes y Programas Municipales;
- VII. Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio, mediante el diseño e implementación de los Planes y Programas correspondientes;
- VIII. Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos;
- IX. Administrar justicia administrativa en el ámbito de su competencia;
- X. Salvaguardar y garantizar, dentro de su territorio, la seguridad y el orden público;
- XI. Promover e impulsar el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se establezcan en la Ley Orgánica Municipal o que acuerde el H. Ayuntamiento. Para tal efecto, se deben implementar los programas correspondientes, con la participación de los sectores social y privado, en coordinación con las Entidades, dependencias y organismos Estatales y Federales correspondientes;
- XII. Coadyuvar a la preservación de la ecología, la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o propuestas;
- XIII. Garantizar la salubridad e higiene pública;
- XIV. Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad Municipal;
- XV. Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados y participar activamente en la toma de decisiones en las políticas públicas; y
- XVI. Promover el bienestar social de la población con la implementación de programas de educación, asistencial social, salud y vivienda.



ARTÍCULO 9.- Para el cumplimiento de sus fines y funciones, el H. Ayuntamiento y demás Autoridades Municipales, tienen las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando de Policía y Gobierno y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO IV DEL NOMBRE Y ESCUDO DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 10.- El nombre oficial del Municipio es Lolotla, Estado de Hidalgo, y sólo podrá ser modificado o sustituido por acuerdo unánime del H. Ayuntamiento y con aprobación de la Legislatura Estatal.

ARTÍCULO 11.- El escudo o emblema del Municipio y su nombre son su signo de identidad y su símbolo representativo y se describe de la siguiente manera:

El escudo heráldico del Municipio es de origen náhuatl. Lolotla es alteración de "telolotla o telolotlan", la palabra compuesta de "telolotti" que en mexicano quiere decir "piedra rodeada de hilo", expresión que se acepta íntegramente en vista de la topografía construida por varias lomas en las que se encuentran situada la mayor parte del caserío.

El nombre y escudo del Municipio será utilizado exclusivamente por los órganos de Gobierno del H. Ayuntamiento de Lolotla, Estado de Hidalgo, para tal efecto deberá exhibirse en forma ostentable dicho escudo, tanto en las oficinas Gubernamentales y Municipales, como en todo tipo de documentos oficiales y de explotación comercial.

CAPÍTULO V DE LAS FECHAS CÍVICAS E HISTÓRICAS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 12.- Se consideran fechas cívicas y de celebración especial y obligatoria en el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo:

- I. 16 de Enero, Aniversario de la Erección del Estado de Hidalgo;
- II. 5 de Febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917;
- III. 19 de Febrero, Día del Ejército Nacional;
- IV. 24 de Febrero, Día de la Bandera Nacional;
- V. 2 de Marzo, Aniversario de la Erección del Municipio de Lolotla;
- VI. 21 de Marzo, Natalicio del Lic. Benito Pablo Juárez García;
- VII. 5 de Mayo, Aniversario de la Batalla de Puebla;
- VIII. 8 de Mayo, Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla;
- IX. 13 de Septiembre, Aniversario de la Defensa del Castillo de Chapultepec;
- X. 15 de Septiembre, Conmemoración del Grito de Independencia de México;
- XI. 16 de Septiembre Aniversario del Inicio de la Guerra de Independencia;
- XII. 20 de Noviembre, Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.

TÍTULO SEGUNDO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CAPÍTULO I EXTENSIÓN, LÍMITES Y COLINDANCIAS

ARTÍCULO 13.- El territorio del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, es el que posee actualmente, conforme a la jurisdicción de hecho y de derecho, ejercida por sus respectivas autoridades y del que por derecho le corresponde, cuenta con una superficie aproximada de 177.11 km² y representa el 0.85% de la superficie del Estado. Se encuentra ubicado entre los paralelos 20° 49' y 21° 12' de latitud norte; los meridianos 98° 37' y 98° 47' de longitud oeste; a una altitud entre los 100 y 2000 metros sobre el nivel del mar.

Colinda al Norte con el Estado de San Luis Potosí, al Este con los Municipios de Tlanchinol y Calnali, al Sur con los Municipios de Calnali, Xochicoatlán y Molango de Escamilla, al Oeste con los Municipios de Molango de Escamilla y Tepehuacán de Guerrero.

ARTÍCULO 14.- El Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, territorialmente está integrado por una Cabecera Municipal, con asiento en Lolotla, Estado de Hidalgo y de las siguientes comunidades:



- | | | |
|-----------------|-----------------|------------------|
| 1. Acatepec | 11. Huitznopala | 21. Santiago |
| 2. Capultitlán | 12. Ixtacuatla | 22. Tentla |
| 3. Chalma | 13. Ixtlahuaco | 23. Tlacoizintla |
| 4. Chantasco | 14. La Florida | 24. Tlaltepingo |
| 5. Chiconcoac | 15. La Pimienta | 25. Tletlapaya |
| 6. Chiquitla | 16. La Unión | 26. Tolago |
| 7. Comontla | 17. Lolotla | 27. Xalcuatla |
| 8. Contepec | 18. Mazahuacán | 28. Xuchipantla |
| 9. Cuatitlanapa | 19. Ocotlán | 29. Xuchitlán |
| 10. El Barco | 20. Quimixtla | |

La localidad de Lolotla, se integra por los siguientes Barrios:

1. Chinameca.
2. Hueyotipa.
3. Tepetlago.
4. Tlaxcango.

ARTÍCULO 15.- En cada una de las comunidades y de sus barrios que integran el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, existen Autoridades Administrativas Auxiliares llamadas Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados, nombrados por la ciudadanía anualmente, sin que exista reelección, procurando tomar en cuenta los usos y costumbres de la comunidad.

ARTÍCULO 16.- Podrán existir Subdelegaciones, con sus respectivas Delegadas o Delegados, en aquellos barrios que debido a su desarrollo, al crecimiento de su población y para su administración así lo requieran.

ARTÍCULO 17.- Para la resolución de cualquier controversia relacionada con la extensión y límites territoriales del Municipio, debe ajustarse a lo establecido y dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 18.- El Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, para su organización territorial administrativa, está integrado por una Cabecera Municipal y localidades; su número, limitación y circunscripción territorial se establecerá conforme al Reglamento de la Administración Pública.

ARTÍCULO 19.- El H. Ayuntamiento puede hacer las modificaciones y adiciones que estime convenientes, en cuanto al número, limitación y circunscripción territorial de las Comunidades, Delegaciones y Subdelegaciones, procurando la mejoría y el progreso de las y los habitantes del Municipio conforme al Reglamento respectivo.

Así mismo, el H. Ayuntamiento podrá acordar respecto de la nomenclatura de las colonias y calles, tomando en cuenta la solicitud de las vecinas y vecinos, y las razones históricas o políticas del nombre o denominación solicitada.

CAPITULO II PATRIMONIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 20.- El H. Ayuntamiento de entidad jurídica tiene patrimonio propio, el cual se integra por:

- I. Bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- II. Bienes destinados al servicio público.
- III. Bienes de uso común.
- IV. Capitales y créditos a favor del Municipio y los frutos que generen los mismos.
- V. Los derechos, las rentas y productos de sus bienes.
- VI. Participaciones Federales y Estatales que perciba.
- VII. Donaciones, herencias y legados.
- VIII. Los demás que determine la Ley de Ingresos.



TÍTULO TERCERO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DE LAS Y LOS HABITANTES

ARTÍCULO 21.- Para los efectos de este precepto, son habitantes del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo todas las personas físicas que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio. Se considera que las personas físicas tienen residencia habitual en el Municipio, cuando sean vecinos del mismo, porque en él tengan establecido su domicilio conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 31, 32 y relativos del Código Civil para el Estado de Hidalgo. Se considerarán como de residencia transitoria, a las personas físicas que por razones de esparcimiento, de recreo, de negocios u otras similares, permanezcan temporalmente dentro de la circunscripción territorial del Municipio, pero sin el propósito de establecerse en él en forma definitiva y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 22.- Se consideran como habitantes, obligados al cumplimiento de las disposiciones de este ordenamiento a las personas morales cuando tengan establecido el domicilio de su administración en esta Municipalidad. Se reputará a las personas morales como domiciliadas en este Municipio, cuando a pesar de residir fuera de él, ejecuten dentro del mismo actos jurídicos o de cualquier otra índole, en todo lo relacionado a esos actos y para el cumplimiento del presente Bando de Policía y Gobierno, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 23.- Las y los habitantes, residentes habituales y temporales gozarán de los derechos y tendrán las obligaciones previstas en las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales vigentes en el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, sin distinción de raza, género, condición social o cualquier otra característica.

CAPÍTULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 24.- Las y los habitantes del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, tienen los siguientes derechos y obligaciones:

A. Derechos.

- I. Recibir servicios públicos en forma regular, uniforme y suficiente, conforme a los reglamentos aplicables;
- II. Obtener atención oportuna y respetuosa de parte de los servicios públicos Municipales;
- III. Recibir información pública de oficio, de acuerdo a los lineamientos que las Leyes y Reglamentos en la materia establecen;
- IV. Tener protección en su persona y sus bienes, a través de los cuerpos de Seguridad Pública Municipal;
- V. Denunciar ante la Contraloría Municipal, a las y los Servidores Públicos Municipales que no cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, éste Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Acuerdos de Cabildo y cualquier otra disposición que les corresponda acatar;
- VI. Participar en los procesos que organizan las Autoridades Municipales conforme a la convocatoria que al efecto acuerde y expida el H. Ayuntamiento;
- VII. Transitar libremente por la vía pública. El ejercicio de este derecho está subordinado a las facultades de la autoridad;
- VIII. Presentar al H. Ayuntamiento, proyectos o estudios para el mejoramiento del Municipio;
- IX. Participar en el establecimiento de los planes y prioridades del Gobierno, conforme a los procedimientos que establezca la Autoridad Municipal;
- X. Votar y ser votado en los procesos de elección popular, siempre y cuando tengan la calidad de ciudadano y radicar en el Municipio;
- XI. Recibir información de la Administración Municipal, mediante petición por escrito en la forma y términos que determine la Ley;
- XII. Obtener los estímulos, permisos y recompensas a que se hagan acreedores por las actividades relevantes desarrolladas dentro del Municipio;
- XIII. Las demás que prevea este Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Acuerdos de Cabildo y otras disposiciones legales aplicables.



B. Obligaciones.

- I.** Cumplir y respetar las Leyes, este Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones normativas;
- II.** Respetar y cuidar, monumentos, áreas públicas y bienes Municipales en general, así como de la infraestructura para la prestación de servicios públicos;
- III.** Contribuir para la Hacienda Municipal en las condiciones y formas que establezcan las leyes;
- IV.** Respetar a las autoridades e instituciones legalmente constituidas en el ejercicio de sus funciones y no alterar el orden público o la paz social;
- V.** Inscribirse en los padrones de la Tesorería Municipal, Catastro Municipal y en los demás que establezcan las dependencias Administrativas Municipales;
- VI.** Proporcionar con toda veracidad la información y datos que soliciten las Autoridades Municipales para efectos fiscales, estadísticos o propios de su competencia;
- VII.** Cumplir respetuosamente las obligaciones cívicas;
- VIII.** Cooperar y participar organizadamente en caso de riesgo, incendio, siniestro o desastre en beneficio de la población afectada, a través de la Dirección de Protección Civil Municipal;
- IX.** Colaborar con la Autoridad Municipal para el mejor desarrollo de los programas de educación, salud pública, mejoramiento y conservación ecológica o cualquier otro que se establezca en beneficio de la localidad;
- X.** Formar parte de las brigadas de trabajo social en sus localidades;
- XI.** Participar en el diseño y ejecución de obras en beneficio colectivo, mediante las formas y mecanismos previstos por la Ley, este Bando, Reglamentos, Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones aplicables;
- XII.** Enviar a sus hijas e hijos o a quienes se encuentran bajo su patria potestad, tutela o custodia a los centros de enseñanza para que reciban la instrucción primaria, secundaria y de nivel medio superior;
- XIII.** Colaborar en la realización de las obras de beneficio social y colectivo de su Comunidad, Barrio o Colonia, quedando fuera de esta obligación las personas de 60 años en adelante y las personas que de acuerdo a su condición física no se les permita; y
- XIV.** Las demás que prevean la Ley Orgánica Municipal, este Bando de Policía y Gobierno y otras disposiciones legales aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 25.- El H. Ayuntamiento es el órgano de Gobierno deliberante que funciona de manera colegiada, integrado por una o un Presidente Municipal, una o un Síndico y las Regidoras o Regidores electos por el principio de mayoría relativa, tal y como lo establece la Ley en la Materia.

ARTÍCULO 26.- La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, ejercido por el H. Ayuntamiento, es de manera exclusiva.

ARTÍCULO 27.- Le compete al H. Ayuntamiento la definición de las políticas generales del Gobierno y de la Administración Municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio, patrimonio, organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 28.- Es obligación del H. Ayuntamiento lograr el bien común, respetando y promoviendo la dignidad de las personas en estricto apego a derecho y la justicia, como responsabilidad, probidad y honradez; así mismo, tiene como objetivo coordinar, estimular y dirigir la cooperación social para encontrar la satisfacción de las necesidades de la población del Municipio y prestar de manera eficiente los servicios a su cargo.



ARTÍCULO 29.- Es tarea primordial del H. Ayuntamiento, promover el desarrollo e integración social de los grupos menos favorecidos como son las niñas, los niños y adolescentes de pobreza extrema, las personas de la tercera edad y aquellos con capacidades diferentes, en este último caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley en la materia.

ARTÍCULO 30.- El H. Ayuntamiento tiene las obligaciones y atribuciones otorgadas por los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales, así como las derivadas de los convenios que celebre con autoridades de los tres niveles de gobierno mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 31.- El H. Ayuntamiento funciona y reside en el Palacio Municipal, cuya dirección es Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, de la Cabecera Municipal, del Municipio de Lolotla Hidalgo.

ARTÍCULO 32.- El H. Ayuntamiento puede acordar la celebración de sesiones en localidades del interior del Municipio.

ARTÍCULO 33.- El H. Ayuntamiento debe resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en asamblea deliberante, denominada Cabildo.

ARTÍCULO 34.- El H. Ayuntamiento sesionará cuando menos dos veces al mes en sesiones ordinarias, o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente solución en sesiones extraordinarias y podrá declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera, conforme a lo dispuesto por el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 35.- Las comisiones del H. Ayuntamiento son responsables de estudiar, analizar, supervisar y proponer al H. Ayuntamiento, los acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal; así como de vigilar e informar los asuntos a su cargo y el cumplimiento de los Acuerdos de Cabildo.

ARTÍCULO 36.- Las Comisiones las determina el H. Ayuntamiento de conformidad con las necesidades del Municipio y su Reglamento Interno, que pueden ser permanentes y/o especiales, su integración será de acuerdo al Reglamento respectivo. Todos son nombrados por el H. Ayuntamiento de entre sus miembros, a propuesta de la o el Presidente Municipal.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 37.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el H. Ayuntamiento se auxilia de la estructura que integra la Administración Pública Municipal, las cuales están subordinadas a la o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 38.- Las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, deben conducir sus acciones con base al Plan Municipal de Desarrollo y de acuerdo a las actividades propias de cada área, para el logro de los objetivos de desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 39.- Para el mejor desempeño de sus actividades, las dependencias administrativas pueden funcionar en Secretarías o Direcciones, integradas por acuerdo de la o el Presidente Municipal, con el fin de coordinar, elaborar e instrumentar las políticas sectoriales.

ARTÍCULO 40.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Administración Pública Municipal está integrada de la siguiente manera:

A. De la Administración Pública Centralizada.

- I.** Presidencia Municipal;
- II.** Secretaría General Municipal;
- III.** Tesorería Municipal;
- IV.** Contraloría Municipal;
- V.** Dirección del Registro del Estado Familiar Municipal;
- VI.** Dirección de Obras Públicas Municipal;
- VII.** Dirección de Servicios Públicos Municipal;
- VIII.** Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal;
- IX.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;



- X. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- XI. Dirección de Protección Civil Municipal;
- XII. Dirección de Planeación Municipal;
- XIII. Dirección de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres;
- XIV. Conciliador Municipal;
- XV. Dirección de Desarrollo Social Municipal;
- XVI. Dirección de Catastro Municipal;
- XVII. Dirección de Educación, Cultura y Deporte;
- XVIII. Dirección de Ganadería y Agricultura;
- XIX. Dirección Municipal de Protección al Menor; y
- XX. Dirección de Oficialía Mayor.

B. De la Administración Pública Descentralizada.

- I. Los Fideicomisos en los que el Municipio participe; y
- II. Los Organismos Públicos descentralizados que establezca el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 41.- Los titulares de la Administración Pública Municipal pueden en cualquier momento ser llamados a comparecer ante el H. Ayuntamiento en Cabildo; tal petición debe ser expresada mediante Acuerdo de Cabildo y conformidad de la o el Presidente Municipal, especificando los puntos a tratar o la aclaración de la actividad que se manifieste.

ARTÍCULO 42.- Las funciones y atribuciones de las diferentes dependencias administrativas se establecen y regulan conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública y Ayuntamiento del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

ARTÍCULO 43.- Son Autoridades Auxiliares en el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo: Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y demás que designe el H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de la Administración Pública y Ayuntamiento del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 44.- La elección de las Autoridades Auxiliares quedará sujeta a las condiciones, requisitos de elegibilidad y términos de la convocatoria que para tal efecto acuerde y expida el H. Ayuntamiento, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, procurando tomar en cuenta los usos y costumbres de cada comunidad o barrio.

ARTÍCULO 45.- Las Autoridades Auxiliares solo pueden ser electas por una sola ocasión y podrán ser suspendidos por incumplimiento de sus funciones, o bien separados de su cargo en definitiva, cuando fueren encontrados responsables en la comisión de delitos del fuero común o Federal, o bien cuando no cumplan con la función para la que fueron electos.

ARTÍCULO 46.- Las Autoridades Auxiliares tienen las funciones, obligaciones y limitaciones que establece la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento de la Administración Pública Municipal, las circulares y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 47.- Las Autoridades Auxiliares son de cargo honorífico y se constituyen en órganos de apoyo del H. Ayuntamiento en las funciones que éste les delegue, relativas a mantener la tranquilidad, el orden y la seguridad de los habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, este Bando de Policía y Gobierno, las disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 48.- Las Autoridades Auxiliares entran en función en el momento de rendir protesta; los que por alguna razón son electos en fecha posterior a la señalada, entrarán en funciones al momento de obtener su nombramiento.



ARTÍCULO 49.- Las Autoridades Auxiliares, para acreditar su cargo, deben recibir por parte del H. Ayuntamiento un nombramiento y sellos autorizados por la o el Presidente Municipal y la Secretaria o el Secretario General Municipal.

Estos documentos y sellos deben ser devueltos al Gobierno Municipal a través de la Secretaría General Municipal, cuando por causa grave, responsabilidades penales, civiles o administrativas, el H. Ayuntamiento decida removerlos del cargo, con manifestación expresa y causa justificada o por término de gestión.

ARTÍCULO 50.- Las Autoridades Auxiliares, para el cabal cumplimiento de sus funciones, deben formular un Plan de Trabajo para el periodo de su gestión, considerando la opinión de los ciudadanos y organizaciones existentes en su demarcación. Dicho Plan de Trabajo deberá presentarse durante los primeros 60 días de cada año en gestión, de lo contrario se considerará como incumplimiento al artículo 81 párrafo cuarto fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 51.- Las Autoridades Auxiliares deberán rendir un informe anual, de actividades materiales y financieras de manera pública a las y los vecinos de su circunscripción, y podrá ser llamado a comparecer en cualquier momento cuando así se requiera, en Sesión de Cabildo o ante la instancia que se determine.

ARTÍCULO 52.- Las Autoridades Auxiliares requieren licencia del H. Ayuntamiento para separarse de sus funciones.

ARTÍCULO 53.- En los casos de ausencia temporal o definitiva de las Autoridades Auxiliares, serán suplidas por la Subdelegada o el Subdelegado, o las personas que designe el Ayuntamiento, según sea el caso.

ARTÍCULO 54.- Las ausencias definitivas de las Autoridades Auxiliares serán:

- I. Por fallecimiento;
- II. Por renuncia de la persona que ostente el cargo ante la Autoridad Municipal y mediante causa justificada;
- III. Por la comisión de causa grave, responsabilidad penal, civil o administrativa; y
- IV. Cuando se ausente de sus funciones, sin causa justificada.

ARTÍCULO 55.- Las Autoridades Auxiliares entrantes deben recibir de las Delegadas o Delegados salientes, en presencia de la autoridad Municipal que designe el H. Ayuntamiento, los bienes muebles e inmuebles que tuvieron bajo custodia, así como el estado financiero y contable que se guarde según corresponda a la Delegación y Subdelegación, elaborándose el acta de Entrega-Recepción, acto que debe ser sancionado posteriormente por la Secretaria o Secretario General Municipal y la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 56.- Una vez que entren en funciones las Autoridades Auxiliares, y en caso de que exista controversia sobre las atribuciones que tienen encomendadas cada una de las mismas, será el H. Ayuntamiento, instalado en Sesión de Cabildo, la instancia correspondiente para resolver cualquier diferencia, previa garantía de audiencia concedida a los interesados.

ARTÍCULO 57.- Las Autoridades Auxiliares, únicamente podrán hacer lo que expresamente les confiera el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento Interior de la Administración Pública y Ayuntamiento del Municipio y las demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV DE LOS CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- En el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, funcionarán uno o varios Consejos de Colaboración Municipal, según lo acuerde el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 59.- Los Consejos de Colaboración Municipal, serán órganos de participación social y podrán cumplir funciones de consulta, promoción y gestoría, los que tendrán a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes, programas, acciones y servicios Municipales;
- II. Promover la participación y colaboración de las y los habitantes, en todos los aspectos de beneficio social;
- III. Presentar propuestas al H. Ayuntamiento, para fijar las bases de los planes y programas Municipales o para modificar en su caso ; y



IV. Realizar funciones de contraloría social respecto de obras, acciones o servicios a cargo de la comunidad, en la forma y procedimientos que establezca la Ley o Reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 60.- En la organización, integración, funcionamiento y supervisión de los Consejos de Colaboración Municipal, solo podrá intervenir el H. Ayuntamiento en los términos que determine la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 61.- Los Consejos de Colaboración Municipal, tendrán la obligación de informar oportunamente al H. Ayuntamiento sobre sus actividades. Sus cargos son honoríficos.

CAPÍTULO V DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

ARTÍCULO 62.- La Organización Social se integra con ciudadanas y ciudadanos del Municipio de sus respectivas localidades, por designación de ellos mismos, sus actividades serán transitorias o permanentes, conforme al programa o proyecto de interés común en el que acuerden participar.

ARTÍCULO 63.- El H. Ayuntamiento puede, de acuerdo con el debido análisis y en función al Plan de Desarrollo Municipal, destinar recursos y coordinarse con las Organizaciones Sociales para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras públicas. Dichos recursos quedarán sujetos a control y vigilancia de las Autoridades Municipales.

ARTÍCULO 64.- Las Organizaciones Sociales se regirán por sus estatutos y en la ejecución de los programas o proyectos en los que decidan participar con el Gobierno Municipal, se deben regir de acuerdo con el propósito y objeto expresado en el escrito de solicitud para su reconocimiento y registro.

Así mismo, los trabajos que realicen las Organizaciones Sociales, deberán ser comunicados oportunamente a la Autoridad Municipal y ejecutarlos en coordinación con las autoridades de su localidad.

ARTÍCULO 65.- Para ser reconocidas por el Gobierno Municipal, las Organizaciones Sociales deben registrarse en la Secretaría General Municipal.

ARTÍCULO 66.- Para lograr la adecuada coadyuvancia, las Organizaciones Sociales deben informar al menos cada seis meses al H. Ayuntamiento y la Contraloría Municipal, sobre los proyectos que pretenden realizar, el estado de las obras y sus procesos, así como las realizadas y los materiales proporcionados por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 67.- Las Organizaciones Sociales no deben ser utilizadas para hacer proselitismo partidista o religioso. En caso de que así lo hicieren de forma comprobada, el H. Ayuntamiento desconocerá a los miembros de la Mesa Directiva que intervinieron en ello, inclusive a la propia organización, previa visita a los interesados.

CAPÍTULO VI DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 68.- La Contraloría Municipal, es el órgano interno de control de la Administración Pública Municipal, tiene las funciones de supervisar y evaluar el desempeño de las distintas áreas para promover la productividad, eficiencia y eficacia, además de operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía en relación al desempeño de las funciones de los Servidores Públicos Municipales, Autoridades Auxiliares y Consejos de Colaboración Municipal. La cual tendrá las facultades y obligaciones a que hacen referencia los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 69.- De acuerdo con la naturaleza de las quejas, denuncias y sugerencias, estas se atenderán y se regirán por los principios de legalidad, sencillez, celeridad, publicidad, gratuidad y buena fe, de acuerdo a lo previsto en los ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 70.- La Contraloría Municipal establecerá las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones a las dependencias de la Administración Pública Municipal, a las Autoridades Auxiliares y Consejos de Colaboración Municipal.

ARTÍCULO 71.- La Contraloría Municipal tiene en relación con las Autoridades Auxiliares y Consejos de Colaboración Municipal, las siguientes facultades:



- I. Vigilar que solo actúen en la jurisdicción que les corresponde;
- II. Vigilar que realicen solo las funciones que marca la Ley Orgánica Municipal y las que el H. Ayuntamiento les delega a través del presente Bando de Policía y Gobierno, Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como las demás que se encuentren en otras disposiciones legales aplicables;
- III. Atender las quejas y denuncias elaboradas en su contra por presuntas irregularidades u omisiones a la Ley Orgánica Municipal, el Presente Bando de Policía y Gobierno, Reglamento Interior de la Administración Pública y Ayuntamiento del Municipio y demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Supervisar servicios públicos prestados por el H. Ayuntamiento y a quien los titulares tengan a bien expedir recibos o talonarios de pago de dicha prestación al ciudadano.

ARTÍCULO 72.- La Contraloría Municipal podrá conocer, tramitar y resolver procedimientos administrativos, por responsabilidades administrativas cometidas por los servidores públicos en función, y demás que les confiera las Leyes aplicables por dicho órgano.

ARTÍCULO 73.- La Contraloría Municipal informará al Presidente Municipal sobre los resultados de las revisiones que se efectúen, haciendo del conocimiento de la o el Síndico dichos resultados, cuando sean detectadas irregularidades para los efectos que resulten procedentes.

ARTÍCULO 74.- La Contraloría Interna requerirá declaración de situación patrimonial inicial, anual y de conclusión a los funcionarios siguientes:

- I. Secretarías, Secretarios o titulares de las diversas unidades administrativas;
- II. Directoras, Directores, encargadas y encargados de departamento, y
- III. Supervisores de obra pública.

Lo anterior, en los términos y plazos establecidos por la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.

CAPÍTULO VII DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 75.- El Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, maneja conforme a la Ley su patrimonio, el cual se integra por bienes, ingresos y egresos.

ARTÍCULO 76.- Son bienes que constituyen el Patrimonio Municipal:

- I. Bienes del dominio Público Municipal; y
- II. Bienes del dominio Privado Municipal.

ARTÍCULO 77.- Son bienes del dominio Público Municipal:

- I. Los de uso común, que no pertenezcan a la Federación o al Estado;
- II. Los destinados por el H. Ayuntamiento a un servicio público;
- III. Los muebles Municipales que por su naturaleza no sean sustituibles;
- IV. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores;
- V. Cualquier obra artística o de valor histórico incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles propiedad del Municipio o de sus organismos descentralizados; y
- VI. Los demás que señalen las Leyes.

ARTÍCULO 78.- Son bienes del dominio Privado Municipal:

- I. Los que resulten de la liquidación o la extinción de los organismos auxiliares Municipales, en la proporción que le corresponde al Municipio;
- II. Los inmuebles o muebles que formen parte del Patrimonio Municipal o adquiera el Municipio, no destinados al uso común o la prestación de un servicio público; y
- III. Los demás inmuebles o muebles que por cualquier título adquiera el Municipio.

ARTÍCULO 79.- Los bienes de dominio público, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no varíe su situación jurídica.

Los bienes de dominio privado, podrán ser enajenados mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, previo avalúo de persona o instancia autorizada para tal efecto.



ARTÍCULO 80.- Los ingresos que constituyen la Hacienda Pública Municipal, son los siguientes:

- I. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos del Municipio, los que decreta la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba;
- II. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos;
- III. Las rentas y productos de todos los bienes Municipales;
- IV. Las donaciones, herencias y legados que reciba, y
- V. Las participaciones y aportaciones que percibe el Municipio de acuerdo con las Leyes Federales y Estatales.

ARTÍCULO 81.- La Tesorería Municipal, es el órgano encargado y responsable de los egresos del gasto público, los que se generen por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y cancelación de pasivos.

ARTÍCULO 82.- La Tesorería Municipal, recaudará los créditos fiscales que tenga derecho a percibir el Municipio derivados de contribuciones, aprovechamientos, accesorios, de responsabilidades administrativas y multas, que como sanciones impongan las Autoridades Administrativas competentes a los particulares por infracciones cometidas al presente Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general emitidas por el H. Ayuntamiento, así como aquellos ingresos que provengan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de la Ley de Hacienda Municipal y demás convenios o acuerdos que al efecto celebre el H. Ayuntamiento, en términos de las leyes administrativas y fiscales aplicables al caso.

Para hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales, la Tesorería Municipal, podrá instaurar el procedimiento administrativo de ejecución, conforme a las normas vigentes previstas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y demás leyes aplicables.

CAPÍTULO VIII DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 83.- El H. Ayuntamiento, con base en la Planeación Nacional y Estatal, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en la determinación de sus objetivos, fines y metas, así como en la definición de los medios más eficientes para alcanzarlos, debe formular, aprovechar y publicar su Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los primeros tres meses de su gestión, a través de un Sistema Municipal de Planeación Democrática. Para tal elaboración se deben tomar en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad.

ARTÍCULO 84.- El Sistema Municipal de Planeación Democrática constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que incide en el Municipio, y las de la Administración Pública Municipal y los sectores social y privado, vinculados en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal de forma obligada, coordinada, concertada e inducida.

El sistema comprende órganos y mecanismos permanentes de participación democrática, responsable y propositiva a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general serán parte activa en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 85.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), será el principal órgano del Sistema Municipal de Planeación Democrática, para llevar a cabo el proceso de planeación y la coordinación entre órdenes de Gobierno, así como para integrar la participación de los grupos sociales y privados al proceso de planeación. La o el Presidente Municipal, presidirá el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y su naturaleza, estructura y funcionamiento se establecerá conforme a la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 86.- El Plan de Desarrollo Municipal, debe contener los siguientes objetivos generales:

- I. Establecer las bases para un desarrollo sustentable del Municipio a corto, mediano y largo plazo;
- II. Dar dirección al trabajo que realice la Administración Municipal;
- III. Establecer las bases para optimizar el empleo de los recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos del H. Ayuntamiento para mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos;
- IV. Fomentar y desarrollar la vocación, actitud de servicio, trabajo en equipo y la calidad, entre todo el personal, tendientes siempre a buscar el bienestar y satisfacción de las localidades;



- V. Establecer reglas claras para propiciar la participación de los diferentes actores sociales y económicos del Municipio; y
- VI. Definir las actividades de todas las dependencias administrativas, estableciendo la forma de coordinación entre ellas.

ARTÍCULO 87.- El H. Ayuntamiento debe publicar el Plan Municipal de Desarrollo a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, durante el primer año de gestión.

ARTÍCULO 88.- La ejecución, control, evaluación de los Planes y Programas Municipales están a cargo de las dependencias administrativas o de los servidores públicos que determine el H. Ayuntamiento, conforme a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 89.- La planeación debe ser permanente, con el objetivo de construir un medio de utilización eficiente de los recursos al alcance del H. Ayuntamiento, para promover el Desarrollo Integral del Municipio en beneficio de la población.

CAPÍTULO IX DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 90.- El H. Ayuntamiento para el cumplimiento de su obligación a transparentar la información pública de oficio Municipal, cuenta con:

- I. La o el titular de la Unidad de Transparencia;
- II. La Contraloría Municipal; y
- III. Servidores públicos habilitados en cada dependencia o unidad administrativa.

Quienes se deben regir de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que los crea y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 91.- En cada sujeto obligado, se integrará un Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental, que tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones de las Unidades de Informática Pública Gubernamental, para la atención debida de las solicitudes de acceso y la entrega de la información requerida;
- II. Conocer y resolver los recursos de aclaración que interpongan las solicitudes;
- III. Permitir el acceso a la información a que se refieren los artículos 69 y 70 de la Ley de la materia, coordinándose con la Unidad de Información Pública Gubernamental;
- IV. Supervisar dentro del sujeto obligado que corresponda, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades correspondientes, con el objeto de hacer cumplir la Ley de la materia;
- V. Aprobar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, en el que se dé cuenta de la aplicación de la presente ley; y
- VI. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información realizada por las unidades administrativas de los sujetos obligados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las leyes de la materia.

ARTÍCULO 92.- La Unidad de Información Pública Gubernamentales el área responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública Municipal, se encarga de tramitar internamente la solicitud de información y tiene la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada.

ARTÍCULO 93.- La o el servidor público habilitado, es la persona encargada de apoyar a la Unidad de Información Pública Gubernamental y de aportar el primer criterio de clasificación.

ARTÍCULO 94.- El Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el órgano encargado de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

ARTÍCULO 95.- Son sujetos obligados:



- I. Los integrantes del H. Ayuntamiento, es decir, la o el Presidente Municipal, la o el Síndico y las o los Regidores;
- II. La Administración Pública Municipal, es decir, el titular de cada una de las dependencias, unidades administrativas y demás áreas que conforman la misma;
- III. Los órganos públicos descentralizados Municipales; y
- IV. Cualquier otro órgano del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 96.- La información pública generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones, debe ser accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

ARTÍCULO 97.- Toda persona mexicana tiene el derecho de Acceso a la Información Pública, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el presente Bando de Policía y Gobierno y los demás ordenamientos aplicables.

El Municipio deberá tratar los datos personales en su posesión, con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, observándose los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad. Por lo que se deberá informar a la persona física a quien corresponden los datos personales, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

TÍTULO QUINTO DE LAS OBRAS Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I DE LAS OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 98.- Se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto construir, instalar, ampliar, restaurar, conservar, demoler o modificar bienes inmuebles, de infraestructura o servicios públicos, que por su naturaleza estén relacionados con la producción, distribución o el bienestar social de la población del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 99.- El gasto por la ejecución de las obras públicas y los contratos por servicio relacionados con las mismas, se sujetarán a lo previsto en el presupuesto de egresos del Municipio si se financian con recursos Municipales; o a la ley aplicable si se ejercen recursos de distinto origen.

ARTÍCULO 100.- La planeación de la obra pública que realice el Municipio deberá ajustarse a:

- I. Lo dispuesto por las normas aplicables en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano del Municipio;
- II. Los objetos, prioridades, estrategias y metas de la planeación Municipal;
- III. Las acciones previas por realizar durante y posteriores a su ejecución;
- IV. La prevención de obras principales, así como las complementarias o accesorias y las acciones necesarias para poner aquellas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su terminación;
- V. La tecnología aplicable, en función de la naturaleza de las obras y la región donde se apliquen; y
- VI. Tomar en cuenta, preferentemente, el empleo de los recursos humanos y la utilización de los materiales propios de la región, donde se ubiquen las obras.

ARTÍCULO 101.- Las obras públicas podrán realizarse por contrato o por administración directa, en las modalidades que resulten aplicables de acuerdo al financiamiento y, en los términos y de conformidad a la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 102.- Los contratos a que refiere el artículo anterior, preferentemente deberán adjudicarse por licitación pública, bajo responsabilidad del H. Ayuntamiento, a excepción de las condiciones y supuestos que prevé la Ley de Obras Públicas, su Reglamento y demás normas aplicables.



CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 103.- Se entiende por servicio público la actividad destinada a satisfacer una necesidad colectiva de carácter material, económico o cultural mediante prestaciones concretas e individualizadas, sujetos a un régimen jurídico que les imponga adecuación, regularidad y uniformidad.

ARTÍCULO 104.- El Municipio tiene a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos Municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia y recolección de basura;
- IV. Mercados, plazas y tianguis;
- V. Panteones;
- VI. Sanidad Municipal;
- VII. Del corral del consejo;
- VIII. Calles, jardines, áreas verdes y recreativas;
- IX. Del Registro del Estado Familiar;
- X. Seguridad Pública;
- XI. Protección Civil;
- XII. Protección, conservación y restauración de la flora, la fauna y el medio ambiente;
- XIII. Asistencia Social;
- XIV. Obras Públicas;
- XV. Regulación y vigilancia de toda clase de espectáculos;
- XVI. Instalaciones propiedad del Municipio destinadas a la actividad deportiva;
- XVII. Fomento al turismo y la recreación;
- XVIII. Fomento a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
- XIX. Los demás que los Reglamentos Municipales determinen, según sus condiciones territoriales y socioeconómicas; así como sus capacidades técnicas administrativas y financieras.

ARTÍCULO 105.- Los servicios públicos se realizarán con la mayor calidad y cobertura posibles, considerando los recursos con los que cuenta el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 106.- Los servicios públicos que presta el H. Ayuntamiento, serán administrados a través de las dependencias administrativas correspondientes en forma continua, regular y uniforme, en los términos de la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y demás Reglamentos y Acuerdos que expida el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 107.- El H. Ayuntamiento puede celebrar convenios con dependencias de los Gobiernos Federal y Estatal, entre Municipios, así como con particulares para la prestación conjunta de servicios públicos, previo acuerdo de Cabildo, debiendo reservarse la organización, dirección y supervisión correspondiente conforme a las disposiciones que para tal efecto dicte el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO III DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 108.- La prestación de Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se realizará a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, misma que podrá coordinarse con la Dirección de Obras Públicas Municipal. Tendrá a su cargo la planeación, operación y mantenimiento de este servicio, de acuerdo a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, la Ley Orgánica Municipal, el Presente Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 109.- La Dirección de Servicios Públicos Municipal, realizará los actos de verificación, inspección y vigilancia, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios, permisionarios o los responsables solidarios y los terceros con ellos relacionados, cumplan con las disposiciones en dicha materia.

ARTÍCULO 110.- Corresponde a la Dirección de Servicios Públicos Municipal en coordinación con la Tesorería Municipal, la actualización del padrón de usuarios de toma de agua, su clasificación y determinación.



Es competencia de la dependencia de Cultura del Agua del Municipio, realizar campañas de concientización, sobre el cuidado y buen uso del agua, con las y los habitantes del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO IV ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 111.- El alumbrado público es el servicio de luz eléctrica que el Municipio otorga y que se instala en calles, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común, así como las funciones de mantenimiento y demás similares.

ARTÍCULO 112.- Es responsabilidad del H. Ayuntamiento, con la cooperación de las y los habitantes, conservar, operar y ampliar en la medida de sus recursos, la red de alumbrado público.

ARTÍCULO 113.- El H. Ayuntamiento podrá celebrar los convenios que sean necesarios con la Federación, el Estado o vecinos organizados para la eficaz prestación y conservación del servicio de alumbrado público.

ARTÍCULO 114.- Para los efectos de este capítulo, se consideran lugares de uso común las avenidas, calles, callejones, cerradas, plazas y jardines que se destinen para uso y tránsito público dentro del Municipio.

ARTÍCULO 115.- La prestación del servicio de alumbrado público, se sujetará a las disposiciones que para tal efecto establezcan los Programas Municipales y en lo que proceda, a las Leyes Federales aplicables y normas técnicas que emitan las autoridades competentes.

CAPÍTULO V LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 116.- El servicio público de limpia, comprende las vías públicas, la recolección, transporte y disposición final de basura, servicio que estará a cargo del H. Ayuntamiento, quien lo prestará de conformidad con las normas establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, la Ley de Salud del Estado de Hidalgo, este Bando de Policía y Gobierno y otros preceptos legales sobre la materia.

ARTÍCULO 117.- El H. Ayuntamiento en coordinación con las y los habitantes del Municipio, promoverá y desarrollará los programas de limpieza que den como resultado una imagen digna en todo el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 118.- Por la prestación de este servicio público, no se cobra derecho alguno. Estará a cargo de la Dirección de Servicios Públicos Municipal en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social, a través de la dependencia de Ecología del Municipio.

CAPÍTULO VI MERCADOS, PLAZAS Y TIANGUIS

ARTÍCULO 119.- Las prestaciones de este servicio público, tienen por objeto facilitar a la población del Municipio, el acceso de productos de consumo generalizado que satisfacen sus necesidades básicas y se sujetarán a las disposiciones derivadas del H. Ayuntamiento Municipal de Lolotla, Estado de Hidalgo y demás normas técnicas que sobre la materia dicte la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 120.- El H. Ayuntamiento, con base en los Programas Municipales, determinará las áreas en las que se podrán establecer los Mercados, Plazas y Tianguis. Auxiliándose de las distintas unidades administrativas que en el ámbito de sus competencias intervengan en la prestación de éste servicio público.

ARTÍCULO 121.- El H. Ayuntamiento en materia de Mercados, Plazas y Tianguis procurará:

- I. Fomentar la integración del proceso comercial de mercancías o artículos de consumo generalizado;
- II. Fomentar la adecuada y eficiente participación de los comerciantes;
- III. Fomentar la higiene y llevar a cabo un adecuado control sanitario del Tianguis Municipal, en la distribución de alimentos en el Municipio;
- IV. Fomentar la venta de productos propios de la región en el Tianguis Municipal;



- V. Cuidar que el proceso de compra-venta entre el productor, comerciante y consumidor se realice dentro de los marcos legales que al respecto existe; y
- VI. Las demás que señalen las leyes y Reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 122.- Las personas físicas o morales que deseen ejercer el comercio, deberán contar previamente con la autorización Municipal competente, con la licencia, concesión o permiso correspondiente.

ARTÍCULO 123.- El pago de derechos que por concepto de licencia de funcionamiento o permisos que fije la Autoridad Municipal, se cobrará de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal.

CAPÍTULO VII PANTEONES

ARTÍCULO 124.- El funcionamiento, conservación, operación, vigilancia y organización del Panteón Municipal, constituye un servicio público que comprende la inhumación y exhumación de cadáveres, que le corresponde proporcionar al H. Ayuntamiento de Lolotla, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, éste Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 125.- Para el establecimiento de un Panteón en el Municipio se requiere:

- I. La aprobación del H. Ayuntamiento o el otorgamiento de la concesión respectiva;
- II. Reunir los requisitos de construcción establecidos por las Leyes aplicables; y
- III. Cumplir las condiciones de las autoridades en materia de Ecología, uso de suelo, de salud y demás ordenamientos Federales, Estatales y Municipales.

ARTÍCULO 126.- Por la prestación de este servicio público, los derechos se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas y tarifas contenidas en la Ley de Ingresos Municipal o las autorizadas por el H. Ayuntamiento. Las percepciones que por los servicios se obtengan, serán invertidas en su propia conservación, mantenimiento y ampliación, así como en sus instalaciones.

CAPÍTULO VIII DE LA SANIDAD MUNICIPAL

ARTÍCULO 127.- Corresponde al Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en la materia;
- II. Implementar acciones directas e indirectas de fomento a la salud, individual y colectiva, así como actividades de prevención y regulación;
- III. Vigilar que los locales comerciales e industriales dispongan de condiciones mínimas de seguridad sanitaria para el personal que ahí labora y para los asistentes a esos establecimientos, de acuerdo con la normatividad en la materia;
- IV. Promocionar la participación ciudadana para lograr mejores niveles de salud integral entre la población;
- V. Generar mejores condiciones de higiene y salud para los habitantes del Municipio;
- VI. Celebrar convenios con las Autoridades Sanitarias Estatales, para la prestación de servicios sanitarios locales o la atención de las funciones de salud;
- VII. Coadyuvar con las Autoridades Sanitarias tanto Federal como Estatal en sus funciones y actividades, cuando así lo soliciten;
- VIII. Enviar ante la Autoridad Sanitaria competente, los asuntos de esta materia que le fueren puestos en conocimiento; y
- IX. Las demás que establezcan la Ley General de Salud, Ley de Salud para el Estado de Hidalgo y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 128.- En la supervisión de métodos de matanza y transporte, se observará lo dispuesto por la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de Hidalgo, Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo, este Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones legales aplicables.

Queda prohibida la matanza de animales no autorizados por la instancia correspondiente, así como por la Presidencia Municipal. La matanza de animales sólo se efectuará en los lugares autorizados, cuando las carnes sean destinadas al consumo público permanente.



ARTÍCULO 129.- Los desechos orgánicos que se generen por las actividades de matanza de animales, deberán ser incinerados o tratados de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la materia Ecológica.

ARTÍCULO 130.- En todo momento el H. Ayuntamiento podrá supervisar y vigilar por conducto de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos en coordinación con las Autoridades Sanitarias, el correcto estado legal y sanitario de los rastros, casas de matanza o similares.

El sacrificio de animales para consumo humano, en cualquiera de sus formas, se sujetará a métodos científicos y técnicos con el objeto de impedir crueldad que cause sufrimiento para los animales, observando las disposiciones correspondientes.

La prestación del servicio de rastro, casa de matanza o similares, se realizará mediante una cuota que al efecto se establezca de en la Ley de Ingresos Municipal.

La matanza de animales en los rastros, casas de matanza o similares autorizados, se efectuará en los días y horas que fije la Autoridad Municipal, tomando en consideración las condiciones del lugar y los elementos de que disponga la Autoridad Sanitaria para realizar las verificaciones.

ARTÍCULO 131.- El H. Ayuntamiento, garantizará la libre competencia entre introductores de ganado, con el fin de dar el abasto suficiente y de calidad al consumidor.

Así mismo, mantendrá informado a las y los habitantes del Municipio, de los precios existentes en el mercado, a efecto de que las operaciones que se realicen sean equitativas.

CAPÍTULO IX CALLES, JARDINES, ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS

ARTÍCULO 132.- El H. Ayuntamiento promoverá y ejecutará las medidas, programas y acciones necesarias a efecto de conservar y mantener en buen estado las calles, jardines y áreas recreativas, bajo su administración.

ARTÍCULO 133.- Las Autoridades Municipales dentro del ámbito de su competencia, vigilarán y supervisarán el adecuado uso y funciones de los espacios físicos señalados en el Artículo anterior, de conformidad con éste Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 134.- Los jardines son bienes del dominio público y no podrán desafectarse del servicio público al que están destinados, por lo que son inembargables, inalienables e imprescriptibles. Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro de los jardines públicos serán también considerados del dominio público, pudiéndose desafectar del servicio público, los que están destinados o desincorporarse, solo cuando dejen de utilizarse definitivamente para el fin que fueron destinados.

ARTÍCULO 135.- Para la realización de cualquier tipo de evento o festejo en jardines públicos, se requerirá del permiso otorgado por la autoridad competente. Las percepciones que por los servicios o actividades lucrativas se obtengan en los jardines, serán invertidas en su propia conservación y ampliación, así como en sus instalaciones.

CAPÍTULO X DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

ARTÍCULO 136.- El Registro del Estado Familiar Municipal, estará a cargo de una o un Oficial del Registro del Estado Familiar y se sujetará a las disposiciones de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 137.- La o el Oficial del Registro del Estado Familiar será designada o designado y removida o removido por la Presidenta o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 138.- La o el Oficial del Registro del Estado Familiar Municipal, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- I. Vigilar que los asentamientos que se hagan en las actas relativas a actos del Estado Familiar, sean los correctos;
- II. Que la expedición de las actas sean certificadas;



- III. Promover la celebración de matrimonios, a fin de regularizar la situación de quienes viven en unión libre;
- IV. Explicar con claridad a quienes vayan a contraer matrimonio, las obligaciones y derechos que dicho acto les confiere;
- V. Con el apoyo de las Autoridades Auxiliares Municipales, hacer llegar a las comunidades información referente a todos los trámites que se realizan;
- VI. Explicar con claridad a quienes acudan a registrar a sus hijos, las obligaciones que tienen para con ellos; y
- VII. Promover la celebración de campañas gratuitas de registro.

ARTÍCULO 139.- El pago correspondiente a los servicios del Registro del Estado Familiar Municipal se hará única y exclusivamente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 140.- El Registro del Estado Familiar Municipal deberá estar habilitado en las condiciones necesarias para la conservación y cuidado de los documentos como son:

- I. Espacio suficiente para el manejo y cotejo de los libros;
- II. Servicio de internet;
- III. Para la expedición de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y cotejo directo o dudas de casos extraordinarios, con el archivo general que se encuentra en la Dirección Estatal del Registro del Estado Familiar; y
- IV. Mueble o archivero que resguarde los libros existentes en la Oficialía.

ARTÍCULO 141.- En consideración a la población de inmigrantes y bajo la aprobación de la o el Presidente Municipal, se realizarán campañas de registros de doble nacionalidad.

ARTÍCULO 142.- Única y exclusivamente la o el Oficial del Registro del Estado Familiar Municipal y su personal, podrá tener acceso al manejo de libros y demás documentación de dicha Oficialía. Y en caso de mal uso, responderán con base a la Legislación Oficial vigente en el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 143.- La o el Oficial del Registro del Estado Familiar Municipal, podrá celebrar matrimonios, fuera de la Oficialía a consideración de la Presidenta o Presidente Municipal.

CAPÍTULO XI DE LA PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 144.- La Dirección de Protección Civil Municipales es la primera instancia de actuación local en los casos de riesgo, siniestro o desastre, y para su adecuado funcionamiento contará con el Programa Municipal de Protección Civil, Atlas Nacional, Estatal y Municipal de Riesgos, Inventarios, Directorios de Recursos Materiales y Humanos del Municipio, conforme y en términos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 145.- Corresponde al Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia:

- I. Formular y conducir las acciones de Protección Civil Municipal, de manera congruente con los lineamientos Estatales en esta materia;
- II. Prevenir y controlar en el ámbito Municipal, las emergencias y contingencias provocadas por diferentes tipos de fenómenos Naturales y Antropogénicos;
- III. Organizar un primer nivel de respuesta, ante situaciones de emergencia y contingencias provocadas por diferentes tipos de fenómenos;
- IV. Concertar acciones con los sectores social y privado, en materia de Protección Civil, conforme a esta Ley; y
- V. Las demás que le indiquen el Reglamento del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 146.- El Sistema Municipal de Protección Civil estará integrado por:

- I. El Consejo Municipal;
- II. La Dirección de Protección Civil Municipal;
- III. El Centro Municipal de Operaciones;
- IV. Los Sectores Públicos, Privado y Social; y
- V. Los Grupos Voluntarios.



Los cuales tendrán las atribuciones y obligaciones contenidas en la Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 147.- La Dirección de Protección Civil Municipal está facultada y podrá aplicar e imponer las medidas de seguridad y sanciones conforme lo estipule la Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 148.- Se llevarán a cabo cursos de capacitación, por lo menos dos veces al año, para un mejor desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 149.- La o el Presidente Municipal, por medio de la Tesorería Municipal, recaudará los recursos por concepto de los derechos por servicios prestados a través de la Dirección de Protección Civil Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 150.- La Dirección de Protección Civil Municipal, para fines preventivos y operativos, en las fases de prevención, auxilio y restablecimiento, se le constituye los servicios municipales de atención médica pre hospitalario y la atención contra incendios a través de las brigadas voluntarias del Municipio.

Para fines operativos relacionados a otros Municipios del Estado de Hidalgo, se sujetarán a la firma de convenios de colaboración intermunicipal para la atención de emergencias, en donde se especifiquen las acciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 151.- El servicio de atención médica pre hospitalaria tiene como finalidad la salvaguarda de la integridad física de la población del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, ante la ocurrencia o necesidad, durante algún accidente, enfermedad súbita o repentina, así como en los casos de riesgo, siniestro o desastre.

ARTÍCULO 152.- Para los efectos del artículo que precede, se contará con el servicio de ambulancia en atención médica pre hospitalaria y de urgencia conforme a los lineamientos de las Normas Oficiales Mexicanas, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.

ARTÍCULO 153.- Los servicios de atención médica pre hospitalaria del Municipio se enfocan como parte de la función de auxilio a la población, funciones operativas de Protección Civil, a través de atención médica pre hospitalario profesional y acorde con los lineamientos técnicos y científicos aplicables, según sean los protocolos de atención. Tendrá la facultad de coordinar y administrar los eventos donde se presenten víctimas múltiples por medio de los Protocolos de Atención Internacionales y Nacionales.

ARTÍCULO 154.- Para las acciones operativas de Protección Civil en las fases de prevención, auxilio y restablecimiento, se constituye el servicio municipal contra incendios, a efectuarse por la Dirección de Protección Civil Municipal para la salvaguarda de la integridad física, material y en el entorno de la población del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, ante la ocurrencia principalmente de eventos químico-tecnológicos; así como para coadyuvar con los demás organismos públicos o privados encargados de la población civil y la Seguridad Pública en el Municipio.

ARTÍCULO 155.- El servicio Municipal contra incendios, se concibe como un servicio técnico-operativo y profesional, ejecutado por su personal técnico, como una acción solidaria del Gobierno Municipal ante el embate de emergencias, de manera altruista y comprometida.

ARTÍCULO 156.- El servicio Municipal contra incendios prestado a través de su estructura orgánica funcional, le corresponde primordialmente la intervención operativa y técnica en el combate y extinción de incendios que se susciten en el Municipio, así como la atención de las emergencias cotidianas.

ARTÍCULO 157.- Todo individuo que realice falsos y que movilice por cualquier medio a la Dirección de Seguridad pública y Tránsito Municipal y Dirección de Protección Civil Municipal, será sancionado por la Autoridad Municipal de conformidad a las disposiciones de este Bando, Reglamento y Leyes aplicables.



**CAPITULO XII
DE LOS CENTROS DE CONTROL
ANIMAL Y ZONOSIS**

ARTICULO 158.- Corresponde al Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, supervisar, verificar, vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus respectivas competencias. Y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y regular los Centros de Control Animal y Zoonosis y proveerlos de lo indispensable para realizar la captura de animales en la vía pública y los sacrificios humanitarios;
- II. Conformar un área Técnica de Protección y Sanidad Animal y Control de Especies Animales, en los términos del artículo 10 de la Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo;
- III. Apoyar a la Autoridad en materia de salud en el Estado, en campañas de esterilización y vacunación a precios módicos de recuperación, o en casos determinados, de manera gratuita, conjuntamente con los Centros de Control Animal y Zoonosis y Asociaciones Protectoras de Animales;
- IV. La promoción y difusión que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad y trato digno a los animales; y
- V. Celebrar Convenios con la Autoridad en materia ambiental, de educación y de salud en el Estado, para llevar a cabo los fines de la Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo; y
- VI. Las demás que las disposiciones legales determinen.

ARTÍCULO 159.- Cualquier persona física o moral que adquiera un animal deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo.

Los propietarios, poseedores y encargados de un animal que cause daños a terceros, lesiones a personas u otros animales, daños en propiedad privada o intimidación a la población, se harán responsables de los daños ocasionados. Al no cumplir con lo anteriormente expuesto, el dueño, propietario o encargado de cualquier animal, se hará acreedor a las sanciones previstas en la presente en la Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo, el presente Bando de Policía y Gobierno, independientemente de la responsabilidad penal o civil en las que incurra.

ARTÍCULO 160.- Los animales que deambulen libremente en la vía pública o sin placa u otro medio de identificación y vacunación, serán capturados y trasladados a la Delegación de la Localidad o Barrio respectivo, permaneciendo el menor tiempo posible, a efecto de que se localice al propietario, poseedor o encargado quien deberá de pagar los gastos por conceptos de captura, alimentación, o incluso de su localización, con la finalidad de que se solucione la problemática originada por la deambulación, o en su caso, pague los daños ocasionados, pudiendo contar con la intervención de la o el Conciliador Municipal, para una pronta solución y se evite el menoscabo de la salud o integridad del animal.

ARTÍCULO 161.- En atención a la naturaleza del problema, sea por la salud o integridad del animal, los daños causados o cualquier otra circunstancia a juicio de la o del Conciliador Municipal, inmediatamente dará vista al Centro de Control Animal y Zoonosis para los efectos de su respectiva competencia, y en su caso el animal será depositado en jaulas adaptadas para este fin, evitando todo acto de crueldad.

ARTÍCULO 162.- Los animales permanecerán bajo resguardo de los Centros de Control Animal y Zoonosis por espacio de 72 horas y podrán ser reclamados únicamente en este periodo de tiempo por sus propietarios, previa identificación, comprobante de vacunación antirrábica y el pago correspondiente, en la Tesorería Municipal.

Los animales que sean reclamados, serán esterilizados, debiendo pagar los propietarios, los costos por este concepto.

ARTICULO 163.- Los animales que no sean reclamados por sus dueños serán sacrificados utilizando métodos humanitarios o en su caso podrán ser donados a asociaciones protectoras de animales o a terceros.

ARTÍCULO 164.- Los animales enfermos o lesionados, las hembras gestantes y los animales que se encuentren en periodo de lactancia, deberán ser ubicados en un lugar diferente al que se encuentre el resto de los animales capturados. Y los gastos que se generen para la atención de los animales, serán a cuenta del dueño de los mismos.



ARTÍCULO 165.- Queda estrictamente prohibido arrojar animales muertos o moribundos en la vía pública, terrenos baldíos, depósitos de basura, canales de desagüe o lechos de ríos.

Los cadáveres de animales deberán ser incinerados o inhumados en las instalaciones que para ello dispongan las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 166.- Si el animal que hubiere causado el daño fuere excitado por un tercero, la responsabilidad es de éste y no del dueño del animal.

Los padres o tutores de menores o incapaces son responsables de las faltas que estos cometan, en los términos de la Legislación Civil.

TÍTULO SEXTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 167.- La Seguridad Pública en el territorio del Municipio de Lolotla, Hidalgo, estará bajo el mando de la Presidenta o Presidente Municipal, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública conforme a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, este Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 168.- La seguridad y orden público dentro del Territorio Municipal, estarán a cargo de la o el Presidente Municipal, quien las encomendará a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a través de su Titular, quien tendrá bajo su mando a los elementos que integran la Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 169.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se regirá bajo los principios de legalidad, lealtad, eficiencia, profesionalismo y honradez que señala el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 170.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, tendrá los deberes siguientes:

- I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los Derechos Humanos;
- II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- IV. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública;
- V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente;
- VII. Se opondrán a cualquier acto de corrupción;
- VIII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna, sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos Constitucionales y legales aplicables. En caso de detener a quienes cometan un delito flagrante, realizarán el registro de la detención;
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;
- X. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho;



- XII.** Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de sus funciones conozcan, con las excepciones que determinen las leyes;
- XIII.** Cumplir y vigilar la ejecución de las órdenes de protección previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; y
- XIV.** Los que se establecen en los demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 171.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, deberá coordinarse en materia de Seguridad Pública con el Estado, la Federación y Municipios circunvecinos, para dar cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, este Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 172.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuenta en su estructura orgánica con la Comisión de Honor y Justicia, conforme a este Bando de Policía y Gobierno y del Reglamento que al efecto emita el H. Ayuntamiento

ARTÍCULO 173.- La Comisión de Honor y Justicia, es un órgano colegiado, honorario y permanente, encargado de conocer, resolver e imponer sanciones, así como determinar la separación de los integrantes del cuerpo preventivo por incumplimiento a los requisitos de permanencia establecidos por la Ley, y los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los Derechos Humanos, el Reglamento del Servicio y demás disposiciones legales aplicables, mediante el procedimiento correspondiente, resolviendo sobre las conductas que resulten violatorias de las disposiciones legales; así como valorar su desempeño para el otorgamiento de premios, estímulos, recompensas y promover su condecoración en términos de lo que señale el Reglamento respectivo a propuesta de la institución a la que pertenezcan.

ARTÍCULO 174.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

- I.** Un presidente, que será la o el titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio.
- II.** Un secretario técnico, que será el titular del Área Jurídica del Municipio, o su equivalente.
- III.** Cuatro vocales, designados de la siguiente manera:
 - a.** El titular de la Contraloría Municipal o quien designe.
 - b.** Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la H. Asamblea Municipal.
 - c.** Un vocal; que será el Presidente de la Comisión de Seguridad de la H. Asamblea Municipal, y;
 - d.** Un vocal; quien deberá ser insaculado de entre los integrantes de la corporación, que no haya sido sancionado administrativa o penalmente. Este vocal deberá aceptar y protestar el cargo ante los demás integrantes de la comisión.

ARTÍCULO 175.- Corresponde al H. Ayuntamiento la regulación del tránsito de peatones y vehículos en la vía pública; así como los actos, formas, requisitos y procedimientos para el servicio de transporte de carga y servicio público de pasajeros, de conformidad con el capítulo respectivo, en el que se observarán las disposiciones contenidas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 176.- En el territorio del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, el tránsito, el transporte y la vialidad, se sujetarán a lo previsto en este Bando de Policía y Gobierno, el cual regulará sobre las siguientes funciones:

- I.** Las políticas de vialidad y tránsito, tanto en peatones, como de vehículos en el Municipio;
- II.** Los acuerdos de coordinación con las autoridades de la Federación, el Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con la legislación aplicable en materia de tránsito, vialidad, transporte y contaminación ambiental provocada por vehículos automotores;
- III.** El ejercicio conforme a las bases de coordinación y convenios que celebre el H. Ayuntamiento con las Dependencias Estatales y Federales;
- IV.** Las limitaciones y restricciones que se establezcan para el tránsito de vehículos en las vías públicas, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público;
- V.** La vigilancia y supervisión de vehículos a fin de que reúnan las condiciones y equipo previsto en este Bando, a efecto de permitir su circulación;
- VI.** El registro de vehículos, atendiendo a sus características y el servicio a que estén destinados;



- VII. La supervisión y verificación en los términos del reglamento respectivo, de las licencias o permisos para conducir vehículos;
- VIII. La determinación de las bases y lineamientos para permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos;
- IX. Las medidas de auxilio y emergencia que adopte en relación con el tránsito de vehículos o peatones, que sean necesarias en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes o alteraciones del orden público;
- X. La aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito, o en su defecto del Reglamento de Tránsito del Estado;
- XI. El retiro de los vehículos u objetos que indebidamente obstaculicen la vía pública;
- XII. Las disposiciones y medidas que en materia de educación vial se expidan y apliquen con base en la Ley de Vías de Tránsito del Estado de Hidalgo;
- XIII. El diseño y aplicación de las medidas preventivas, para estimular el uso de la bicicleta y otros medios de transporte de tecnología alternativa que sea complementarios a los vehículos automotores; y
- XIV. Las demás disposiciones aplicables en materia de tránsito y vialidad.

ARTÍCULO 177.- Corresponde al H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en el ámbito de su competencia, la vigilancia y control de la utilización de las vías públicas, entendiéndose por estas, todo espacio terrestre de uso común que se encuentre destinado al tránsito de peatones, ciclistas y vehículos, mediante la aplicación de las medidas contempladas en el presente Bando.

ARTÍCULO 178.- El H. Ayuntamiento tiene la facultad de ordenar y regular, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el uso y circulación en las vías públicas, considerándose enunciativa y no limitativamente a los siguientes tipos de transporte por su uso:

- I. Particulares. Aquellos que están destinados al uso privado de sus propietarios;
- II. Mercantiles. Aquellos destinados al servicio de una negociación mercantil o que constituyan un instrumento de trabajo; y
- III. Públicos. Aquellos de pasajeros que operen mediante el cobro de tarifas autorizadas por medio de una concesión o permiso.

ARTÍCULO 179.- El H. Ayuntamiento faculta a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para vigilar que el transporte público de pasajeros brinde el servicio seguro, eficiente y con respeto a los usuarios dentro del territorio Municipal.

ARTÍCULO 180.- En lo referente al transporte público de pasajeros en todas sus modalidades que tengan asignada un área específica en la vía pública y que ésta no sea respetada, estacionándose fuera de su base en espera de usuarios para brindar su servicio, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por conducto de su personal, podrá solicitar el retiro inmediato del vehículo de ésta área no permitida, el conductor o propietario se hará acreedor a la sanción que la autoridad correspondiente determine.

ARTÍCULO 181.- Cualquier base de transporte público de pasajeros que opere en la vía pública del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, y que no dé cumplimiento a ocupar exclusivamente el número de cajones autorizados por la autoridad competente, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal estará facultada para cancelar dicha base en forma temporal o definitiva, en coordinación con el Instituto Estatal de Transporte.

ARTÍCULO 182.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, está facultada para retirar de la vía pública todo vehículo abandonado que provoque problemas de Seguridad Pública o vialidad, y una mala imagen urbana, los vehículos serán retirados con grúa y depositados en los corralones correspondientes.

ARTÍCULO 183.- Es facultad de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, regular y ordenar el estacionamiento de vehículos en la vía pública en todo el territorio Municipal.

ARTÍCULO 184.- Además de los deberes enunciados en el Artículo 170 del presente Bando, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, tendrá las facultades y obligaciones contenidas en el Artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 185.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, realizará sus funciones en coordinación con la o el Conciliador Municipal en la comisión de faltas administrativas, y con el Ministerio Público del fuero común y/o Federal en caso de hechos que la Ley señale como delito.



ARTÍCULO 186.- En el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, con el fin de auxiliar en la prevención del delito y faltas administrativas, las comunidades podrán organizarse para implementar la participación ciudadana en materia de seguridad pública, denominándose dicha forma de organización como vecinos vigilantes, que estarán en la estructura administrativa de las autoridades auxiliares de conformidad con el Artículo 15 de éste Bando, que tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Auxiliar en el orden y seguridad pública en la circunscripción de la Comunidad a la que pertenecen;
- II. Auxiliar en que se dé cumplimiento a lo establecido en el presente Bando de Policía y Gobierno;
- III. Detener a otra persona en la comisión de un delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al detenido a la autoridad más próxima y ésta con la misma prontitud al Ministerio Público;
- IV. Informar a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de hechos o actos que impliquen un riesgo que afecte el orden y seguridad pública o que las Leyes señalen como delito o falta administrativa;
- V. Auxiliar en la vigilancia de los eventos públicos, cívicos o sociales que se desarrollen en su comunidad;
- VI. Informar a la Dirección de Protección Civil Municipal, de riesgos o siniestros que se presenten en su comunidad, así como, auxiliarla en caso urgente; y
- VII. Conducirse con apego irrestricto al respeto de los Derechos Humanos y sus garantías, así como, a los preceptos legales en general.

TÍTULO SÉPTIMO DEL CATASTRO Y TRASLADO DE DOMINIO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 187.- El Catastro, es el sistema de información que tiene por objeto registrar los datos sobre las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, y sus valores, mediante la elaboración y conservación de registros y padrones relativos a la identificación, cambio y valuación de los bienes inmuebles, para lo cual obtendrá, clasificará, procesará y proporcionará información concerniente al suelo y a las construcciones adheridas a él.

ARTÍCULO 188.- Todos los predios ubicados en el territorio del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, deberán estar inscritos en el padrón catastral.

ARTÍCULO 189.- El H. Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades en materia catastral:

- I. Formular los proyectos de zonificación catastral y de valores unitarios de suelo y de construcción en el ámbito de su jurisdicción;
- II. Formular los proyectos de cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos y contribuciones en el ámbito de su jurisdicción;
- III. Proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras;
- IV. Intervenir en las tareas catastrales necesarias para la localización, deslinde y fraccionamiento en zonas de urbanización y reservas de crecimiento de tierras destinadas al asentamiento humano, ejidales y comunales, de conformidad con la Legislación Agraria aplicable;
- V. Asignar clave catastral a cada uno de los inmuebles;
- VI. Autorizar, en su caso, los trabajos catastrales y vigilar su correcto desarrollo;
- VII. Inscribir los inmuebles en el Padrón Catastral y mantenerlo actualizado;
- VIII. Expedir la Cédula Catastral y el Certificado de Valor Catastral;
- IX. Determinar en forma precisa, la localización de cada predio ubicado dentro del territorio del Municipio;
- X. Elaborar y mantener actualizada, la cartografía catastral;
- XI. Valuar los predios, conforme a las tablas de valores y a las disposiciones contenidas en éste Bando y Leyes aplicables;
- XII. Registrar los cambios que se operan en los predios y que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en el Registro Catastral;
- XIII. Ratificar o rectificar los datos proporcionados por los propietarios o poseedores, respecto de sus predios para determinar y asentar los datos catastrales correctos;
- XIV. Auxiliar a los Organismos Municipales, en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y Rural;
- XV. Celebrar convenios de coordinación con otros Municipios del Estado, respecto de las atribuciones y competencias que les asigne éste Bando y Leyes aplicables;



- XVI.** Solicitar de las dependencias y organismos Federales, Estatales y Municipales, así como de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, los datos, documentos e informes que sean necesarios para coadyuvar a la integración del padrón catastral;
- XVII.** Proporcionar al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo INVIDAH, en los términos que al efecto se convengan, la información relativa para integrar y actualizar los registros catastrales, la planeación y programación de políticas valuadoras;
- XVIII.** Observar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en éste Bando, Leyes aplicables y en los convenios de participación; y
- XIX.** Conocer y resolver sobre la aclaración y el recurso de revocación a que se refiere la Ley de Catastro del Estado.
- XX.** Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

El H. Ayuntamiento proveerá lo necesario, dentro de la esfera de su competencia y jurisdicción, para la consolidación y desarrollo del Catastro del Estado y nombrará para ello una Directora o Director, encargada o encargado de las funciones del catastro en el Municipio.

ARTÍCULO 190.- Las y los Notarios Públicos o quienes actúen con fe pública en la protocolización de contratos o actos que transmitan o modifiquen el dominio o régimen de propiedad de un predio, solo autorizarán la escritura respectiva cuando les sea presentada por los interesados, la Cédula Catastral vigente otorgada por la Autoridad Municipal Catastral, independientemente de la justificación del pago del impuesto predial.

Las Autoridades y Notarios Públicos que actúen con fe pública que intervengan en la autorización, transmisión, protocolización, o modificación de las características de la propiedad raíz o de un predio en particular, deberán manifestarlo a la Autoridad Municipal Catastral.

ARTÍCULO 191.- La Autoridad Municipal Catastral, tendrá en todo tiempo la facultad para llevar a cabo los trabajos de topografía, investigación cartográfica, identificación y evaluación, necesarias para la completa integración del catastro en su territorio y su actualización permanente conforme a las normas que se apeguen a la realidad, los datos asentados en los avisos o sanciones previstas en la Ley. En todo caso, la autoridad catastral competente, notificará a los propietarios o poseedores el resultado de las operaciones catastrales.

ARTÍCULO 192.- Para efectuar alguna operación de traslación de dominio, deberá presentarse el avalúo correspondiente, elaborado por la Dirección de Catastro Municipal en coordinación con la Dirección de Obras Públicas Municipal, para cualquier tipo de predio.

ARTÍCULO 193.- El costo por la práctica de avalúos, será de acuerdo a lo establecido en las cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 194.- La Dirección de Catastro Municipal, regirá su estructura y funcionamiento de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el presente Bando y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 195.- Los traslados de dominio se efectuarán con apego a lo que marca la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 196.- Están obligados al pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles asentados en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicadas en el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, así como los derechos relacionados con los mismos.

Se entiende por traslación de dominio la que deriva de:

- I.** Todo acto por el que se trasmita la propiedad, incluyendo la donación, que ocurra por causa de muerte y la aprobación a toda clase de asociaciones o sociedades;
- II.** La compraventa en la que el vendedor se reserva la propiedad, aun cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad;
- III.** La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro comprador recibiera el predio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido;
- IV.** La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que anteceden respectivamente;



- V. Fusión de sociedades;
- VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago de especie de remates, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles;
- VII. Constitución de usufructo, transmisión de éste o de la nuda propiedad, así como la extinción de usufructo temporal;
- VIII. Prescripción positiva;
- IX. La cesión de derechos del heredero o legatario, cuando entre los bienes de la sucesión haya inmuebles;
- X. Enajenación a través del fideicomiso, en los términos del Código Fiscal de la Federación;
- XI. En las permutas se considerará que se efectúen dos adquisiciones;
- XII. Información testimonial ad-perpetuam; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 197.- La oficina recaudadora del Impuesto Predial en coordinación con la Dirección de Catastro Municipal, será la que se encargue de efectuar los traslados de dominio y todos los movimientos concernientes a éste.

ARTÍCULO 198.- La oficina recaudadora del Impuesto Predial en coordinación con la Dirección de Catastro Municipal, cuidará de que el archivo relativo a los traslados de dominio se lleve en forma correcta y al día.

ARTÍCULO 199.- Para que proceda a efectuarse el traslado de dominio de un inmueble, se deberá exhibir, además de los requisitos que señale la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Hidalgo, constancia de no adeudo, tanto del impuesto predial, como de agua potable, según sea el caso.

ARTÍCULO 200.- El aviso de traslado de dominio, deberá efectuarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de operación, de realizarse extemporáneamente, se cobrará de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio.

ARTÍCULO 201.- Para que se realicen las manifestaciones de predios ocultos al fisco, se deberán exhibir lo siguientes documentos:

- I. Constancia expedida por la Delegada o el Delegado Municipal de la comunidad, barrio o colonia donde se ubique el predio. Ésta constancia deberá contener quien es el actual poseedor, desde que fecha posee el predio, forma en que lo adquirió y si está fuera de terrenos comunales y ejidales;
- II. Croquis firmado y sellado por la Delegada o el Delegado Municipal y firmado por los colindantes, según sea el caso;
- III. Si el predio es de una adjudicación de una persona finada, presentar acta de defunción;
- IV. Si el predio se obtuvo mediante enajenación, presentar documento correspondiente;
- V. Credencial de elector; y
- VI. Los demás que fije la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 202.- El H. Ayuntamiento puede firmar convenios con la Federación y el Estado, para el recaudo de ingresos o contribuciones.

TÍTULO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 203.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social las determinaciones de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población contenidos en los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y conforme a lo dispuesto de la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 204.- Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población que tiene el Municipio, serán ejercidas de manera concurrente con la Federación y el Estado, conforme lo determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 205.- Corresponde al Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones:



- I. Formular, aprobar y administrar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los demás que de éstos derive, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con la legislación local;
- II. Regular, controlar y vigilar usos y destinos de áreas y predios en los centros de poblaciones;
- III. Administrar la zonificación prevista en los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población;
- V. Proponer la fundación de Centros de Población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de la Ley General de Asentamientos y la Legislación Local;
- VII. Celebrar con la Federación, el Estado y con otros Municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y de concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano de centros de población y demás que de estos deriven;
- VIII. Prestar los Servicios Públicos Municipales atendiendo en lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Legislación local;
- IX. Coordinarse con el Estado y otros Municipios o con los particulares, para la prestación de Servicios Públicos Municipales de acuerdo con lo previsto en la Legislación Local;
- X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, lotificaciones y condominios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y Planes y Programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos y Destinos de Áreas y Predios;
- XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos y Destinos de Áreas y Predios;
- XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica de conformidad con las disposiciones jurídicas y aplicables;
- XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, Planes y Programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos y Destinos de Áreas y Predios; e
- XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y las demás que señale la Ley General de Asentamientos Humanos y otras disposiciones jurídicas Federales y Locales.

El Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, ejercerá sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través del Cabildo del H. Ayuntamiento o con el control y evaluación de este, así mismo, expedirá los Reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, con apego irrestricto a lo establecido en las Leyes Federales y Estatales de la materia.

ARTÍCULO 206.- Al Municipio le corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio:

- I. Las áreas que integran y delimiten los centros de población;
- II. Los aprovechamientos predeterminados en las distintas áreas de los centros de población;
- III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- VI. Las densidades de población y de construcción;
- VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda. Especialmente en áreas e instalaciones en las que realicen actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;
- IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- X. Las reservas para la expansión de los centros de población; y
- XI. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

ARTÍCULO 207.- Son atribuciones del H. Ayuntamiento en materia de Desarrollo Urbano las contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales que de ellas emanen, su ejercicio ejecutivo lo realizará la Dirección de Obras Públicas Municipal, las siguientes:



- I. Promover e impulsar la participación de la colectividad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano aplicables al territorio del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo;
- II. Dar publicidad a los Planes de Desarrollo Urbano y de las declaratorias correspondientes que sean alusivas al territorio del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo;
- III. A efecto de facilitar su gestión, informar y orientar a los particulares que lo soliciten en relación a las licencias, autorizaciones y permisos que compete otorgar al H. Ayuntamiento y demás actos en los que al respecto se tenga injerencia, dándoles a conocer los montos legalmente establecidos por los servicios que en la materia preste la autoridad;
- IV. Iniciar, tramitar y resolver con apego a la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones legalmente vigentes, los procedimientos administrativos de medidas de seguridad y sanciones contra los infractores a las normas en materia de desarrollo urbano;
- V. Aplicar en los procedimientos administrativos de que se trate la fracción IV del presente artículo, las medidas de seguridad, sanciones y demás disposiciones que para los H. Ayuntamientos tiene reservados la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia;
- VI. Implementar al iniciar el procedimiento de aplicación de sanciones las suspensiones provisionales, totales o parciales de las respectivas construcciones o bancos de materiales a que se refiera el mismo, en los casos a que alude la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo y que son competencia del H. Ayuntamiento;
- VII. Realizar recorridos en el territorio del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, que permitan conocer los lugares en que se estén constituyendo o pretendan constituir asentamientos urbanos o construcciones con infracción en las normas de desarrollo urbano y;
- VIII. Crear, actualizar y tener a su cargo el Padrón de Licencias Municipales de Construcción.

ARTÍCULO 208.- Con el objeto de evitar un crecimiento desordenado que afecte el nivel de vida de población, la Autoridad Municipal vigilará que no se generen nuevos asentamientos, y en aquellos que llegaren a generarse, vigilará que se cumplan los requisitos acordes con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

ARTÍCULO 209.- Para cuidar el armónico desarrollo dentro del territorio Municipal, el H. Ayuntamiento establecerá los mecanismos de planeación, de regularización del Desarrollo Urbano del Municipio, en concordancia con lo que establezca la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo, que por ningún motivo se utilicen para realizar cualquier tipo de edificación, las zonas en las que los diferentes ordenamientos legales prohíben hacerlo o que por su naturaleza, condiciones o características no sean aptas para ello.

ARTÍCULO 210.- Queda estrictamente prohibido la invasión de derechos de vía de ductos petroquímicos, ríos, arroyos, acueductos, presas, redes primarias de agua potable y alcantarillado, líneas eléctricas, carreteras, avenidas y calles, así como la invasión de áreas protegidas, zonas verdes, reservas ecológicas o bienes inmuebles del dominio público.

El H. Ayuntamiento en todo momento, podrá prevenir y ejecutar, a través de la autoridad correspondiente las acciones a seguir para prevenir, desalojar y en su caso demandar o denunciar a los responsables por estos actos, así como demoler o suspender las construcciones asentadas en dichas zonas siempre con apego a las disposiciones legales de la materia.

ARTÍCULO 211.- Queda prohibida la construcción de áreas habitables sobre marquesina y volados que invadan a la vía pública.

ARTÍCULO 212.- Todo predio ubicado dentro del territorio Municipal, deberá contar con área de estacionamiento en su interior de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 213.- El H. Ayuntamiento a través de la dependencia competente, está facultado para imponer las medidas de seguridad y sanciones previstas en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.



**TÍTULO NOVENO
DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE,
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 214.- El Municipio ejercerá sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y de protección al ambiente, de acuerdo a la competencia que le confiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo y demás ordenamientos legales.

ARTÍCULO 215.- Corresponde al Municipio de conformidad con lo dispuesto con la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables, las siguientes facultades:

- I. La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental Municipal;
- II. La aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, la preservación y corrección del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en zonas de jurisdicción Municipal, en las materias que no estén expresadamente atribuidas a la Federación o al Estado;
- III. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas, en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicio, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción Federal, con la participación que, de acuerdo con la Legislación Estatal corresponda al Gobierno del Estado;
- IV. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control sobre los efectos del ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 137 de la Ley General de Equilibrio y la Protección del Ambiente;
- V. La creación y administración de zonas de protección ecológica de los centros de población, parques urbanos y demás áreas análogas previstas por la Ley para la Protección del Ambiente, en el Estado de Hidalgo, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales correspondientes;
- VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica radiaciones electromagnéticas, lumínica y solares perjudiciales para el equilibrio ecológico del ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que en su caso resulten aplicables a las fuentes móviles, excepto las que conforme a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sean consideradas de jurisdicción Federal;
- VII. La aplicación de disposiciones jurídicas en materia de prevención y de control de la contaminación de funciones, que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las áreas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la Legislación Local en la materia corresponden al Gobierno del Estado;
- VIII. La formulación y expedición del programa de ordenamiento Ecológico del territorio del Municipio a que se refiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en los términos en ellas previstos, así como el control de vigilancia del uso y cambio de suelo, establecido en dicho programa;
- IX. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercado, panteones, rastros, casas de matanza o similares, tránsito y transporte local, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o al Estado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Municipios y que generen efectos ambientales en el territorio Municipal;
- XI. La participación en emergencia y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XII. La vigilancia y cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos que se refieran las fracciones III, IV, VII y VIII de este artículo;
- XIII. La formulación y conducción de la política Municipal de información y difusión en materia ambiental;



- XIV. La participación de la evolución del impacto ambiental de obras o actividades de competencia Estatal, cuando las mismas se realicen en el territorio Municipal;
- XV. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la prevención de la tala clandestina y deterioro del medio ambiente dentro del territorio del Municipio. Denunciar ante las autoridades competentes a la persona o personas, que incurran en los delitos contra el ambiente previstos en el Código Penal del fuero común y Federal;
- XVI. Expedir los Reglamentos y disposiciones necesarias para fortalecer las acciones de preservación del ambiente;
- XVII. Atender la denuncia ciudadana en materia ambiental;
- XVIII. La formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal de Protección al Ambiente; y
- XIX. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, les conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos en concordancia con ella.

ARTÍCULO 216.- El Municipio, dentro del primer año de iniciada su gestión, deberá expedir y publicar el Programa de Protección al Ambiente y Recursos Naturales en el que señalarán:

- I. El tipo y grado de deterioro que presenta el ambiente en el Municipio;
- II. Las causas del deterioro ambiental identificado;
- III. Las acciones y conductas que deben adoptar las autoridades y los gobernados, respectivamente para detener las causas del deterioro ambiental identificadas;
- IV. Las acciones y conductas que deben adoptar las autoridades y los gobernados, respectivamente, para revertir la situación de deterioro que presenta el ambiente en el Municipio;
- V. Las acciones que desarrollará durante su gestión para proteger al ambiente, con la especificación de las dependencias que serán responsables de su ejecución; y
- VI. Las estrategias y recursos que aplicarán para asegurar la realización de las acciones que programen y para el logro de los objetivos de las mismas.

ARTÍCULO 217.- El Programa de Protección al Ambiente deberá ser evaluado por el Consejo Estatal de Ecología y será actualizado anualmente, su observancia es obligatoria y su incumplimiento será sancionado en términos de la legislación en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

ARTÍCULO 218.- Se entiende por ordenamiento ecológico, al proceso que busca definir el tipo de uso de suelo y las actividades productivas que son compatibles con la protección al ambiente en el territorio del Municipio, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento en los términos naturales.

ARTÍCULO 219.- Para formular el ordenamiento Ecológico en el Municipio, se deberán considerar los siguientes criterios:

- I. La naturaleza y características de los ecosistemas;
- II. La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;
- III. Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades humanas y los fenómenos naturales;
- IV. El equilibrio que deben existir en los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; y
- V. El impacto ambiental por asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras y actividades.

ARTÍCULO 220.- Corresponde al H. Ayuntamiento formular y expedir su Programa de Ordenamiento Ecológico, mismo que tendrá por objeto:

- I. Delimitar el área u ordenar, describiendo sus atributos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales y de las tecnológicas utilizadas por sus habitantes;
- II. Determinar los usos de suelos permitidos para proteger el ambiente, así como preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable, los recursos naturales, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos;
- III. Establecer los criterios para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro y fuera de los centros de población, a fin de que sea considerado en los planes o programas de desarrollo urbano correspondiente; y
- IV. Establecer los lugares idóneos para el tratamiento de la basura que se genere en el Municipio.



ARTÍCULO 221.- La elaboración, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal se sujetará a las siguientes bases:

- I. Mantener congruencia con el Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal;
- II. Ser congruente con los Planes o Programas de Desarrollo Urbano vigente;
- III. Ser congruente con la vocación del suelo incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades;
- IV. Proveer mecanismos de coordinación con las autoridades competentes, para la formulación y ejecución de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano; y
- V. Cuando se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de Proyectos de Desarrollo Urbano, se sujetará a lo que establezca el Programa de Ordenamiento Ecológico vigente, el cual solo podrá modificarse con un estudio técnico que permita factibilidad del desarrollo urbano, asegurando el equilibrio entre los asentamientos urbanos y el medio natural.

ARTÍCULO 222.- Corresponde al H. Ayuntamiento la autorización, el control y la vigilancia de los usos de suelo, establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal.

ARTÍCULO 223.- El Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal será elaborado y podrá ser modificado conforme al siguiente procedimiento:

- I. La autoridad competente deberá formular y publicar el Proyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico que corresponda;
- II. A partir de la fecha de publicación del Proyecto y durante los quince días hábiles siguientes, cualquier persona podrá hacer observaciones y sugerencias;
- III. La autoridad competente hará del conocimiento público los mecanismos para recibir las observaciones y sugerencias;
- IV. La publicación de la versión definitiva del Programa de Ordenamiento Ecológico, deberá realizarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la consulta pública; y
- V. El Programa de Ordenamiento Ecológico estará vigente y será obligatorio a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 224.- Corresponde a la Presidenta o el Presidente Municipal, a través del departamento de Ecología, cumplir y hacer cumplir las diversas disposiciones contenidas en este título, el Programa de Protección al Ambiente Municipal, y la Preservación Ecológica del Municipio, independientemente de las facultades que le reconozcan las disposiciones Federales y Estatales en materia Ecológica.

ARTÍCULO 225.- El H. Ayuntamiento, por conducto de sus dependencias, promoverá la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política ambiental, así como en la protección, preservación, restauración y uso racional de los recursos naturales, mediante la concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado, con las instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y personas interesadas en la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 226.- Toda persona tendrá derecho a que el Municipio ponga a su disposición la información ambiental que le solicite, en los términos previstos por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO 227.- El H. Ayuntamiento reconoce plenamente que el entorno natural del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, es patrimonio de la sociedad.

ARTÍCULO 228.- La población del Municipio tiene derecho a la protección, preservación, uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, de acuerdo a las condiciones y límites establecidos en las Leyes Estatales de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 229.- En el Municipio, en materia de protección al ambiente, las obligaciones y prohibiciones de las personas físicas o morales y población en general, son las que se establecen en éste Bando y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 230.- Las personas físicas y morales que realicen actividades en contra del medio ambiente, serán puestas a disposición de la autoridad competente.



**TÍTULO DÉCIMO
DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL
Y DEL DESARROLLO SOCIAL**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 231.- En el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 232.- En el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, así como a beneficiarse de los programas de desarrollo social de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

ARTÍCULO 233.- Las personas que formen parte de alguno de los siguientes grupos vulnerables y que se encuentren en condiciones de pobreza, tendrán derecho a recibir apoyos para superar su condición de vulnerabilidad, de manera prioritaria:

- I. Madres solteras y jefas de familia, con el objeto de generar condiciones de equidad de género;
- II. Personas con capacidades diferentes;
- III. Migrantes;
- IV. Indígenas;
- V. Jornaleras o jornaleros agrícolas;
- VI. Trabajadoras o trabajadores es de zonas urbanas, campesinas o campesinos en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial;
- VII. Niñas y niños de hasta 5 años de edad, en condición de pobreza alimentaria; y
- VIII. Adultos mayores, de 60 años y más, que habiten en localidades de alta y muy alta marginación de zonas urbanas y rurales, en condiciones de pobreza alimentaria o patrimonial.

Está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se otorguen como parte de los programas sociales.

ARTÍCULO 234.- Son Facultades del H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Planeación Municipal, y de la Dirección de Desarrollo Social en su caso, las siguientes:

- I. Formular, dirigir e implementar la Política Municipal de Desarrollo Social, con acuerdo del COPLADEM;
- II. Coordinar con el Gobierno del Estado y Federal, la ejecución de los programas sociales;
- III. Convenir acciones con otros Municipios de la Entidad, en materia de desarrollo social;
- IV. Presupuestar anualmente recursos para el desarrollo social;
- V. Ejecutar los programas sociales que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Recabar información de los beneficiarios para la integración del padrón;
- VII. Informar a la sociedad sobre las acciones de desarrollo social;
- VIII. Concertar acciones con los sectores público, social y privado en materia de desarrollo social;
- IX. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada, en los programas y acciones de desarrollo social; y
- X. Las demás que le señala la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 235.- El Municipio a través de la Dirección de Planeación Municipal deberá apoyar la organización, promoción y participación social mediante:

- I. La creación de condiciones que estimulen la realización de programas, estrategias y orientación de recursos a los programas;
- II. La regulación de mecanismos transparentes de información, coordinación, participación y consulta de la pública, que permita vincular los programas, estrategias y recursos para el desarrollo social;
- III. El establecimiento de procedimientos documentados, ágiles y sencillos; y
- IV. El otorgamiento de constancias, apoyos y estímulos públicos, asesoría y capacitación para implementar programas y proyectos para el Desarrollo Social.



ARTÍCULO 236.- El Municipio, en su ámbito de competencia, integrará sus padrones de beneficiarios y complementará los derivados de los Programas Municipales, instruyendo la difusión correspondiente.

ARTÍCULO 237.- En el Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, se darán a conocer en Sesión de Cabildo, los lineamientos y requisitos para la integración y actualización del padrón de beneficiarios de los Programas Municipales.

ARTÍCULO 238.- Con el fin de apoyar el desarrollo social en el Municipio, el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social, realizará las acciones siguientes:

- I. Apoyar el desarrollo de la población, formular planes y programas que cubran necesidades de deporte, educación, salud, equidad de género y bienestar social;
- II. Promover la participación ciudadana, para la realización de jornadas comunitarias en programas para combatir la fármaco-dependencia, la drogadicción y el alcoholismo;
- III. Sensibilizar a la población estudiantil, para lograr una cultura de equidad y respeto a las personas con capacidades diferentes.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 239.- El H. Ayuntamiento impulsará, promoverá y garantizará la vida comunitaria y la cultura del sector rural del Municipio.

ARTÍCULO 240.- El H. Ayuntamiento promoverá y apoyará el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, acuícola y artesanal, a través de los programas Municipales, Estatales y Federales con la participación de los productores.

ARTÍCULO 241.- El H. Ayuntamiento elaborará estudios y proyectos, tanto de producción, como de acopio, comercialización y de infraestructura que apoyen al sector rural, así como la promoción y creación de organizaciones en el sector rural.

ARTÍCULO 242.- El H. Ayuntamiento promoverá la capacitación de los diversos sectores rurales, así como la de exposiciones, ferias y concursos que fomenten la valorización y comercialización de los productos de este sector.

ARTÍCULO 243.- El H. Ayuntamiento, en coordinación con otras dependencias gubernamentales y no gubernamentales, y de acuerdo a los estudios que al efecto realice, elaborará convenios para la mejor realización de las actividades enmarcadas en el presente capítulo.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA REGULACIÓN DEL COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO I DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO 244.- La Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal será la facultada para ordenar, vigilar y sancionar toda actividad comercial, industrial, de prestación de servicios y de espectáculos públicos, así como la colocación de anuncios publicitarios y medios de difusión, que se desarrollen en el Municipio Lolotla, Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones normativas aplicables.

En toda visita de verificación que lleve a cabo la Dirección, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El o la servidor público se identificará con la credencial o documento que lo acredite como Verificador/Notificador, quien podrá ser habilitado de entre los integrantes de la Dirección o de diversa unidad administrativa municipal, por el titular de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal.
- II. El Verificador/Notificador entregará al Titular, representante legal, administrador, organizador, dependiente, encargado, gerente o a quien esté al frente del establecimiento mercantil o espectáculo



público, la orden por escrito para la realización de la visita de verificación la cual deberá contener: el establecimiento mercantil o espectáculo público que ha de verificarse, su ubicación, su objeto, alcance, motivación y fundamento legal para llevarla a cabo, fecha, sello de la Dirección y firma del titular de Reglamentos y Espectáculos Públicos.

- III. Se levantará acta circunstanciada por duplicado de la visita de verificación;
- IV. El acta deberá ser firmada por el Titular, representante legal o por la persona con la que se atendió la diligencia, por el Verificador/Notificador y por dos testigos propuestos por el visitado o en su ausencia o negativa los nombrará el Verificador/Notificador, lo cual dejará asentado en el acta referida.
- V. La copia del acta, se entregará al Titular o al representante legal o en su caso a la persona que atendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la diligencia o el documento del que se trate, debiendo el verificador hacer constar dicha circunstancia; y el original será remitida a la Dirección.

ARTÍCULO 245.- Para que el particular tenga el derecho de ejercer cualquier tipo de actividad comercial, industrial, de prestación de servicios y de espectáculos públicos, así como la colocación de anuncios publicitarios y medios de difusión, se requiere la autorización, certificado de funcionamiento, licencia o permiso, expedidos por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal, mismos que deberá tener a la vista, de lo contrario se considerará actividad comercial clandestina.

La o el titular del establecimiento mercantil, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Destinar el establecimiento mercantil exclusivamente para el giro o giros a que se refiera la licencia de funcionamiento o permiso otorgado;
- II. Contar con las instalaciones adecuadas y en condiciones de higiene suficiente para los servicios que ofrece el establecimiento mercantil o espectáculo, por lo que deberán contar con la opinión de las autoridades de salud correspondientes, en la que acredite que el establecimiento mercantil cuenta con las condiciones higiénicas necesarias para el giro mercantil solicitado, en los casos que así se requiera, así mismo opinión o dictamen emitida por las autoridades correspondientes en materia de protección civil, en que acredite que las condiciones físicas del establecimiento mercantil no ponen en riesgo la integridad física de los concurrentes y que cuenta con el equipo y condiciones necesarias para garantizar dicha integridad, en los casos que así se requiera;
- III. Tener a la vista del público en general el original de la licencia de funcionamiento y/o permiso autorizado o copia certificada de la documentación vigente que acredite su legal funcionamiento;
- IV. Renovar dentro de los primeros 120 días naturales del año la licencia de funcionamiento;
- V. Exhibir en lugar visible al público y con caracteres legibles, el horario en que el establecimiento mercantil o espectáculo público está autorizado para realizar sus actividades;
- VI. Permitir el acceso inmediato al establecimiento mercantil o espectáculo público al personal autorizado por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos para realizar las funciones de verificación y notificación que establece este reglamento;
- VII. Cumplir con el horario del establecimiento mercantil establecido en la licencia de funcionamiento;
- VIII. Cerciorarse de la mayoría de edad de los concurrentes al establecimiento mercantil en cuya licencia de funcionamiento se autorice la venta de bebidas alcohólicas para su consumo en el interior del establecimiento; ya sea mediante credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir o algún otro documento oficial;
- IX. Cumplir la suspensión de actividades mercantiles con venta y consumo de bebidas alcohólicas en las fechas y horarios específicos que determinen los ordenamientos legales aplicables, el H. Ayuntamiento o la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal;
- X. Evitar aglomeraciones en la entrada principal del establecimiento mercantil y espectáculo público, que obstruyan la vialidad, el paso peatonal o que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o peatones;
- XI. Contar con un botiquín equipado con medicinas, material e instrumentos de curación necesarios para brindar primeros auxilios a los clientes, asistentes y empleados en un establecimiento mercantil o espectáculo público;
- XII. Vigilar que se conserve la seguridad de los asistentes y de los empleados dentro del establecimiento mercantil, o espectáculo público así como coadyuvar a que con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas inmediatas al mismo;
- XIII. Contar, en el caso que así lo requiera, con seguro de responsabilidad civil, bienes y personas para responder de los daños y perjuicios que se ocasionen a los clientes y asistentes en caso de algún siniestro que se presente con el funcionamiento del establecimiento;
- XIV. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes, en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento mercantil y espectáculo público en la parte exterior inmediata al inmueble; y



XV. Las demás que les señale las disposiciones legales aplicables.

La o el titular del establecimiento mercantil, así como sus encargados, dependientes y trabajadores, tienen prohibido:

- I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias tóxicas o solventes a menores de 18 años;
- II. La venta de bebidas alcohólicas, cuando no se cuente con licencia de funcionamiento o permiso para su venta;
- III. Laborar en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias tóxicas;
- IV. Alentar, propiciar, favorecer o tolerar conductas que tiendan a cometer delitos contra la vida o la salud de las personas, la libertad y el normal desarrollo sexual y contra la moral pública; así como cualquier otra actividad que pudieran constituir una infracción administrativa;
- V. Privar de la libertad a cualquier persona dentro del establecimiento mercantil o espectáculo público por falta de pago por concepto de consumo;
- VI. Maltratar o discriminar al personal que labora en el establecimiento mercantil o espectáculo público;
- VII. Comerciar la mezcla de las denominadas bebidas energéticas o aquellas con altos contenidos en cafeína y/o taurina con bebidas alcohólicas o derivados de alcohol en cualquiera de sus presentaciones, debiendo publicar esta prohibición en un lugar visible al público dentro del establecimiento mercantil;
- VIII. Colocar estructuras, dispositivos u objetos que dificulten o impidan la entrada o salida de las personas o vehículos al establecimiento mercantil o espectáculo público;
- IX. Utilizar la vía pública para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate;
- X. Arrojar residuos sólidos y/o líquidos en las alcantarillas, sin sujetarse a las disposiciones que para el tratamiento de dichas sustancias señalen las autoridades de Ecología y Salud;
- XI. Exhibir material o publicidad de carácter pornográfico hacia la vía pública;
- XII. Vender, transportar, almacenar o distribuir pólvora y explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;
- XIII. Permitir la entrada a menores de 18 años de edad en establecimientos mercantiles cuyo giro único o principal sea el de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus presentaciones;
- XIV. Vender a menores de 18 años de edad y/o a personas de las que se sospeche que las utilizan en contra de su salud, cualquier sustancia que al inhalarse propicien hábitos o adicción;
- XV. Permitir que los clientes permanezcan en el interior del establecimiento mercantil y/o espectáculo público después del horario autorizado en la licencia de funcionamiento;
- XVI. Exceder del horario mercantil establecido en la licencia de funcionamiento correspondiente;
- XVII. Alterar o falsificar la licencia mercantil, el permiso o cualquier documento emitido por la Dirección; y
- XVIII. Las demás que señalen los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 246.- Los horarios de funcionamiento y los giros de las diversas actividades comerciales serán autorizados, designados, regulados y verificados por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio.

Giro ordinario es la actividad mercantil considerada de bajo riesgo en materia de seguridad, salud, vialidad y ecología, como lo son los servicios profesionales en todas sus modalidades, papelerías, centros de fotocopiado, escritorios públicos, imprentas, librerías, estudios fotográficos, ópticas, galerías, tiendas de arte y decoración, venta de discos compactos, aparatos para video, audio y electrónicos, paletterías, mercerías, boneterías, sombrererías, zapaterías, sastrerías, joyerías, tiendas de abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas, dulcerías, misceláneas, pollerías, fruterías, pescaderías, carnicerías, cristalerías, vidrierías, ferreterías, refaccionarias, tlapalerías, manualidades, plomerías, construcción, carpinterías, peluquerías, estéticas, cocinas económicas, fondas, juguerías, loncherías, torterías, taquerías sin venta de bebidas alcohólicas, refresquerías, cafeterías, farmacias, funerarias, lavanderías, molinos, panaderías, pastelerías, tortillerías, pizzerías y cualquier otro de naturaleza análoga a los expresados.

Giro especial es la actividad mercantil considerada de alto riesgo en materia de seguridad, salud, vialidad y ecología, que por sus características propias, puede provocar alteraciones en la salud física y mental de las personas, debiendo analizar previamente su autorización por parte de la Dirección. Como lo son tiendas de abarrotes con venta de cerveza y bebidas alcohólicas, bares en todas sus modalidades, billares, cantina, centros nocturnos, industrias, gaseras, gasolinera, vinaterías y cualquier otro de naturaleza análoga a los mencionados.



Toda actividad comercial que se desarrolle dentro del territorio Municipal, se sujetará al horario siguiente:

GIRO	LUNES A DOMINGO
ABARROTRES -CON O SIN- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	7:00 A 19:00 HORAS
ALUMINIO Y ACABADOS	9:00 A 19:00 HORAS
ANTOJITOS MEXICANOS -CON O SIN- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	8:00 A 23:00 HORAS
ARRENDAMIENTO DE SILLAS	9:00 A 19:00 HORAS
ARTÍCULOS DE FIESTA	9:00 A 19:00 HORAS
AUTOLAVADOS	9:00 A 19:00 HORAS
BAÑOS PÚBLICOS	6:00 A 23:00 HORAS
BARES EN TODAS SUS MODALIDADES	12:00 A 03:00 HORAS
BAZAR	8:00 A 19:00 HORAS
BILLARES	12:00 A 23:00 HORAS
BODEGAS DE REFRESCOS O SIMILARES	6:00 A 22:00 HORAS
BOLICHES -CON O SIN- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	12:00 A 22:00 HORAS
BONETERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
BOUTIQUE	8:00 A 19:00 HORAS
CAFETERÍAS	9:00 A 23:00 HORAS
CANTINAS	12:00 A 23:59 HORAS
CARNICERÍAS	8:00 A 19:00 HORAS
CARPINTERÍAS	8:00 A 18:00 HORAS
CENADURÍAS	9:00 A 23:00 HORAS
CENTROS DE ACOPIO DE GANADO	9:00 A 19:00 HORAS
CENTRO NOCTURNO	21:00 A 03:00 HORAS
CERRAJERÍAS	9:00 A 19:00 HORAS
COCINAS ECONÓMICAS -CON O SIN- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	6:00 A 22:00 HORAS
CONSTRUCTORAS	8:00 A 20:00 HORAS
CRISTALERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
DECORACIÓN	9:00 A 19:00 HORAS
DEPÓSITOS DE CERVEZA -CON O SIN- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	9:00 A 19:00 HORAS
DULCERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
ELECTRODOMÉSTICOS	9:00 A 19:00 HORAS
ESCRITORIO PÚBLICO	9:00 A 20:00 HORAS
ESTÉTICA	8:00 A 20:00 HORAS
ESTUDIO FOTOGRÁFICO	9:00 A 19:00 HORAS
FABRICANTES	7:00 A 20:00 HORAS
FARMACIA	24 HORAS
FERRETERÍA	9:00 A 18:00 HORAS
FONDAS -CON O SIN- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	6:00 A 21:00 HORAS



FORRAJERA	9:00 A 19:00 HORAS
FOTOGRAFÍA	8:00 A 21:00 HORAS
FRUTERÍA	6:00 A 21:00 HORAS
FUNERARIAS	24 HORAS
GASOLINERA	24 HORAS
GASERA	7:00 A 19:00 HORAS
GIMNASIO	9:00 A 19:00 HORAS
GUARDERÍAS	9:00 A 19:00 HORAS
HERRERÍAS	8:00 A 20:00 HORAS
HOTELES	24 HORAS
JUGUETERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
LABORATORIO	9:00 A 19:00 HORAS
LAVANDERÍAS	8:00 A 21:00 HORAS
LIBRERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
LONCHERÍAS	6:00 A 21:00 HORAS
MADERERÍA	8:00 A 20:00 HORAS
MANUALIDADES	9:00 A 19:00 HORAS
MERCERÍA	6:00 A 21:00 HORAS
MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	8:00 A 18:00 HORAS
MISCELÁNEAS -CON O SIN- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	6:00 A 22:00 HORAS
MOLINOS	6:00 A 19:00 HORAS
MOTELES	24 HORAS
MUEBLERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
NEVERÍAS	9:00 A 19:00 HORAS
MINISÚPER	7:00 A 20:00 HORAS
ÓPTICAS	9:00 A 19:00 HORAS
PALETERÍA O HELADOS	9:00 A 19:00 HORAS
PANADERÍA	7:00 A 19:00 HORAS
PAPELERÍA, CENTROS DE FOTOCOPIADO, ESTABLECIMIENTOS DE INTERNET, IMPRENTAS	8:00 A 20:00 HORAS
PASTELERÍA	7:00 A 19:00 HORAS
PELUQUERÍA	8:00 A 20:00 HORAS
PERFUMERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
PESCADERÍA	6:00 A 21:00 HORAS
PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES	9:00 A 19:00 HORAS
PIZZERÍA	9:00 A 22:00 HORAS
PLOMERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
POLLERÍA	7:00 A 19:00 HORAS
PRODUCTOS DE BELLEZA	9:00 A 19:00 HORAS
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	9:00 A 19:00 HORAS
PURIFICADORAS	7:00 A 19:00 HORAS



REFACCIONARIAS	9:00 A 19:00 HORAS
REGALOS Y NOVEDADES	8:00 A 19:00 HORAS
RELOJERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
RESTAURANTE -CON O SIN- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	12:00 A 23:00 HORAS
ROSTICERÍA	8:00 A 20:00 HORAS
RÓTULOS Y PUBLICIDAD	9:00 A 19:00 HORAS
SOMBRERERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
TALLERES DE BICICLETAS	9:00 A 19:00 HORAS
TALLERES ELECTRÓNICOS	8:00 A 20:00 HORAS
TALLER DE HOJALATERÍA	8:00 A 20:00 HORAS
TALLERES MECÁNICOS	8:00 A 20:00 HORAS
TAQUERÍAS -CON O SIN- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	9:00 A 23:00 HORAS
TELECOMUNICACIONES, CELULARES	9:00 A 19:00 HORAS
TIENDAS DE MASCOTAS	9:00 A 19:00 HORAS
TLAPALERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
TORTILLERÍA	8:00 A 20:00 HORAS
VENTA DE PASTES O TORTAS	8:00 A 23:00 HORAS
VERDULERÍAS	6:00 A 21:00 HORAS
VIDEOS, DISCOS COMPACTOS O SIMILARES	9:00 A 19:00 HORAS
VIDRIERÍA	9:00 A 19:00 HORAS
VINATERÍA	12:00 A 23:00 HORAS
VULCANIZADORAS	24 HORAS
ZAPATERÍA	9:00 A 19:00 HORAS

La o el titular de una licencia de funcionamiento, deberá renovar la misma dentro de los primeros 120 días naturales de cada año, una vez transcurrido el plazo señalado y no se haya efectuado la renovación, la o el titular se hará merecedor a la sanción consistente en multa y/o revocación de la licencia de funcionamiento.

Por incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente título, la o el titular de la licencia de funcionamiento o permiso, el propietario del establecimiento mercantil u organizador o promotor de un espectáculo público se hará acreedor a las sanciones mencionadas en el Artículo 294 del presente Bando, por conducto de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal. En lo no previsto en el presente título, será resuelto por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal, y en su caso, por el H. Ayuntamiento Municipal.

CAPÍTULO II DEL COMERCIO DEL MERCADO, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 247.- El ejercicio del comercio, en vía o áreas públicas o parques públicos, incluyendo el que se realice a través de puestos fijos, semifijos, temporales, permanentes u otro tipo de puestos, así como el de tianguis, vendedores ambulantes y expendedores de periódicos y revistas, estarán sujetos a las disposiciones de éste Bando y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 248.- El funcionamiento del comercio, constituye un servicio público que regulará el H. Ayuntamiento a través de sus órganos de administración, bajo la supervisión de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal, dicho servicio será prestado por particulares cuando el H. Ayuntamiento otorgue la concesión correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



ARTÍCULO 249.- La autorización, ubicación y reubicación de los tianguis quedará a cargo de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, previo análisis y aprobación del H. Ayuntamiento, además de cumplir con las disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 250.- El comercio en áreas y vías públicas, solamente podrá realizarse en las áreas y lugares específicos que determine el H. Ayuntamiento. En ningún caso podrá ejercerse dicho comercio en las vialidades principales, lugares que obstruyan la libre circulación de peatones, de vehículos, áreas y sitios que el H. Ayuntamiento certifique como lugar de riesgo.

ARTÍCULO 251.- Las personas que ejerzan el comercio en vías públicas deberán:

- I. Estar debidamente registradas individualmente, en el padrón que para tal efecto lleve la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal;
- II. Limitar su actividad al giro, superficie, plazo, ubicación y demás disposiciones que haya autorizado la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal;
- III. Realizar los pagos oportunos de derechos por uso de vías y áreas públicas que fijen las disposiciones fiscales, así como exhibir el comprobante correspondiente cuando la autoridad competente lo solicite;
- IV. Mantener en lugar visible, el permiso que expida la autoridad competente;
- V. Mantener en condiciones de higiene el lugar en que se lleve a cabo su actividad comercial, así como abstenerse de arrojar o abandonar desperdicios, desechos o residuos en las vías y áreas públicas, en el sistema de drenaje y alcantarillado; y
- VI. Cumplir con todos los requisitos que señale la Autoridad Municipal y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 252.- Por razones de interés público la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal está facultada para retirar, asegurar la mercancía, suspender o cancelar permisos y sancionar a vendedores ambulantes; reubicar puestos fijos, semifijos, temporales, permanentes y tianguistas, así como locatarios de plazas y vialidades, por higiene o cualquier otra causa justificada, incluyendo el incumplimiento de las disposiciones de este Bando, Reglamentos u otras Leyes aplicables.

CAPÍTULO III DE LA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

ARTÍCULO 253.- La Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal podrá autorizar a las personas físicas o jurídicas colectivas, que por sí o por interpósita persona, requieran colocar u ordenar la instalación de anuncios publicitarios en bienes del dominio público o privado, susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios, previo cumplimiento de lo preceptuado en los Reglamentos y Leyes aplicables.

ARTÍCULO 254.- La Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal está facultada para valorar y determinar la ubicación, colocación y conservación, y para el caso de que así proceda, la modificación, reubicación y el retiro de toda clase de anuncios publicitarios que no cumplan con su licencia correspondiente, así como su obligación fiscal o que su colocación afecte derechos de terceros o al interés público.

ARTÍCULO 255.- Queda estrictamente prohibida la colocación e instalación de anuncios publicitarios, en monumentos históricos que se encuentren dentro del Municipio.

CAPÍTULO IV DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS

ARTÍCULO 256.- Se entiende por espectáculo público la presentación, función, acto, evento o exhibición artística, comercial, musical, deportiva, de rodeo, teatral o cultural, organizada por personas físicas o morales, en cualquier lugar del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 257.- Los establecimientos de particulares destinados a los espectáculos y diversiones públicas, lucrativos o no, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

Para los espectáculos o diversiones públicas de carácter lucrativo:



- I. Deberán contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales, según sea el caso;
- II. Cumplir con las normas y condiciones que en materia de protección civil, seguridad pública y tránsito sean aplicables al caso;
- III. Sujetarse a los horarios previamente aprobados por el H. Ayuntamiento;
- IV. Sujetarse a las normas y las facultades previstas por la autoridad fiscal, mediante el pago de las contribuciones generales en términos de la Legislación Fiscal;
- V. Deberá contar con la autorización correspondiente del H. Ayuntamiento;
- VI. Las demás que se desprendan de los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales.

Para los espectáculos o diversiones públicas de carácter no lucrativo:

- I. Deberá contar con las autorizaciones Municipales, Estatales y Federales, según sea el caso;
- II. Cumplir con las normas y condiciones que en materia de protección civil, seguridad pública y tránsito sean aplicables al caso;
- III. Sujetarse a los horarios previamente aprobados por el H. Ayuntamiento; y
- IV. Las demás que se desprendan de los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales.

ARTÍCULO 258.- Se prohíbe la venta para los establecimientos comerciales donde se expidan bebidas alcohólicas, los días en que tengan verificativo los Informes de Gobierno del Presidente de la República, del Gobernador y del Presidente Municipal, así mismo, cuando se celebren comicios electorales y demás días que determine el H. Ayuntamiento, la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal u otras leyes aplicables.

ARTÍCULO 259.- La Dirección de Reglamentos y Espectáculos autorizará, previo visto bueno de la o el Presidente Municipal, el funcionamiento de establecimientos con el giro de bares y cantinas.

Así mismo, no se concederán autorizaciones para establecimientos con los giros mencionados en el párrafo anterior o para aquellos cuyo giro sea la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus presentaciones, que se pretendan ubicar de 300 a 500 metros de distancia respecto a las escuelas, hospitales, iglesias, centros de culto y centros deportivos, de acuerdo a las condiciones geográficas del lugar, por lo que en éstos casos se podrá restringir el horario de los establecimientos, reducir, aumentar, modificar y adecuar incluso las parámetros de distancia mencionados, o de cualquier otra circunstancia, siempre que se permita impere el orden público en dichos lugares.

ARTÍCULO 260.- Queda prohibido el ejercicio del comercio semifijo y ambulante, frente a entradas y salidas de escuelas, iglesias, centros de culto y hospitales.

ARTÍCULO 261.- En el territorio Municipal queda prohibida la reventa de boletos para espectáculos públicos. Quien realice cualquier actividad relacionada con ella, se hará acreedor a las sanciones administrativas correspondientes.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 262.- Se entiende por Asistencia Social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo; así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social, comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

ARTÍCULO 263.- Son actividades básicas de asistencia social:

- I. Atención a personas que por sus carencias socio-económicas o problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requisitos básicos de subsistencia y desarrollo;
- II. La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo, inválidos sin recursos;
- III. La promoción de bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;



- IV. El ejercicio de la tutela de los menores, en el ejercicio en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, ancianos, e inválidos sin recursos; y
- VI. La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social.

CAPÍTULO II DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 264.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, tiene por objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las demás acciones que establezca la Ley General de Asistencia Social, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 265.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- V. Fomentar y apoyar acciones de beneficencia privada, así como orientar y dar apoyo a las instituciones, asociaciones y sociedades civiles y a todo tipo de entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto corresponda a otras dependencias;
- VI. Canalizar a establecimientos de asistencia social a menores en estado de abandono, a ancianos desamparados, a minusválidos sin recursos y a otros sujetos de servicios de asistencia social;
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud;
- VIII. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social;
- IX. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos;
- X. Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces que corresponda al Estado, en los términos de las leyes respectivas;
- XI. Poner a disposición del Ministerio Público, los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- XII. Participar en programas de rehabilitación y educación especial;
- XIII. Proponer permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Estatal y Nacional, a través de convenios, acuerdos o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención del bienestar social; y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en cada materia.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 266.- Corresponde al H. Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, la aplicación de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, la cual contará, entre otras, con las siguientes facultades:

- I. Sin perjuicio de la concurrencia de la autoridad educativa Federal y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo, nivel y modalidad;
- II. Promover la investigación que sirva como base a la innovación educativa;



- III. Gestionar mediante programa de becas, apoyo a los alumnos de escasos recursos económicos del Municipio;
- IV. Impulsar el desarrollo de la enseñanza y de las investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas;
- V. Fomentar y difundir las actividades artísticas y culturales en todas sus manifestaciones;
- VI. Coadyuvar en la operación y aplicación de los programas Federales y Estatales en materia educativa;
- VII. Promover convenios con las diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno para coordinar, unificar y realizar actividades educativas y culturales;
- VIII. Impulsar, generar y realizar eventos artísticos, culturales, cívicos y educativos, así como desarrollar un Municipio que cuente con artistas en las diferentes ramas de las bellas artes y además procurar que sean impulsados a nivel regional y Estatal, conservando su identidad;
- IX. Promover la creación de bibliotecas públicas Municipales y ampliar el acervo cultural en las mismas;
- X. Promover el uso adecuado y el mejoramiento de las instalaciones deportivas públicas, las cuales no podrán ser usadas para lucro personal y serán reguladas de acuerdo al reglamento correspondiente;
- XI. Fomentar y difundir las actividades físico-deportivas en todas sus manifestaciones;
- XII. Promover y fortalecer la conciencia cívica para respetar los símbolos patrios y los más altos valores del Municipio; y
- XIII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en cada materia.

ARTÍCULO 267.- El H. Ayuntamiento, a través de la dependencia correspondiente, velará porque se respete el derecho y la obligación que tienen los padres de familia o tutores, de obtener inscripciones en escuelas públicas para que sus hijos o pupilos, reciban la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de manera gratuita y conforme a los requerimientos de las autoridades competentes, como parte importante del desarrollo social de la población del Municipio.

ARTÍCULO 268.- El H. Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, a través del departamento Municipal del Deporte, promoverá el adecuado ejercicio del derecho de todas y todos los habitantes del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, a la cultura física y a la práctica del deporte, fomentándolos de conformidad con las bases previstas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y demás ordenamientos legales aplicables.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 269.- Las operaciones preliminares de la conscripción en términos de la Ley del Servicio Militar Nacional, en el Municipio, estarán a cargo de la Junta Municipal de Reclutamiento constituida por la o el Presidente Municipal, Secretario Municipal y el operador de la Junta Municipal de Reclutamiento.

ARTÍCULO 270.- La Junta Municipal de Reclutamiento tendrá a su cargo principalmente el empadronamiento de todos los individuos de edad militar y el reconocimiento médico, recibir todas las reclamaciones y solicitudes, turnándolas con un informe a la oficina de reclutamiento de sector, una vez recibidas las listas aprobadas de las Oficinas de Zona, mandarlas publicar y proceder a hacer el sorteo dando a conocer a los interesados su designación, obligación, delitos y faltas en que incurran por actos contrarios u omisiones a la Ley del Servicio Militar y su Reglamento. Una vez verificado lo anterior, reunirá y presentará a las autoridades militares encargadas de recibir a los conscriptos en el lugar, día y hora que se designe; y finalmente, hará cumplir con las disposiciones de la Ley del Servicio Militar y su Reglamento a los individuos que no vayan a prestar servicios en el activo.

ARTÍCULO 271.- Los cargos de empadronador y miembros de las Juntas Municipales de Reclutamiento, serán irrenunciables y honoríficos.

ARTÍCULO 272.- Los sorteos serán públicos verificándose en presencia de los inspectores militares que en cada caso se nombre, una vez reunida por el sorteo la Junta Municipal de Reclutamiento hará comparecer a todos los individuos que aparezcan en las listas respectivas, por sí o por representante legítimo cuando haya causa justificada la no presencia, reunidos los interesados, la Junta les hará saber el derecho que les asiste para nombrar entre ellos mismos, tres representantes en el acto del sorteo, con el único objeto de garantizar la legalidad del mismo. Nombrados los representantes del contingente para la operación del sorteo, éste se llevará a cabo en la forma siguiente; a cada uno de los miembros de la Junta Municipal de Reclutamiento y a cada uno de los tres representantes del contingente, se les proporcionará una lista del personal a sortear, en una ánfora cubierta se pondrán tantas bolas de color como conscriptos se hallan asignado a esa región, más un 20%, el resto hasta llegar el número de los participantes se completará con bolas blancas. Acto seguido, la Presidenta o



Presidente de la Junta irá nombrando de la lista los enlistados y simultáneamente un menor de 10 años sacará una bola del ánfora, formándose en seguida las listas de conscriptos que se notificará a los presentes.

ARTÍCULO 273.- Las resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación y cumplimiento de la Ley de Servicio Militar Nacional, por la Junta Municipal de Reclutamiento y por las Oficinas de Reclutamiento de Sector, podrán ser recurridas ante la Oficina de Reclutamiento de Zona y las de ésta ante la oficina Central de Reclutamiento. Las resoluciones que se dicten por la Oficina Central de Reclutamiento, tendrán el carácter de definitivas y contra ellas no habrá ningún recurso.

ARTÍCULO 274.- Conforme a la Ley del Servicio Militar Nacional, corresponderá a Oficiales del Ejército Nacional, el adiestramiento y verificación del cumplimiento de la prestación del Servicio Militar.

ARTÍCULO 275.- El Municipio podrá promover ante las Autoridades Militares, que los jóvenes que estén prestando su Servicio Militar en cumplimiento de éste, efectúen labores de beneficio social de la comunidad.

TÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 276.- La justicia administrativa es una instancia que tiene por objeto mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público, así como procurar el cumplimiento de los ordenamientos legales, administrativos y reglamentarios del Municipio y se impartirá por una o un Conciliador Municipal, quien se designará y removerá de su cargo por la o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 277.- La o el Conciliador Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conciliar a las vecinas o vecinos de su adscripción, en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales de otras autoridades, referidos a conductas relativas a una sana convivencia entre las y los habitantes del Municipio;
- II. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan, por faltas o infracciones a este Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el H. Ayuntamiento, cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa;
- III. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan, por faltas o infracciones al Bando Municipal y demás disposiciones de observancia general que expida el H. Ayuntamiento, respecto de los infractores que presente la policía municipal, estatal, o cualquier otra autoridad;
- IV. Dar vista al Ministerio Público competente, cuando se trate de hechos que las leyes señalen como delito;
- V. Apoyar a la autoridad Municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes de propiedad Municipal, haciéndolo saber a quien corresponda, a efecto de que se proceda conforme a derecho;
- VI. Llevar el registro y control de los libros, en los cuales se asiente lo actuado en cada caso;
- VII. Elaborar y firmar los recibos oficiales;
- VIII. Expedir a petición de parte, certificaciones y constancias de hechos de las actuaciones que realice, previo pago efectuado ante la autoridad municipal correspondiente;
- IX. Dar cuenta a la o el Presidente Municipal de las personas detenidas por infracciones a ordenamientos Municipales, que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho servidor público o por quien hubiese recibido de éste la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad;
- X. Brindar asesoría gratuita a los particulares que lo soliciten;
- XI. Otorgar e instrumentar las órdenes de protección en casos de notoria urgencia, con el auxilio de la policía municipal, por lo que una vez concedida dicha medida de protección, deberá hacerlo del conocimiento a la autoridad competente, en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; y
- XII. Las demás que señale esta ley y las disposiciones legales aplicables en el Estado.

ARTÍCULO 278.- Queda prohibido a la o el Conciliador Municipal:

- I. Girar órdenes de aprehensión;



- II. Imponer sanción alguna que no esté expresamente señalada en el Bando o los Reglamentos que expida el H. Ayuntamiento; y
- III. Juzgar asuntos de carácter civil y mercantil, imponer sanciones de carácter penal y ordenar la detención que sea competencia de otras autoridades.

ARTÍCULO 279.- La organización y funciones de la o del Conciliador del Municipio, serán conforme a lo dispuesto en este Bando, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 280.- El Conciliador deberá funcionar las 24 horas del día, todos los días del año.

TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 281.- La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, es la dependencia del Gobierno Municipal encargada de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como proteger el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de derechos y a una vida libre de violencia. Tendrá por objeto:

- I. Difundir los derechos de las mujeres y fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad jurídica, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;
- II. Fomentar una cultura de respeto y dignidad hacia todas las personas, y en especial, de las mujeres sin discriminación.
- III. Identificar las formas de discriminación y violencia contra las mujeres por razones de género, en las diferentes esferas en las que se desenvuelve.
- IV. Proponer acciones afirmativas en el Gobierno Municipal, para impulsar el desarrollo de la mujer y eliminar toda forma de discriminación.
- V. Proponer principios de transversalidad, que se refiere a la manera integradora en que deberá expresarse las políticas públicas, con perspectiva de género en los programas de las distintas dependencias y áreas de la Administración Pública Municipal.
- VI. Sensibilizar y capacitar a las y los funcionarios en temas sobre perspectiva de género, equidad, igualdad, discriminación y violencia por razones de género, gestión y políticas públicas con perspectiva de género, así como presupuestos públicos municipales con perspectiva de género.
- VII. Favorecer el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del Municipio.

Dicha unidad administrativa, tendrá las atribuciones contenidas en el Artículo 145 Octavus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Así como las demás que le otorguen las Leyes, sus Reglamentos y otros ordenamientos legales

TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 282.- La infracción de las disposiciones contenidas en el presente Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y Disposiciones Administrativas del Municipio, será sancionada administrativamente por el H. Ayuntamiento, sin perjuicio de las sanciones previstas en otras disposiciones jurídicas.

ARTÍCULO 283.- Los infractores de las disposiciones a las que se refiere el Artículo anterior y que sean puestos a disposición de la o del Conciliador Municipal, tienen el derecho a comunicarse por vía telefónica con sus familiares o persona de su confianza, para hacer de su conocimiento este hecho.

ARTÍCULO 284.- El infractor tendrá derecho a conocer de la sanción o multa correspondiente a la infracción cometida.



ARTÍCULO 285.- Una vez que el infractor cumpla su arresto o haga el pago de la multa correspondiente, se pondrá inmediatamente en libertad. Las sanciones consistentes en multa podrán permutarse, por arresto hasta por treinta y seis horas o por trabajo en favor de la comunidad.

La autoridad verificará que el infractor al que se le haya impuesto alguna de las sanciones señaladas en el capítulo respectivo del presente Bando, deberá también, en su caso, reparar el daño causado.

Cuando el infractor cometa dos o más faltas, se le acumularán las sanciones correspondientes a cada una de ellas

ARTÍCULO 286.- Toda persona que sea detenida por la comisión de un delito, será puesta en forma inmediata a disposición de la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 287.- De los actos u omisiones que contravengan las normas establecidas en el presente Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables en el Municipio, que sean cometidas por menores de edad, serán responsables las personas que sobre ellos ejerzan la patria potestad, la tutela o custodia. Las personas con capacidades diferentes, podrán ser sancionadas por las faltas que cometan, cuando exista certeza de que sus impedimentos físicos no influyeron decisivamente, sobre los actos u omisiones que infrinjan las disposiciones establecidas en el presente Bando y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 288.- Cuando el infractor reincida en las infracciones establecidas en el presente Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos y demás disposiciones Municipales, se aplicará el doble de la sanción que corresponda a la infracción, no rebasando en su caso las 100 Unidades de Medida y Actualización, tampoco las 36 horas de arresto. Se considerará reincidente, al que haya cometido la misma falta en dos ocasiones o más, dentro del lapso de un año.

ARTÍCULO 289.- Es facultad exclusiva de la o el Presidente Municipal, indultar o condonar la multa que sea impuesta a un infractor, cuando debido a su situación económica, social, cultural o capacidades diferentes, le sea imposible cubrirla.

CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 290.- Una infracción, supone una transgresión o incumplimiento de una regla, moral o convencional y puede referirse:

- I. A una multa de tránsito;
- II. A un delito; o
- III. A una falta.

ARTÍCULO 291.- Son infracciones a las normas en materia de Servicios Públicos, Disposiciones Administrativas y aquellas que afectan el patrimonio público o privado, las siguientes:

- I. Romper o dañar las banquetas, asfaltos o pavimentos sin la autorización de la Autoridad Municipal, así como su reparación incompleta a juicio de la autoridad;
- II. Dañar o destruir los señalamientos de tránsito vehicular o peatonal instalados en la vía pública;
- III. Utilizar la vía pública, sin previo permiso del H. Ayuntamiento para la realización de fiestas o eventos de todo tipo, bloqueando la circulación vehicular;
- IV. Maltratar jardines, buzones, casetas telefónicas, postes, lámparas de alumbrado público, contenedores, alterar, inutilizar, quitar o destruir las señales colocadas en cualquier sitio para regular los servicios públicos o indicar peligro, y otros aparatos u objetos de uso común colocados en la vía pública, dañar, hacer mal uso, destruir o modificar los bienes muebles o inmuebles que presten su servicio o impedir total o parcialmente el uso a que estén destinados;
- V. Realizar, los propietarios o poseedores de inmuebles, cualquier obra de edificación sin licencia o permiso correspondiente;
- VI. Abstenerse de desempeñar sin justa causa, los cargos o comisiones asignados por el H. Ayuntamiento, en casos de urgencias, desastres, sismos, incendios o de cualquier otra naturaleza que pongan en riesgo la seguridad de las y los habitantes de la zona afectada. Asimismo, negarse a proporcionar el auxilio y la ayuda que la Autoridad Municipal le requiera conforme a la ley;
- VII. Alterar los sistemas de medición de los Servicios Públicos Municipales establecidos;



- VIII. Vender o distribuir bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades y presentaciones los días, horarios y lugares que no sean legalmente autorizados por el H. Ayuntamiento;
- IX. Instalar conexiones o tomas no autorizadas en las redes de agua potable o drenaje;
- X. No tener a la vista la licencia o permiso de funcionamiento para la actividad comercial o de servicio autorizado;
- XI. Ejercer el comercio en lugar diferente al que se le autoriza para tal efecto;
- XII. Intermediar el propietario o administrador de un giro comercial, la prostitución;
- XIII. Proporcionar datos falsos a la Autoridad Municipal, con motivo de la apertura de un negocio o el inicio de una construcción;
- XIV. Ejercer actividad comercial, industrial o de servicios diferente a la que fue autorizada o sin contar con la autorización respectiva;
- XV. Realizar comercio ambulante, sin el permiso correspondiente;
- XVI. Omitir el refrendo anual de cualquier permiso, licencia o autorización, legalmente exigibles dentro de los plazos que señalen las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Ejecutar obras en la vía pública sin la autorización correspondiente;
- XVIII. Utilizar las banquetas o paso peatonales para el uso de algún comercio con finalidad de lucro;
- XIX. En general, hacer uso irracional de los Servicios Públicos Municipales;
- XX. A los propietarios de negocios dedicados a la compra y venta de metales preciosos y semipreciosos, que aún y cuanto estén debidamente registrados, compren dichos metales a menores de edad y no lleven un registro conteniendo las transacciones que realicen con sus proveedores o vendedores, mismas que deberán contener identificación, origen y características de la mercancía;
- XXI. Escribir leyendas, rayar, pintar o fijar anuncios de cualquier clase, en fachadas, bardas, banquetas, parques, plazas, calles o cualquier bien público o privado, sin el permiso de la autoridad municipal o de la persona que pueda otorgarlo conforme a la ley;
- XXII. Introducir vehículos o cualquier tipo de animales por terrenos ajenos que se encuentran sembrados, tengan plantíos o que se encuentren preparados para la siembra que puedan llegar a causar molestias, inseguridad o daños a bienes o personas;
- XXIII. Cortar, maltratar o remover frutos, plantas, ornamentos y demás accesorios, de huertos o de predios ajenos;
- XXIV. Ocasionar daños a las cercas ajenas, o hacer uso de éstos sin la autorización del propietario o poseedor;
- XXV. Causar lesiones o muerte a cualquier animal, sin motivo que lo justifique; y
- XXVI. Utilizar el equipamiento urbano para colocar cualquier tipo de anuncio de evento o servicio público o privado.

ARTÍCULO 292.- Son infracciones relativas al Equilibrio Ecológico y al Medio Ambiente:

- I. Quienes arrojen a los inmuebles y vías públicas, lugares de uso común o predios baldíos, basura, escombros o sustancias insalubres;
- II. Quien no mantenga aseado el frente de su domicilio, negocio y predios de su propiedad o posesión. Así como quienes mantengan sin pintar las fachadas o inmuebles de su propiedad o posesión, o incluso vehículos abandonados o en deterioro en vía pública;
- III. Quienes realicen necesidades fisiológicas en la vía pública;
- IV. Quien emita o descargue contaminantes que alteren la atmósfera en perjuicio de la salud y la vida humana o cause daño ecológico, incluso si las emisiones provienen de una fuente fija o móvil;
- V. Tirar basura a la vía pública, incluso desde un vehículo en tránsito o estacionado;
- VI. Quien no construya su barda o cerque los terrenos de su propiedad o posesión, o permita que se acumule basura o prolifere fauna nociva en los mismos;
- VII. Quien arroje sustancias contaminantes a las redes de drenaje, depósitos de agua potable, o deposite desechos contaminantes en los suelos;
- VIII. Arrojar o permitir que corran aguas residuales desde su propiedad hacia la vía pública, ríos, arroyos, drenes, o depósitos de agua;
- IX. Quienes emitan, por cualquier medio ruidos, vibraciones, energía térmica, luminosa, y olores que rebasen los límites máximos contenidos en las normas técnicas ecológicas;
- X. Quienes propicien o realicen la deforestación;
- XI. Tener zahúrdas, apiarios, granjas o corrales destinados a la cría de ganado mayor, menor o aves en las zonas urbanas que causen molestia o pongan en peligro la salud de los habitantes del Municipio;
- XII. Mantener o transportar sustancias u organismos putrefactos, o cualquier otro material que expida mal olor, sin el permiso correspondiente o incumpliendo las normas sanitarias y de seguridad;



- XIII. Quienes contravengan las disposiciones en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera;
- XIV. Hacer fogatas o quemar neumáticos y basura en lugares públicos o privados;
- XV. Quien instale anuncios de cualquier tipo en la vía pública o en inmuebles, sin la autorización correspondiente;
- XVI. Quien se niegue a colaborar con las Autoridades Municipales en la creación y reforestación de áreas verdes y parques o jardines públicos;
- XVII. Quien pade o destruya los árboles o plantas en lugares públicos o privados, sin la autorización correspondiente;
- XVIII. Utilizar cualquier árbol o planta para amarrar, colgar, exhibir lonas, carpas o cualquier tipo de mercancía; y
- XIX. Quien haga uso irracional del agua potable.

ARTÍCULO 293.- Cometen infracciones en contra de la Salud:

- I. Las personas que vendan bebidas alcohólicas a menores de edad o los inciten a su consumo;
- II. Las personas que vendan bebidas alcohólicas dentro de los centros deportivos y áreas recreativas sin permiso del H. Ayuntamiento;
- III. Las personas que permitan el consumo o expendan bebidas alcohólicas dentro de cualquier establecimiento comercial o de servicio, sin contar con autorización, permiso o licencia para este fin;
- IV. Quienes vendan a menores de edad, tabaco en cualquiera de sus presentaciones;
- V. Quienes fumen en los lugares cerrados de uso público, que lo prohíban en forma expresa;
- VI. Quienes induzcan a menores al consumo del tabaco;
- VII. Quienes vendan sustancias volátiles, inhalantes, solventes y cemento industrial a menores de edad e incapacitados mentales o quienes induzcan a su consumo;
- VIII. Quien en lugar público se encuentre inhalando cemento, thinner, tintes o cualesquiera sustancias volátiles nocivas para la salud en la vía pública, así mismo, quien ingiera bebidas alcohólicas en dicha vía;
- IX. Contaminar cualquier depósito de agua para uso público o privado, su conducto o tubería, con cualquier materia que altere su calidad, y que pueda llegar a afectar la salud; y
- X. Quien venda fármacos que causen dependencia o adicción sin receta médica.

ARTÍCULO 294.- Se consideran infracciones que atentan contra la Tranquilidad y Orden Público, las siguientes:

- I. Escandalizar en la vía pública;
- II. Causar escándalo en estado de ebriedad o intoxicación de cualquier índole;
- III. Faltar de palabra o de obra a las autoridades, a sus agentes o a cualquier servidor público, en el desempeño de sus labores o con motivo de las mismas. Así como, obstaculizar o entorpecer el desempeño en el ejercicio de sus funciones de cualquier servidor público municipal;
- IV. Usar sirenas, uniformes, insignias, códigos o cualquier otro implemento de uso exclusivo de los cuerpos de seguridad pública y protección civil municipales, sin tener la facultad para ello;
- V. Emplear rifles o pistolas de municiones, postas de plomo, diábolos, dardos peligrosos o cualquier otra arma que vaya en contra de la seguridad del individuo, o que puedan causar daño en propiedades públicas o privadas, en sitios no permitidos o acondicionados para tal efecto;
- VI. Fabricar, acopiar o vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad municipal y demás autoridades competentes;
- VII. Detonar cohetes u otros fuegos artificiales causando molestia a la ciudadanía;
- VIII. Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego, o provocar alarma infundada en cualquier reunión, evento o espectáculo público, que pueda generar pánico o molestias a los asistentes;
- IX. Provocar, incitar riñas o contiendas causando molestias a las personas en lugares públicos o privados, ya sea individualmente o valiéndose de grupos o pandillas;
- X. Subir a bardas o cercos para espiar a los interiores de los domicilios o faltar al respeto a sus moradores;
- XI. Ingresar en residencias, locales, o lugares de acceso restringido en que se celebre algún evento sin la autorización correspondiente;
- XII. Efectuar juegos o prácticas de deportes en la vía pública, si se causa molestia al vecindario, si se interrumpe el tránsito o pone en peligro su vida o la de terceros;
- XIII. Transitar en cualquier medio de transporte por las vías públicas, aceras o ambulancias de las plazas o parques públicos incurriendo en molestias a la ciudadanía;



- XIV.** Arrojar de manera intencional sobre las personas objetos o sustancias que causen molestias o daños en su físico o indumentaria;
- XV.** No utilizar los implementos necesarios para la seguridad de las personas, siendo el propietario o poseedor de un animal al encontrarse éste en la vía pública o lugares de uso común;
- XVI.** Azuzar a un animal para dañar a personas o sus bienes;
- XVII.** Mantener en propiedad privada o pública animales que pongan en peligro la integridad de las personas y sus bienes;
- XVIII.** Dormir en las vialidades, parques, plazas, áreas verdes y demás sitios públicos, salvo en hospitales y centrales de autobuses por imperiosa necesidad. Así mismo, ocupar algún bien de dominio público sin la autorización de la autoridad correspondiente;
- XIX.** Mendigar en áreas públicas o privadas, solicitando dádivas de cualquier especie;
- XX.** Realizar cualquier actividad en la vía pública con el propósito de solicitar dádivas de cualquier especie;
- XXI.** Interrumpir el paso de desfiles autorizados o de cortejos fúnebres permitidos, por sí o a través de vehículos, animales u otro medio;
- XXII.** Dificultar u obstaculizar el libre tránsito sobre las vialidades o banquetas mediante excavaciones, topes, escombros, materiales, muebles u objetos, sin el permiso de la autoridad municipal;
- XXIII.** Impedir u obstaculizar la realización de una obra de servicio social o beneficio colectivo sin causa justificada, o utilizarla antes de que la autoridad correspondiente la ponga en operación;
- XXIV.** Abusar o aprovecharse de la ingenuidad, buena fe o ignorancia de las personas, lucrando mediante predicciones o adivinaciones, valiéndose para ello de cualquier medio;
- XXV.** Permitir el tutor o responsable de la guarda o custodia de una persona con discapacidad mental, que éste deambule libremente en lugares públicos o privados, y causen molestias o peligro a los particulares; colocándose de igual forma en peligro;
- XXVI.** Asear, reparar, lubricar, revisar o vender vehículos automotores y sin motor o cualquier tipo de mercancía en la vía pública, alterando la libre circulación de vehículos o personas en las banquetas o arroyo vehicular, causando molestias y mala imagen urbana;
- XXVII.** Permitir los padres de familia o las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre los menores de edad, que éstos, incurran en acciones que causen molestias a las personas o a sus propiedades;
- XXVIII.** Custodiar vehículos en la vía pública;
- XXIX.** Apartar lugares de estacionamiento en la vía pública;
- XXX.** Asear vehículos estacionados o en tránsito en la vía pública, alterando la libre circulación de vehículos o personas en las banquetas o arroyo vehicular, causando molestias y mala imagen urbana;
- XXXI.** Utilizar lotes baldíos o construcciones en desuso para fomentar un ambiente de inseguridad o causar molestias o daños;
- XXXII.** Propiciar por descuido o abandono de bienes inmuebles, molestias, daños o fomentar un ambiente de insalubridad o inseguridad;
- XXXIII.** Causar daños o escándalo en el interior de los panteones, internarse en ellos en plan de diversión o hacer uso indebido de sus instalaciones;
- XXXIV.** Introducir o ingerir bebidas alcohólicas, o consumir cualquier otra sustancia tóxica, en centros escolares, cines, oficinas y recintos públicos;
- XXXV.** Transportar, manejar o utilizar en lugares públicos o privados, combustibles y sustancias peligrosas, sin el cumplimiento de las normas correspondientes o las precauciones y atenciones debidas
- XXXVI.** Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas en vía pública, inmuebles desocupados o interiores de vehículos;
- XXXVII.** Fabricar, publicar, distribuir, o comerciar impresiones de papel, fotografías, láminas, material magnetofónico o filmado, y en general, cualquier material que contenga figuras, imágenes, sonidos o textos que sean obscenos o mediante los cuales se propague la pornografía, sin tener la autorización de las autoridades correspondientes;
- XXXVIII.** Exhibir a la vista del público, material explícitamente pornográfico;
- XXXIX.** Exhibirse desnudo intencionalmente en la vía pública, o en el interior de su domicilio, siempre que se manifieste de manera ostensible a la vía pública o en los domicilios adyacentes;
- XL.** Realizar en lugares públicos o privados actividades que inviten e induzcan a las adicciones o a la prostitución;
- XLI.** Golpear, vejar o maltratar de palabra u obra a personas vulnerables;
- XLII.** Realizar actos sexuales o conductas obscenas en la vía pública, en lugares de acceso al público o en el interior de los vehículos estacionados o en circulación;



- XLIII.** Pegar, colocar, rayar o pintar por sí mismo o por encargo, leyendas o dibujos que hagan apología del delito, la drogadicción o atenten contra la moral pública; y
- XLIV.** Estacionar sus vehículos en lugares públicos o privados en cajones destinados para el uso exclusivo de personas con capacidades diferentes sin ostentar tal condición.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 295.- Las infracciones contenidas en este Bando se podrán sancionar con:

- I.** Amonestación;
- II.** Multa que no excederá del importe del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, si se tratara de jornalero u obrero. Tratándose de trabajadores no asalariados en empresa formal, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso. Y para las personas que sean asalariadas, la multa podrá ser de hasta por el monto de 100 cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- III.** Suspensión temporal de obras y/o actividades no autorizadas o la cancelación del permiso o licencia;
- IV.** Clausura temporal o definitiva;
- V.** Retención de mercancías, instrumentos u objetos materia de la infracción;
- VI.** Demolición de construcciones;
- VII.** Trabajo en favor de la comunidad;
- VIII.** Arresto hasta por 36 horas; y
- IX.** Desalojo.

En caso de faltas administrativas, cometidas por menores de edad, sólo procederá la amonestación y en relación al Artículo 287 del presente Bando.

ARTÍCULO 296.- La Autoridad Municipal al imponer la sanción deberá fundamentarla, motivarla y tomará en cuenta para su clasificación:

- I.** Los daños causados o que pudieran causarse;
- II.** La acción u omisión, culposa o dolosa del infractor;
- III.** La gravedad de la infracción;
- IV.** La reincidencia del infractor; y
- V.** En el caso de multa, el nivel socioeconómico del infractor.

ARTÍCULO 297.- Las sanciones serán aplicadas por el Conciliador Municipal y por los servidores públicos a quienes este Bando o los Reglamentos, les atribuyan esa facultad.

Los pagos de multas impuestas por violación a los diversos Reglamentos Municipales, se realizarán directamente en la Tesorería Municipal, previo procedimiento de aplicación de la sanción.

ARTÍCULO 298.- La amonestación, es la advertencia que la autoridad Municipal dirige al infractor, haciéndole ver las consecuencias de la falta que cometió, incitándolo a la enmienda y apercibiéndolo que se aplicará una sanción mayor si reincidiera.

ARTÍCULO 299.- La multa, consiste en el pago de una suma de dinero a la autoridad Municipal por cualquier contravención al Bando, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general. La multa se fijará de acuerdo a la Unidad de Medida y Actualización en su modalidad de valor diario, vigente al momento de cometerse la infracción.

Se sancionará con multa de 10 Unidades de Medida y Actualización, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los Artículos 291 fracciones III, VI, X, XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XXIII, 292 fracciones II, III, V, VI, IX, XI, XIII, XV, XVI, XVIII, 293 fracciones II, III, V, X, 294 fracciones I, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIX y XLIV de éste Bando.

Se sancionará con multa de 20 Unidades de Medida y Actualización, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los Artículos 291 fracciones II, V, VII, IX, XVI, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, 292 fracciones I, XII, XIV, XVII, 293 fracciones IV, VI, VIII, 294 fracciones II, III, VIII, IX, XVI, XXXI, XXXIII y XXXVI de éste Bando.



Se sancionará con multa de 40 Unidades de Medida y Actualización, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los Artículos 291 fracciones I, IV, VIII, XIV, XVII, XXVI, 292 fracciones VII, VIII, 293 fracción IX, 294 fracciones IV, V, XXIII, XXVI, XXVII y XLIII de éste Bando.

Se sancionará con multa de 60 Unidades de Medida y Actualización, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los Artículos 291 fracción XII, 292 fracciones IV, XIX, 294 fracciones VI, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XL y XLII de éste Bando.

Se sancionará con multa de 80 Unidades de Medida y Actualización, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los Artículos 292 fracción X, 293 fracciones I, VII, 294 fracciones XXV, XXXVII y XLI de éste Bando.

La autoridad podrá imponer de manera alternativa cualquiera de las sanciones previstas en el Artículo 295 de éste Bando, observándose lo dispuesto por el Artículo 285 de éste ordenamiento legal, según sea el caso, lo cual deberá fundamentar y motivar.

ARTÍCULO 300.- Suspensión, es el acto de autoridad Municipal por el que se dejan sin efecto temporalmente las obras y/o actividades no autorizadas o la cancelación del permiso o licencia, cuando no se apeguen a los preceptos legales, éste Bando, Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones administrativas aplicables en el Municipio.

ARTÍCULO 301.- Clausura, es el acto que pone fin a las tareas, actividades u obras que se realicen por cualquier particular, por un tiempo determinado o de manera definitiva, cuando no se apeguen a los preceptos legales, éste Bando, Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones administrativas aplicables en el Municipio. Lo anterior, puede implicar la suspensión o cancelación del permiso o licencia.

ARTÍCULO 302.- La autoridad Municipal podrá ordenar la retención de mercancías, instrumentos u objetos, relacionados con las acciones u omisiones que violen las disposiciones de éste Bando, Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones administrativas aplicables en el Municipio.

ARTÍCULO 303.- La demolición de construcciones, consiste en destruir un edificio o cualquier tipo de construcción debidamente programado y planificado, en términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 304.- El trabajo en favor de la comunidad, consiste en el trabajo físico realizado por un ciudadano, que tiene como objeto mejorar el entorno municipal como sanción a una infracción cometida. La autoridad Municipal deberá tomar en cuenta las circunstancias del caso, estado de salud de la persona, que no sea reincidente, que el trabajo sea supervisado y que por cada hora de trabajo se conmuten dos horas de arresto.

ARTÍCULO 305.- Arresto, es la detención provisional de quien cometa actos u omisiones que se contrapongan a las disposiciones establecidas en el Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general vigentes en el Municipio.

ARTÍCULO 306.- El desalojo consiste en la desocupación de personas y cosas de los lugares públicos y bienes inmuebles de dominio público o privado del Municipio, para el cumplimiento de las leyes y evitar los daños inminentes, o que se sigan causando los ya iniciados a los bienes y servicios municipales, previo el procedimiento respectivo en el que se respeten las garantías de audiencia y legalidad. Por lo que podrán adoptarse y ejecutarse las medidas que tiendan a proteger los bienes y la seguridad pública en los casos de urgencia.

TÍTULO DÉCIMO NOVENO DE LOS ACTOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 307.- Acto Administrativo Municipal, es la declaración unilateral de voluntad, externa, concreta y ejecutiva emanada de la Administración Pública Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, este Bando y las disposiciones reglamentarias aplicables.



ARTÍCULO 308.- La Administración Pública Municipal actúa por medio de los servidores públicos facultados para ello, ya sea por atribución directa de la norma o por delegación, quienes deberán practicar los actos administrativos en días y horas hábiles.

Para los efectos de este artículo, se consideran días hábiles, todos lo del año, excepto los domingos, aquellos declarados de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo y aquellos en que por cualquier causa se suspendan las labores del H. Ayuntamiento; son horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las dieciséis horas.

Las autoridades Municipales, podrán habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija.

Iniciada la ejecución de un acto administrativo en horas hábiles, podrá válidamente concluirse aunque se actúe en horas inhábiles.

ARTÍCULO 309.- La Autoridad Municipal podrá retirar obstáculos, vehículos incluso de aquellos en estado de abandono o cualesquiera otros objetos irregularmente colocados, ubicados y asentados en la vía pública o en Bienes de Propiedad Municipal.

En estos casos deberá hacerse un previo apercibimiento al propietario o poseedor de la cosa, si éste estuviere presente en el lugar deberá retirarlo con sus propios medios; y si no estuviere presente, o estándolo no fuese posible su retiro inmediato se le señalará un plazo razonable y si no lo cumpliere dentro del plazo concedido, podrá procederse a la ejecución del acto de remoción o demolición, quedando obligado el propietario o poseedor a pagar los gastos de ejecución al H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 310.- Los gastos de ejecución de los trabajos deberán ser cubiertos por los obligados al cumplimiento del acto, de acuerdo con el costo o valor comprobado de ellos ante la Dirección de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 311.- El acto que ordene la clausura de un local o establecimiento, podrá ser ejecutado, incluso con el auxilio de la fuerza pública, por la autoridad competente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 312.- Para solicitar la comparecencia de las personas, la autoridad Municipal, está facultada para girar en todo momento citatorio, cuando se presuma la comisión de alguna infracción de las contenidas en el presente ordenamiento y demás reglamentos de orden Municipal.

CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 313.- Los particulares podrán promover recursos administrativos contra actos, acuerdos o resoluciones de carácter administrativo que deriven de la autoridad Municipal, apegándose para ello a los términos de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 314.- Los recursos a que se refiere el Artículo anterior deberán ser presentados por escrito, en tiempo y forma, ante la autoridad competente y serán resueltos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se deroga el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, aprobado en fecha 17 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de enero de 2008.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Bando de Policía y Gobierno.

TERCERO.- El presente ordenamiento denominado Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Lolotla, Estado de Hidalgo, a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.



C. LORETO VELASCO LEONARDO
SÍNDICO PROCURADORA
RÚBRICA

C. ENRIQUE HERNÁNDEZ SIXTO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. YERICA MELO DÍAZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. JESÚS SANTOS QUIJANO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ERNESTINA MONROY CORONADO
REGIDORA
RÚBRICA

C. EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MIGUEL ROMERO SILVA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. CYNTHIA ITZEL BARRERA PEDRAZA
REGIDORA
RÚBRICA

C. LORENA VITE GUTIÉRREZ
REGIDORA
RÚBRICA

PROFR. MÁXIMO PEDRAZA MOLINA
REGIDOR
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confieren los Artículos 144 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 60 fracción I inciso a) y 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. A. E. JORGE BUSTOS BAUTISTA.
RÚBRICA

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

PROFR. ARMANDO MARAÑÓN SALCEDO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-02-2018



MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN, HGO., LOS CC. LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ROCIO AMADOR TREJO SÍNDICA PROCURADORA Y LOS REGIDORES C. PASCUAL AVILÉS OLVERA, PROFA. MARINA GARCÍA GUZMÁN, C. ANGEL HERNÁNDEZ PADILLA, LIC. MONSERRAT ANAYA GARCÍA, C. MARTÍN SUSANO ESCORCIA DE LA MERCED, C. DOMINGO LEÓN ORTEGA, C. LUZ ELENA RODRÍGUEZ ORTÍZ, L.O. ROSALVA MIMILA OLVERA Y C. HERMILO MARTÍNEZ ORTIZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	4,540.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	553,520.73
REPO	SERVICIOS GENERALES	1,502,201.55
REPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,317,439.70
REPO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,300.00
REPO	INVERSIÓN PÚBLICA	1,077,806.64
	TOTAL DEL FONDO	4,517,808.62
FONDO GENERAL	SERVICIOS PERSONALES	16,672,271.00
FONDO GENERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	524,768.16
FONDO GENERAL	SERVICIOS GENERALES	918,926.49
FONDO GENERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,665,832.45
FONDO GENERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,099.00
	TOTAL DEL FONDO	19,854,897.10
FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4,696,139.00



FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,934,425.13
FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2,347,910.41
FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,852,313.65
FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,599.00
	TOTAL DEL FONDO	10,841,387.19
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	115,227.71
	TOTAL DEL FONDO	115,227.71
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	5,512,746.00
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,698,669.89
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	4,421,125.45
FORTAMUN-DF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	197,985.46
	TOTAL DEL FONDO	11,830,526.80
ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,573.91
ISAN	SERVICIOS GENERALES	67,900.68
ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	59,724.88
	TOTAL DEL FONDO	244,199.47
IEPS TABACOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,047.84
IEPS TABACOS	SERVICIOS GENERALES	225,126.59
IEPS TABACOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	186,018.87
	TOTAL DEL FONDO	461,193.30
CISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,761.00
CISAN	SERVICIOS GENERALES	7,650.00
CISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,994.98
	TOTAL DEL FONDO	35,405.98



IEPS GASOLINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	565,852.88
IEPS GASOLINAS	SERVICIOS GENERALES	199,762.86
IEPS GASOLINAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,715.25
	TOTAL DEL FONDO	794,330.99
FISM-DF	INVERSIÓN PÚBLICA	14,815,612.29
	TOTAL DEL FONDO	14,815,612.29
ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,837,102.68
ISR	SERVICIOS GENERALES	101,958.61
ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,572.55
	TOTAL DEL FONDO	2,189,633.84
COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	79,680.69
	TOTAL DEL FONDO	79,680.69
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017		65,779,903.98

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **65,779,903.98** (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 98/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PERCIBIÓ EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. ROCIO AMADOR TREJO
SÍNDICA PROCURADORA.
RÚBRICA

C. PASCUAL AVILÉS OLVERA
REGIDOR
RÚBRICA

PROFA. MARINA GARCÍA GUZMÁN
REGIDOR
RÚBRICA



C. ANGEL HERNÁNDEZ PADILLA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MONSERRAT ANAYA GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARTÍN SUSANO ESCORCIA DE LA
MERCED
REGIDOR
RÚBRICA

C. DOMINGO LEON ORTEGA
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUZ ELENA RODRÍGUEZ ORTÍZ
REGIDOR
RÚBRICA

L.O. ROSALVA MIMILA OLVERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. HERMILO MARTÍNEZ ORTÍZ
REGIDOR

Derechos Enterados. 13-02-2018



MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN, HGO., LOS CC.LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ROCIO AMADOR TREJO SÍNDICA PROCURADORA Y LOS REGIDORES C. PASCUAL AVILÉS OLVERA, PROFA. MARINA GARCÍA GUZMÁN, C. ANGEL HERNÁNDEZ PADILLA, LIC. MONSERRAT ANAYA GARCÍA, C. MARTÍN SUSANO ESCORCIA DE LA MERCED, C. DOMINGO LEÓN ORTEGA, C. LUZ ELENA RODRÍGUEZ ORTÍZ, L.O. ROSALVA MIMILA OLVERA Y C. HERMILO MARTÍNEZ ORTIZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	98,253.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,190,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,675,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,950,000.00
	TOTAL DEL FONDO	4,913,253.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	15,965,438.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	695,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	1,220,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,210,000.00
	TOTAL DEL FONDO	19,090,438.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	5,019,228.99
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,770,000.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2,475,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,330,000.00
	TOTAL DEL FONDO	10,594,228.99
FOFYR	SERVICIOS GENERALES	81,208.00
	TOTAL DEL FONDO	81,208.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	5,986,494.00
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,210,000.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	4,629,224.00
	TOTAL DEL FONDO	11,825,718.00
ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00
ISAN	SERVICIOS GENERALES	102,983.00
ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,000.00
	TOTAL DEL FONDO	141,983.00
IEPS TABACOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,777.00
IEPS TABACOS	SERVICIOS GENERALES	68,000.00
IEPS TABACOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	205,000.00
	TOTAL DEL FONDO	293,777.00
CISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,244.00
	TOTAL DEL FONDO	35,244.00
IEPS GASOLINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	793,641.00
	TOTAL DEL FONDO	793,641.00
FISM-DF	INVERSIÓN PUBLICA	14,748,211.00
	TOTAL DEL FONDO	14,748,211.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:		62,517,702.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **62,517,702.00** (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE



PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. ROCIO AMADOR TREJO
SÍNDICA PROCURADORA.
RÚBRICA

C. PASCUAL AVILÉS OLVERA
REGIDOR
RÚBRICA

PROFA. MARINA GARCÍA GUZMÁN
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANGEL HERNÁNDEZ PADILLA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MONSERRAT ANAYA GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARTÍN SUSANO ESCORCIA DE LA
MERCED
REGIDOR

C. DOMINGO LEON ORTEGA

REGIDOR
RÚBRICA

C. LUZ ELENA RODRÍGUEZ ORTÍZ
REGIDOR
RÚBRICA

L.O. ROSALVA MIMILA OLVERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. HERMILO MARTÍNEZ ORTÍZ
REGIDOR



MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:14 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., LOS CC. ING. JULIO CESAR ANGELES MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; T.S. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANNY SARAHAY ÁLVAREZ ORDAZ, VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA, JUANITA LEÓN LÓPEZ, JAVIER RODRÍGUEZ MORENO, EFRAÍN PEDRAZA CRUZ, MIRNA URRUTIA UGALDE, ELÍAS GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ, JOSÉ OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ, JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 20,034,807.13
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,340,244.41
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 18,581,888.77
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,753,700.89
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,312,547.49
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 12,515,388.03
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 103,933.04
	TOTAL DEL FONDO	\$ 69,642,509.76
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 22,342,630.29
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,796,989.20
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 469,854.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 25,609,473.49
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,903,320.08
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,442,207.60



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,500,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,845,527.68
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS(GASOLINAS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,358,591.07
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,358,591.07
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS(TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 570,692.90
	TOTAL DEL FONDO	\$ 570,692.90
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 321,938.58
	TOTAL DEL FONDO	\$ 321,938.58
COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 55,083.68
	TOTAL DEL FONDO	\$ 55,083.68
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 133,389.27
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,965,981.89
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,099,371.16
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 62,547.48
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,188,675.94
	TOTAL DEL FONDO	\$ 6,251,223.42
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,166,068.01
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,113,690.70
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y	SERVICIOS GENERALES	\$ 9,659,249.97



DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 612,460.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 122,616.01
	TOTAL DEL FONDO	\$ 21,674,084.69
MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,677.75
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,677.75
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,727.64
	TOTAL DEL FONDO	\$ 6,727.64
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,123.35
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,123.35
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS DE AÑOS ANTERIORES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 106.42
	TOTAL DEL FONDO	\$ 106.42
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 185,824.01
	TOTAL DEL FONDO	\$ 185,824.01
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,074,126.41
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,074,126.41
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$ 200,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 200,000.00



FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,274,853.61
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,274,853.61
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,945,442.24
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,945,442.24
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 142,045.08
	TOTAL DEL FONDO	\$ 142,045.08
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$ 149,276,422.94

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$149,276,422.94** (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS 94/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE PERCIBIÓ EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DÍA JUEVES 01 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

CC. ING. JULIO CESAR ANGELES MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA; T.S. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR SÍNDICO PROCURADOR RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ RÚBRICA, ANNY SARAHAY ÁLVAREZ ORDAZ RÚBRICA, VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ RÚBRICA, ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA RÚBRICA, JUANITA LEÓN LÓPEZ RÚBRICA, JAVIER RODRÍGUEZ MORENO RÚBRICA, EFRAÍN PEDRAZA CRUZ RÚBRICA, MIRNA URRUTIA UGALDE RÚBRICA, ELÍAS GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ RÚBRICA, JOSÉ OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ RÚBRICA, JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ RÚBRICA.



MUNICIPIO DE: ATOTONILCO DE TULA
ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO O FINAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$38,116,823.13	\$16,867,629.34	\$4,307,557.77	\$50,676,894.70
	RECURSOS PROPIOS	\$13,254,585.67	\$8,997,481.79	\$2,217,260.33	\$20,034,807.13
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$6,461,980.64	\$2,682,558.32	\$291,200.00	\$8,853,338.96
	Honorarios asimilables a salarios	\$500,000.00	\$0.00	\$291,200.00	\$208,800.00
	Sueldos base al personal eventual	\$5,961,980.64	\$2,682,558.32	\$0.00	\$8,644,538.96
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$3,074,840.96	\$284,175.87	\$1,556,683.05	\$1,802,333.78
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,074,840.96	\$284,175.87	\$0.00	\$1,359,016.83
	Compensaciones	\$2,000,000.00	\$0.00	\$1,556,683.05	\$443,316.95
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,827,764.07	\$5,930,419.88	\$369,377.28	\$7,388,806.67
	Indemnizaciones	\$1,406,450.07	\$5,930,419.88	\$0.00	\$7,336,869.95
	Otras prestaciones sociales y económicas	\$421,314.00	\$0.00	\$369,377.28	\$51,936.72
	Pago de estímulos a servidores públicos	\$1,890,000.00	\$100,327.72	\$0.00	\$1,990,327.72
	Estímulos	\$1,890,000.00	\$100,327.72	\$0.00	\$1,990,327.72
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$17,765,781.69	\$6,040,694.96	\$1,463,846.36	\$22,342,630.29
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$13,806,930.00	\$2,876,192.73	\$0.00	\$16,683,122.73
	Dietas	\$3,372,240.19	\$229,959.89	\$0.00	\$3,602,200.08
	Sueldos base al personal permanente	\$10,434,689.81	\$2,646,232.84	\$0.00	\$13,080,922.65
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$2,489,773.68	\$2,682,108.06	\$0.00	\$5,171,881.74
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,489,773.68	\$522,651.90	\$0.00	\$3,012,425.58
	Compensaciones	\$0.00	\$2,159,456.16	\$0.00	\$2,159,456.16
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,469,078.01	\$482,394.17	\$1,463,846.36	\$487,625.82
	Indemnizaciones	\$0.00	\$482,394.17	\$0.00	\$482,394.17
	Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,469,078.01	\$0.00	\$1,463,846.36	\$5,231.65
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$6,648,340.37	\$1,829,452.59	\$311,724.95	\$8,166,068.01
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$5,328,647.76	\$1,491,566.71	\$0.00	\$6,820,214.47
	Sueldos base al personal permanente	\$5,328,647.76	\$1,491,566.71	\$0.00	\$6,820,214.47
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$989,665.91	\$337,885.88	\$0.00	\$1,327,551.79
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$989,665.91	\$124,011.95	\$0.00	\$1,113,677.86



	Compensaciones	\$0.00	\$213,873.93	\$0.00	\$213,873.93
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$330,026.70	\$0.00	\$311,724.95	\$18,301.75
	Otras prestaciones sociales y económicas	\$330,026.70	\$0.00	\$311,724.95	\$18,301.75
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$448,115.40	\$0.00	\$314,726.13	\$133,389.27
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$354,236.16	\$0.00	\$230,251.82	\$123,984.34
	Sueldos base al personal eventual	\$354,236.16	\$0.00	\$230,251.82	\$123,984.34
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$75,767.17	\$0.00	\$66,362.24	\$9,404.93
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$75,767.17	\$0.00	\$66,362.24	\$9,404.93
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$18,112.07	\$0.00	\$18,112.07	\$0.00
	Otras prestaciones sociales y económicas	\$18,112.07	\$0.00	\$18,112.07	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,529,365.47	\$5,780,705.20	\$3,620,874.09	\$14,689,196.58
	RECURSOS PROPIOS	\$5,212,676.53	\$3,638,776.45	\$1,511,208.57	\$7,340,244.41
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$2,414,778.00	\$174,835.73	\$1,233,650.63	\$1,355,963.10
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,013,995.00	\$0.00	\$491,045.61	\$522,949.39
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$164,768.73	\$0.00	\$164,768.73
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$609,030.00	\$0.00	\$461,930.90	\$147,099.10
	Material impreso e información digital	\$405,118.00	\$0.00	\$250,751.72	\$154,366.28
	Material de limpieza	\$236,635.00	\$9,517.02	\$0.00	\$246,152.02
	Materiales y útiles de enseñanza	\$0.00	\$549.98	\$0.00	\$549.98
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$150,000.00	\$0.00	\$29,922.40	\$120,077.60
	Alimentos y Utensilios	\$476,490.00	\$346,901.76	\$0.00	\$823,391.76
	Productos alimenticios para personas	\$476,490.00	\$344,990.98	\$0.00	\$821,480.98
	Utensilios para el servicio de alimentación	\$0.00	\$1,910.78	\$0.00	\$1,910.78
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$1,054,816.00	\$2,496,299.41	\$0.00	\$3,551,115.41
	Cemento y productos de concreto	\$0.00	\$1,376.98	\$0.00	\$1,376.98
	Madera y productos de madera	\$0.00	\$20,803.59	\$0.00	\$20,803.59
	Material eléctrico y electrónico	\$1,054,816.00	\$2,442,704.16	\$0.00	\$3,497,520.16
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$31,414.68	\$0.00	\$31,414.68
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$360,000.00	\$301,364.35	\$0.00	\$661,364.35
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$0.00	\$6,800.00	\$0.00	\$6,800.00
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$360,000.00	\$293,364.27	\$0.00	\$653,364.27
	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00	\$1,200.08	\$0.00	\$1,200.08
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$110,000.00	\$57,678.64	\$0.00	\$167,678.64



	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$110,000.00	\$57,678.64	\$0.00	\$167,678.64
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$169,745.00	\$118,955.21	\$0.00	\$288,700.21
	Vestuario y uniformes	\$100,000.00	\$51,584.92	\$0.00	\$151,584.92
	Prendas de seguridad y protección personal	\$69,745.00	\$64,261.49	\$0.00	\$134,006.49
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00	\$3,108.80	\$0.00	\$3,108.80
	Materiales y suministros para Seguridad	\$100,000.00	\$0.00	\$89,568.00	\$10,432.00
	Materiales de seguridad pública	\$100,000.00	\$0.00	\$89,568.00	\$10,432.00
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$526,847.53	\$142,741.35	\$187,989.94	\$481,598.94
	Herramientas menores	\$280,635.53	\$93,568.40	\$0.00	\$374,203.93
	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$0.00	\$27,894.67	\$0.00	\$27,894.67
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00	\$3,771.84	\$0.00	\$3,771.84
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$17,632.00	\$15,607.44	\$0.00	\$33,239.44
	Refacciones y accesorios menores de equipo de maquinaria y otros equipos	\$228,580.00	\$0.00	\$187,989.94	\$40,590.06
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00	\$1,899.00	\$0.00	\$1,899.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$4,000,000.00	\$0.00	\$2,096,679.92	\$1,903,320.08
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$4,000,000.00	\$0.00	\$2,096,679.92	\$1,903,320.08
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$4,000,000.00	\$0.00	\$2,096,679.92	\$1,903,320.08
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)	\$1,105,480.00	\$253,111.07	\$0.00	\$1,358,591.07
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$1,105,480.00	\$253,111.07	\$0.00	\$1,358,591.07
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,105,480.00	\$253,111.07	\$0.00	\$1,358,591.07
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$149,380.00	\$172,558.58	\$0.00	\$321,938.58
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$149,380.00	\$172,558.58	\$0.00	\$321,938.58
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$149,380.00	\$172,558.58	\$0.00	\$321,938.58
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$1,684,633.34	\$1,429,057.36	\$0.00	\$3,113,690.70
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$0.00	\$7,238.40	\$0.00	\$7,238.40
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$7,238.40	\$0.00	\$7,238.40
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$1,500,000.00	\$886,149.14	\$0.00	\$2,386,149.14
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,500,000.00	\$886,149.14	\$0.00	\$2,386,149.14



	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$184,633.34	\$535,669.82	\$0.00	\$720,303.16
	Vestuario y uniformes	\$184,633.34	\$407,912.06	\$0.00	\$592,545.40
	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$127,757.76	\$0.00	\$127,757.76
	<u>COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>	\$46,779.00	\$8,304.68	\$0.00	\$55,083.68
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$46,779.00	\$8,304.68	\$0.00	\$55,083.68
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$46,779.00	\$8,304.68	\$0.00	\$55,083.68
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>	\$12,985.60	\$0.00	\$12,985.60	\$0.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$12,985.60	\$0.00	\$12,985.60	\$0.00
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$12,985.60	\$0.00	\$12,985.60	\$0.00
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)</u>	\$317,431.00	\$253,261.90	\$0.00	\$570,692.90
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$317,431.00	\$253,261.90	\$0.00	\$570,692.90
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$317,431.00	\$253,261.90	\$0.00	\$570,692.90
	<u>MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA</u>	\$0.00	\$2,677.75	\$0.00	\$2,677.75
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$0.00	\$2,677.75	\$0.00	\$2,677.75
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$2,677.75	\$0.00	\$2,677.75
	<u>RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA</u>	\$0.00	\$6,727.64	\$0.00	\$6,727.64
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$0.00	\$6,727.64	\$0.00	\$6,727.64
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$6,727.64	\$0.00	\$6,727.64
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)</u>	\$0.00	\$16,123.35	\$0.00	\$16,123.35
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$0.00	\$16,123.35	\$0.00	\$16,123.35
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$16,123.35	\$0.00	\$16,123.35
	<u>IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS DE AÑOS ANTERIORES</u>	\$0.00	\$106.42	\$0.00	\$106.42
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$0.00	\$106.42	\$0.00	\$106.42
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$106.42	\$0.00	\$106.42
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$26,674,917.94	\$22,409,731.04	\$8,178,381.13	\$40,906,267.85
	<u>RECURSOS PROPIOS</u>	\$15,791,964.34	\$10,127,551.15	\$7,337,626.72	\$18,581,888.77
	Servicios Básicos	\$6,796,480.00	\$2,861,391.09	\$5,236,541.57	\$4,421,329.52
	Energía eléctrica	\$551,480.00	\$2,851,014.89	\$0.00	\$3,402,494.89
	Agua	\$5,430,000.00	\$0.00	\$5,129,951.40	\$300,048.60
	Telefonía tradicional	\$360,000.00	\$0.00	\$37,989.02	\$322,010.98



	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0.00	\$10,376.20	\$0.00	\$10,376.20
	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$450,000.00	\$0.00	\$64,322.73	\$385,677.27
	Servicios postales y telegráficos	\$5,000.00	\$0.00	\$4,278.42	\$721.58
	Servicios de Arrendamiento	\$1,085,238.00	\$3,765,661.89	\$0.00	\$4,850,899.89
	Arrendamiento de terrenos	\$0.00	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00
	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$2,855,663.38	\$0.00	\$2,855,663.38
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,085,238.00	\$659,998.51	\$0.00	\$1,745,236.51
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$596,000.00	\$1,141,499.84	\$373,403.30	\$1,364,096.54
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00	\$142,893.40	\$0.00	\$142,893.40
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00	\$561,482.02	\$0.00	\$561,482.02
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$0.00	\$222,509.21	\$0.00	\$222,509.21
	Servicios de capacitación	\$500,000.00	\$0.00	\$373,403.30	\$126,596.70
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$96,000.00	\$214,615.21	\$0.00	\$310,615.21
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$10,000.00	\$35,000.00	\$4,499.33	\$40,500.67
	Servicios financieros y bancarios	\$10,000.00	\$0.00	\$4,499.33	\$5,500.67
	Seguros de bienes patrimoniales	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$4,131,714.67	\$303,694.50	\$1,614,245.02	\$2,821,164.15
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$750,250.88	\$254,050.68	\$0.00	\$1,004,301.56
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$8,700.00	\$0.00	\$8,700.00
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$174,246.00	\$40,943.82	\$0.00	\$215,189.82
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$368,697.00	\$0.00	\$106,708.64	\$261,988.36
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$1,662,474.79	\$0.00	\$1,383,525.67	\$278,949.12
	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$1,026,000.00	\$0.00	\$79,184.71	\$946,815.29
	Servicios de jardinería y fumigación	\$150,046.00	\$0.00	\$44,826.00	\$105,220.00
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$350,000.00	\$385,911.98	\$0.00	\$735,911.98
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$350,000.00	\$360,111.98	\$0.00	\$710,111.98
	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$0.00	\$25,800.00	\$0.00	\$25,800.00



	Servicios de Traslado y Viáticos	\$133,000.00	\$366,976.46	\$0.00	\$499,976.46
	Viáticos en el país	\$133,000.00	\$348,300.46	\$0.00	\$481,300.46
	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$0.00	\$11,136.00	\$0.00	\$11,136.00
	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	\$7,540.00	\$0.00	\$7,540.00
	Servicios Oficiales	\$2,491,991.67	\$1,073,313.84	\$71,895.60	\$3,493,409.91
	Gastos de ceremonial	\$132,936.00	\$0.00	\$60,621.60	\$72,314.40
	Gastos de orden social y cultural	\$2,321,875.67	\$1,073,313.84	\$0.00	\$3,395,189.51
	Gastos de representación	\$37,180.00	\$0.00	\$11,274.00	\$25,906.00
	Otros Servicios Generales	\$197,540.00	\$194,101.55	\$37,041.90	\$354,599.65
	Servicios funerarios y de cementerios	\$97,540.00	\$0.00	\$37,041.90	\$60,498.10
	Impuestos y derechos	\$100,000.00	\$139,698.91	\$0.00	\$239,698.91
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	\$44,927.64	\$0.00	\$44,927.64
	Otros servicios generales	\$0.00	\$9,475.00	\$0.00	\$9,475.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$961,694.31	\$1,835,294.89	\$0.00	\$2,796,989.20
	Servicios Básicos	\$0.00	\$447,443.20	\$0.00	\$447,443.20
	Energía eléctrica	\$0.00	\$447,443.20	\$0.00	\$447,443.20
	Otros Servicios Generales	\$961,694.31	\$1,387,851.69	\$0.00	\$2,349,546.00
	Impuestos y derechos	\$0.00	\$375,035.00	\$0.00	\$375,035.00
	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00	\$852,000.00	\$0.00	\$852,000.00
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$961,694.31	\$160,816.69	\$0.00	\$1,122,511.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,995,326.00	\$3,446,881.60	\$0.00	\$5,442,207.60
	Servicios Básicos	\$1,000,000.00	\$2,056,920.45	\$0.00	\$3,056,920.45
	Energía eléctrica	\$1,000,000.00	\$2,056,920.45	\$0.00	\$3,056,920.45
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$995,326.00	\$1,389,961.15	\$0.00	\$2,385,287.15
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$995,326.00	\$1,389,961.15	\$0.00	\$2,385,287.15
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$7,925,933.29	\$2,574,071.09	\$840,754.41	\$9,659,249.97
	Servicios Básicos	\$6,900,000.00	\$2,542,320.01	\$330,746.00	\$9,111,574.01
	Energía eléctrica	\$6,500,000.00	\$2,542,320.01	\$0.00	\$9,042,320.01
	Agua	\$400,000.00	\$0.00	\$330,746.00	\$69,254.00
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$239,550.00	\$31,751.08	\$100,000.00	\$171,301.08
	Servicios de capacitación	\$139,550.00	\$31,751.08	\$0.00	\$171,301.08
	Servicios de protección y seguridad	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$786,383.29	\$0.00	\$410,008.41	\$376,374.88



	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$786,383.29	\$0.00	\$410,008.41	\$376,374.88
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	\$1,965,981.89	\$0.00	\$1,965,981.89
	Servicios Básicos	\$0.00	\$1,965,981.89	\$0.00	\$1,965,981.89
	Energía eléctrica	\$0.00	\$1,965,981.89	\$0.00	\$1,965,981.89
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$0.00	\$2,074,126.41	\$0.00	\$2,074,126.41
	Servicios Básicos	\$0.00	\$2,074,126.41	\$0.00	\$2,074,126.41
	Energía eléctrica	\$0.00	\$2,074,126.41	\$0.00	\$2,074,126.41
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
	Servicios de capacitación	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
	FONDO DE COMPENSACIÓN	\$0.00	\$185,824.01	\$0.00	\$185,824.01
	Servicios Básicos	\$0.00	\$185,824.01	\$0.00	\$185,824.01
	Energía eléctrica	\$0.00	\$185,824.01	\$0.00	\$185,824.01
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25,825,650.56	\$2,561,321.88	\$14,050,957.55	\$14,336,014.89
	RECURSOS PROPIOS	\$21,204,518.56	\$1,591,467.88	\$14,042,285.55	\$8,753,700.89
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$12,700,000.00	\$0.00	\$12,700,000.00	\$0.00
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$12,700,000.00	\$0.00	\$12,700,000.00	\$0.00
	Ayudas Sociales	\$8,504,518.56	\$1,591,467.88	\$1,342,285.55	\$8,753,700.89
	Ayudas sociales a personas	\$4,309,871.56	\$1,586,713.07	\$0.00	\$5,896,584.63
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$500,000.00	\$0.00	\$95,500.00	\$404,500.00
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$3,400,000.00	\$0.00	\$1,034,319.55	\$2,365,680.45
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$294,647.00	\$0.00	\$212,466.00	\$82,181.00
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00	\$4,754.81	\$0.00	\$4,754.81
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$469,854.00	\$0.00	\$469,854.00
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00	\$469,854.00	\$0.00	\$469,854.00
	Transferencias a entidades federativas y municipios	\$0.00	\$469,854.00	\$0.00	\$469,854.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$4,000,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$4,000,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$4,000,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00



	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$621,132.00	\$0.00	\$8,672.00	\$612,460.00
	Ayudas Sociales	\$621,132.00	\$0.00	\$8,672.00	\$612,460.00
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$621,132.00	\$0.00	\$8,672.00	\$612,460.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,797,431.50	\$1,184,509.27	\$1,484,229.79	\$2,497,710.98
	RECURSOS PROPIOS	\$2,597,431.50	\$999,345.78	\$1,284,229.79	\$2,312,547.49
	Mobiliario y equipo de administración	\$497,431.50	\$733,303.41	\$0.00	\$1,230,734.91
	Muebles de oficina y estantería	\$367,305.00	\$31,579.04	\$0.00	\$398,884.04
	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$0.00	\$67,280.00	\$0.00	\$67,280.00
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$130,126.50	\$472,314.37	\$0.00	\$602,440.87
	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$162,130.00	\$0.00	\$162,130.00
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$100,000.00	\$23,326.60	\$67,161.80	\$56,164.80
	Cámaras fotográficas y de video	\$100,000.00	\$0.00	\$67,161.80	\$32,838.20
	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$23,326.60	\$0.00	\$23,326.60
	Vehículos y equipo de transporte	\$2,000,000.00	\$0.00	\$1,217,067.99	\$782,932.01
	Vehículos y equipo de transporte	\$2,000,000.00	\$0.00	\$1,217,067.99	\$782,932.01
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$237,882.05	\$0.00	\$237,882.05
	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$4,770.00	\$0.00	\$4,770.00
	Herramientas y máquinas-herramientas	\$0.00	\$40,559.01	\$0.00	\$40,559.01
	Otros equipos	\$0.00	\$192,553.04	\$0.00	\$192,553.04
	Activos intangibles	\$0.00	\$4,833.72	\$0.00	\$4,833.72
	Software	\$0.00	\$4,833.72	\$0.00	\$4,833.72
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$200,000.00	\$122,616.01	\$200,000.00	\$122,616.01
	Equipo de defensa y seguridad	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00
	Equipo de defensa y seguridad	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$122,616.01	\$0.00	\$122,616.01
	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$122,616.01	\$0.00	\$122,616.01
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$62,547.48	\$0.00	\$62,547.48
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	\$62,547.48	\$0.00	\$62,547.48
	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$62,547.48	\$0.00	\$62,547.48
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$7,505,787.80	\$23,594,534.90	\$5,033,917.80	\$26,066,404.90



	RECURSOS PROPIOS	\$7,505,787.80	\$10,043,518.03	\$5,033,917.80	\$12,515,388.03
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$7,505,787.80	\$10,043,518.03	\$5,033,917.80	\$12,515,388.03
	Edificación habitacional	\$3,294,609.80	\$0.00	\$3,294,609.80	\$0.00
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	\$1,500,901.03	\$0.00	\$1,500,901.03
	Construcción de vías de comunicación	\$2,471,870.00	\$8,542,617.00	\$0.00	\$11,014,487.00
	Instalaciones y equipamiento de construcciones	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$0.00
	Trabajos de acabados de edificaciones y otros trabajos especializados	\$239,308.00	\$0.00	\$239,308.00	\$0.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$6,188,675.94	\$0.00	\$6,188,675.94
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$0.00	\$6,188,675.94	\$0.00	\$6,188,675.94
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	\$3,966,585.47	\$0.00	\$3,966,585.47
	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$827,928.00	\$0.00	\$827,928.00
	División de terrenos	\$0.00	\$1,394,162.47	\$0.00	\$1,394,162.47
	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	\$0.00	\$142,045.08	\$0.00	\$142,045.08
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$0.00	\$142,045.08	\$0.00	\$142,045.08
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	\$142,045.08	\$0.00	\$142,045.08
	FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$2,274,853.61	\$0.00	\$2,274,853.61
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$0.00	\$2,274,853.61	\$0.00	\$2,274,853.61
	Edificación habitacional	\$0.00	\$1,294,321.13	\$0.00	\$1,294,321.13
	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$980,532.48	\$0.00	\$980,532.48
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$0.00	\$4,945,442.24	\$0.00	\$4,945,442.24
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$0.00	\$4,945,442.24	\$0.00	\$4,945,442.24
	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$4,945,442.24	\$0.00	\$4,945,442.24
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$5,661,190.00	\$0.00	\$5,661,190.00	\$0.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$5,661,190.00	\$0.00	\$5,661,190.00	\$0.00



	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$5,661,190.00	\$0.00	\$5,661,190.00	\$0.00
	Otras erogaciones especiales	\$5,661,190.00	\$0.00	\$5,661,190.00	\$0.00
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>	\$2,080,503.60	\$0.00	\$1,976,570.56	\$103,933.04
	<u>RECURSOS PROPIOS</u>	\$2,080,503.60	\$0.00	\$1,976,570.56	\$103,933.04
	CONVENIOS	\$2,080,503.60	\$0.00	\$1,976,570.56	\$103,933.04
	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$2,080,503.60	\$0.00	\$1,976,570.56	\$103,933.04
9000	<u>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</u>	\$637,500.00	\$0.00	\$637,500.00	\$0.00
	<u>RECURSOS PROPIOS</u>	\$637,500.00	\$0.00	\$637,500.00	\$0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$637,500.00	\$0.00	\$637,500.00	\$0.00
	ADEFAS	\$637,500.00	\$0.00	\$637,500.00	\$0.00
GRAN TOTAL		\$121,829,170.00	\$72,398,431.63	\$44,951,178.69	\$149,276,422.94

Derechos Enterados. 14-02-2018



MUNICIPIO DE EL ARENAL HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, HGO., LOS CC. MARIA BEATRIZ PEÑA RESENDIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CIRO CERON NIEVES SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: DANIELA CAMPOS PEREZ, DIANA CALVA ZÚÑIGA, INDIRA PAGOLA PEREZ, JOLANY DE JESUS LOPEZ HERRERA, JUAN HERNANDEZ ORTA, GUADALUPE VALENCIA HERNANDEZ, PRIMITIVO HERNANDEZ BARRERA, RUBEN CAMPERO UGALDE, EVERARDO LOPEZ PEREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,383,412.62
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 937,334.90
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,136,628.32
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 966,892.49
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 60,990.69
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 279,997.01
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 5,764,423.02
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$13,626,079.37
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 645,837.81
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,108,585.97
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 370,984.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 900,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 348,551.14
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$18,000,038.29
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,996,105.22
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,825,098.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,276,529.87
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 576,864.27



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 119,818.86
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 778,724.80
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,573,141.22
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 285,093.55
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 97,877.60
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,394.43
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 384,365.58
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 89,889.44
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 90,149.25
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 39,896.76
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 219,935.45
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 209,566.12
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 140,727.07
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 27,997.01
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 378,290.20
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS	SERVICIOS GENERALES	\$



DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 8,462,344.99
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,462,344.99
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,124,086.13
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,038730.43
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,210,481.29
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 114,853.20
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 80,542.26
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$10,568,693.31
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	



FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 649,942.33
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 69,639.54
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL	\$ 719,581.87
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,921.75
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 14,541.32
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,477.00
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL	\$ 32,940.07
ISR	SERVICIOS PERSONALES	\$
ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 99,214.54
ISR	SERVICIOS GENERALES	\$ 276,545.20
ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
ISR	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
ISR	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,194,176.81
ISR	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
ISR	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL:	\$ 1,569,936.55
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$ 62,400.89



FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 70,000.00
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	
FONDO DE COMPENSACION	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL	\$ 132,400.89
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO II	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,000,165.01
BRIGADAS RURALES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 164,340.53
PRODDER	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 163,164.00
	TOTAL:	\$ 3,327,669.54
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$ 59,133,760.98

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$59,133,760.98.00** (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:28 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

MCE. MARIA BEATRIZ PEÑA RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

ING. CIRO CERON NIEVES
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

C.DANIELA CAMPOS PEREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. DIANA CALVA ZUÑIGA
REGIDOR
RÚBRICA



C. INDIRA PAGOLA PEREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOLANY DE JESUS LOPEZ HERRERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN HERNANDEZ ORTA
REGIDOR
RÚBRICA

C. GUADALUPE VALENCIA HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. PRIMITIVO HERNANDEZ BARRERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. RUBEN CAMPERO UGALDE
REGIDOR
RÚBRICA

C. EVERARDO LOPEZ PEREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARQ. GUILLERMO DAMIAN MEDINA PAREDES
SECRETARIO GENERAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-02-2018



MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., LOS CC. JAIME SOTO JARILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. DANIA OCAMPO LÓPEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: MODESTO ARMENTA MARTÍNEZ, ALEJANDRA ARMENTA ORTIZ, BELEM LETICIA CASTILLO VELÁZQUEZ, ÓSCAR FUENTES ORTIZ, RAÚL GAMERO FLORES, CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ, JUAN GÓMEZ SOTO, ARTURO CABRERA MARTÍNEZ, ELIZABETH MOCTEZUMA RAMÍREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 997,075.91
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,152,781.43
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,790,698.63
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 798,623.81
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 161,112.73
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,900,292.51
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,427,581.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 103,642.42
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 295,789.92
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 310,753.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,137,766.74
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,942,139.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,410.54
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 284,913.53
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA		\$
	TOTAL DEL FONDO		\$ 6,230,463.37
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	SERVICIOS PERSONALES		
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS FONDO COMPENSACION SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 19,234.08
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES		\$ 951.20
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA		
	(CISAN) TOTAL DEL FONDO		\$ 20,185.28
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES		\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 500,913.03
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES		\$ 15,613.95
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA		
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$
	(FOGADI) TOTAL DEL FONDO		\$ 516,526.98
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES		\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 272,050.21
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES		\$ 16,095.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA		\$
	TOTAL DEL FONDO		\$ 288,145.21
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES		
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS		91,360.14
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES		



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	(ISAN) TOTAL DEL FONDO	91,360.14
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 3,001,231.88
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,001,231.88
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,590,600.05
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,829,383.63
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,590,450.94
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 216,588.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,227,022.62
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 156,855.04
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,051.84
	TOTAL DEL FONDO	\$ 175,906.88
RECAUDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 114,492.88
RECAUDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$ 304,441.28
RECAUDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 20,700.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 709,634.16
MULTAS FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 28.17
	TOTAL DEL FONDO	\$ 28.17
FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 87,333.56
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 31,180.80
	TOTAL DEL FONDO	\$ 118,514.36
MULTAS FOGADI	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,505.44
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,505.44
TENENCIA	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 39.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 39.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 4,022,001.68
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,022,001.68



TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 5,526,600.17
	TOTAL DEL FONDO	\$ 5,526,600.17
FDRSEYM (FONDO MINERO)	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 329,043.44
	TOTAL DEL FONDO	\$ 329,043.44
PARTICIPACIONES FEDERALES (PF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 128,952.51
PARTICIPACIONES FEDERALES (PF)	SERVICIOS GENERALES	\$ 718,592.10
PARTICIPACIONES FEDERALES (PF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,102,455.39
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,950,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017:		\$50,248,268.03

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$50,248,268.03** (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. JAIME SOTO JARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL.
RÚBRICA

LIC. DANIA OCAMPO LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

C. MODESTO ARMENTA MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALEJANDRA ARMENTA ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. BELEM LETICIA CASTILLO VELÁZQUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. OSCAR FUENTES ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. RAÚL GAMERO FLORES
REGIDOR
RÚBRICA

C. CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN GÓMEZ SOTO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARTURO MARTÍNEZ CABRERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELIZABETH MOCTEZUMA RAMÍREZ
REGIDOR
RÚBRICA



AYUNTAMIENTO DE: MINERAL DEL MONTE, HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$22,227,396.26
	REPO			
1000	SERVICIOS PERSONALES		997,075.91	
1110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	388,186.71		
1111	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	388,186.71		
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	371,536.71		
1132-24	SECRETARIA MUNICIPAL	29,536.71		
1132-25	TESORERIA MUNICIPAL	6,000.00		
1132-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	294,800.00		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	41,200.00		
1200	AYUDAS POR SERVICIO SOCIAL	16,650.00		
1231	AYUDAS POR SERVICIO SOCIAL	16,650.00		
1320	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,400.00		
1322	GRATIFICACIONES DE FIN AÑO	23,400.00		
1322-24	SECRETARIA MUNICIPAL	6,000.00		
1322-120	DIRECCION DE COMERCIO	7,400.00		
1320-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	10,000.00		
1500	LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO	585,489.20		
1521	INDEMNICACION POR DESPIDO, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD	585,489.20		
1521-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	395,489.20		
1521-32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	190,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		10,427,581.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,427,581.00		
1110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	7,367,211.05		
1131	SUELDOS PERSONAL DE BASE	3,011,212.97		
1131-24	SECRETARIA MUNICIPAL	449,063.66		
1131-25	TESORERIA MUNICIPAL	673,728.00		
1131-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	135,800.00		
1131-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	98,400.00		
1131-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	125,976.00		
1131-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	137,904.00		
1131-95	DIRECCION DE PANTEONES	111,600.00		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	89,400.00		
1131-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	170,400.00		
1131-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	872,781.31		
1131-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	146,160.00		
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,355,998.08		
1132-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	654,497.27		



1132-24	SECRETARIA MUNICIPAL	463,312.19		
1132-25	TESORERIA MUNICIPAL	516,600.00		
1132-	OBRAS PUBLICAS	180,000.00		
1132-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	155,846.57		
1132-30	DIRECCION DE DEPORTE	78,630.14		
1132-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	159,281.64		
1132-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	152,432.86		
1132-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	369,520.00		
1132-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	84,000.00		
1132-95	DIRECCION DE PANTEONES	75,960.00		
1132-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	96,000.00		
1132-114	COORDINACION DE INFORMATICA	196,934.26		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	249,500.00		
1132-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	160,482.18		
1132-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	763,000.97		
1130	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,634,581.00		
1131	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,634,581.00		
1311	QUINQUENIOS PERSONAL DE BASE	842,064.00		
1311-24	SECRETARIA MUNICIPAL	125,520.00		
1311-25	TESORERIA MUNICIPAL	181,656.00		
1311-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	40,740.00		
1311-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	9,840.00		
1311-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	25,188.00		
1311-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	50,244.00		
1311-95	DIRECCION DE PANTEONES	44,640.00		
1311-120	DIRECCION DE COMERCIO	44,700.00		
1311-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	25,200.00		
1311-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	221,256.00		
1311-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	73,080.00		
1321	PRIMA VACACIONAL	347,528.00		
1321-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,875.00		
1321-24	SECRETARIA MUNICIPAL	41,394.00		
132-25	TESORERIA MUNICIPAL	89,182.00		
1321-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,750.00		
1321-30	DIRECCION DE DEPORTE	1,750.00		
1321-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	12,765.00		
1321-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	10,630.00		
1321-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	20,322.00		
1321-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	16,530.00		
1321-95	DIRECCION DE PANTEONES	12,797.50		
1321-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1,750.00		
1321-114	COORDINACION DE INFORMATICA	4,250.00		
1321-120	DIRECCION DE COMERCIO	12,660.00		
1321-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	11,980.00		
1321-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	80,058.50		
1321-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	15,834.00		
1323	GRATIFICACION FIN DE A?O (AGUINALDO)	1,272,892.00		
1323-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	110,083.00		



1323-24	SECRETARIA MUNICIPAL	149,336.00		
1323-25	TESORERIA MUNICIPAL	251,388.00		
1323-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	26,000.00		
1323-30	DIRECCION DE DEPORTE	14,000.00		
1323-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	50,200.00		
1323-34-	OBRAS PUBLICAS	30,000.00		
1323-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	42,400.00		
1323-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	80,816.00		
1323-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	36,984.00		
1323-95	DIRECCION DE PANTEONES	31,260.00		
1323-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	14,000.00		
1323-114	COORDINACION DE INFORMATICA	34,000.00		
1323-120	DIRECCION DE COMERCIO	60,500.00		
1323-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	56,400.00		
1323-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	257,165.00		
1323-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	28,360.00		
1331	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TIEMPO EXTRAORDINARIO)	148,097.00		
1331-1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	500.00		
1331-24	SECRETARIA MUNICIPAL	531.00		
1331-25	TESORERIA MUNICIPAL	38,635.00		
1331-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	6,620.00		
1331-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	8,646.00		
1331-120	DIRECCION DE COMERCIO	500.00		
1331-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	79,085.00		
1331-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	9,380.00		
1331-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	4,200.00		
1340	COMPENSACIONES	24,000.00		
1341-24	SECRETARIA MUNICIPAL	3,600.00		
1341-25	TESORERIA MUNICIPAL	3,600.00		
1341-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1,200.00		
1341-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	600.00		
1341-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	1,200.00		
1341-95	DIRECCION DE PANTEONES	1,200.00		
1341-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	1,200.00		
1341-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,200.00		
1341-176	DIRECCION DE COMERCIO	600.00		
1341-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	9,000.00		
1341-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	600.00		
1150	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	425,788.95		
1151	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	425,788.95		
1541	PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO COLECTIVO (CANASTA BASICA Y BECAS)	381,200.00		
1541-24	SECRETARIA MUNICIPAL	63,000.00		
1541-25	TESORERIA MUNICIPAL	63,600.00		
1541-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	16,100.00		
1541-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	8,400.00		
1541-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	18,900.00		



1541-95	DIRECCION DE PANTEONES	16,800.00		
1541-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	21,600.00		
1541-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	21,600.00		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	13,200.00		
1541-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	127,500.00		
1541-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	10,500.00		
1521	INDEMNIZACIONES	44,588.95		
1521	INDEMNIZACIONES	44,588.95		
1521-120	DIRECCION DE COMERCIO	3,300.00		
1521-24	SECRETARIA MUNICIPAL	9,842.00		
1521-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	11,446.95		
1541-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	20,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		5,942,139.30	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,942,139.30		
1110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,706,489.80		
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1,921,000.00		
1111-07	REGIDURIA DE LA SALUD	180,000.00		
1111-11	REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	180,000.00		
1111-18	REGIDURIA DE IGULDAD DE GENERO	180,000.00		
1111-21	REGIDURIA DE VINCULACION METROPOLITANA Y TENENCIA DE LA TIERRA	180,000.00		
1111-23	REGIDURIA DE PROTECCION CIUDADANA	180,000.00		
1111-58	REGIDURIA DE COMERCIO, BARES Y RESTAURANTES	180,000.00		
1111-62	REGIDURIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	180,000.00		
1111-111	REGIDURIA DE FOMENTO ECONOMICO	180,000.00		
1111-113	REGIDURIA DE GOBERNACION	180,000.00		
1111-147	SINDICATURA MUNICIPAL	301,000.00		
1131	SUELDOS PERSONAL DE BASE	632,294.35		
1131-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	111,422.35		
1131-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	520,872.00		
1131-120	DIRECCION DE COMERCIO	0.00		
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,153,195.45		
1132-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	480,267.45		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO			
1132-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	672,928.00		
1130	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	503,845.50		
1131	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	503,845.50		
1311	QUINQUENIOS PERSONAL DE BASE	129,312.00		
1311-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	45,288.00		
1311-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	84,024.00		
1311-120	DIRECCION DE COMERCIO			
1321	PRIMA VACACIONAL	62,890.50		
1321-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	18,376.50		
1321-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	44,514.00		
1321-120	DIRECCION DE COMERCIO			
1321	COMPENSACION	4,200.00		
1321-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	600.00		
1321-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,600.00		
1323	GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	301,786.00		
1323-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	97,286.00		



1323-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	204,500.00		
1331	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TIEMPO EXTRAORDINARIO)	5,657.00		
1331-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2,500.00		
1331-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,157.00		
1150	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,729,804.00		
1151	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,729,804.00		
1541	PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO COLECTIVO (CANASTA BASICA Y BECAS)	69,900.00		
1541-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10,500.00		
1541-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	59,400.00		
1541-120	DIRECCION DE COMERCIO	0.00		
1531	LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO	1,659,904.00		
1531-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,659,904.00		
1521	INDEMNIZACIONES	2,000.00		
1521	INDEMNIZACIONES	2,000.00		
1521-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,000.00		
1000	FORTAMUN		4,590,600.05	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,590,600.05		
1111	RAMO 33 FORTAMUNDF -> 05 RECURSOS FEDERALES	3,398,537.19		
1131-32	SUELDOS PERSONAL DE BASE	160,128.00		
1132-32	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,238,409.19		
1130	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	583,647.98		
1321-32	PRIMA VACACIONAL	60,413.98		
1323-32	GRATIFICACION ANUAL	523,234.00		
1331	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TIEMPO EXTRAORDINARIO)	164,303.35		
1331-32	HORAS EXTRAORDINARIAS	80,303.35		
1341-32	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	84,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	444,111.53		
1521-32	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD	265,390.00		
1531-32	LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES DEL RETIRO	161,921.53		
1541-32	PRESTACIONES CONTRACTUALES	16,800.00		
	FONDO DE RECAUDACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA		270,000.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	270,000.00		
1110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	270,000.00		
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	270,000.00		
1111-07	REGIDURIA DE LA SALUD	30,000.00		
1111-11	REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	30,000.00		
1111-18	REGIDURIA DE IGULDAD DE GENERO	30,000.00		
1111-21	REGIDURIA DE VINCULACION METROPOLITANA Y TENENCIA DE LA TIERRA	30,000.00		
1111-23	REGIDURIA DE PROTECCION CIUDADANA	30,000.00		
1111-58	REGIDURIA DE COMERCIO, BARES Y RESTAURANTES	30,000.00		
1111-62	REGIDURIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	30,000.00		
1111-111	REGIDURIA DE FOMENTO ECONOMICO	30,000.00		
1111-113	REGIDURIA DE GOBERNACION	30,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$4,463,982.08



	REPO		1,152,781.43	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,152,781.43		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	532,712.42		
2110	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	532,712.42		
2110	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	532,712.42		
2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	342,070.20		
2112-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,258.60		
2112-25	TESORERIA MUNICIPAL	9,591.89		
2112-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	331,219.71		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	154,236.83		
2121-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	154,236.83		
2161	2161 MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	36,405.39		
2161-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	36,405.39		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	130,604.54		
2210	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	130,604.54		
2210	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	127,604.54		
2211	2211 ALIMENTACION, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	127,604.54		
2211-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	89,612.08		
2211-24	SECRETARIA MUNICIPAL	1,742.90		
2211-30	DIRECCION INSTITUTO DEL DEPORTE	474.00		
2211-32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	8,220.00		
2211-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	27,555.56		
2312	PRODUCTOS ALIMENTICIOS TRANSFORMADOS O SEMI TRANSFORMADOS EN MATERIA PRIMA	3,000.00		
2312-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	237,126.07		
2410	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	237,126.07		
2410	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	237,126.07		
2461	2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	237,126.07		
2461-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	237,126.07		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	38,591.87		
2510	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	38,591.87		
2510	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	38,591.87		
2531	2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	38,591.87		
2531-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,000.00		
2531-32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	13,591.87		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	144,178.61		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	144,178.61		
2610	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	144,178.61		
2611	COMBUSTIBLES	144,178.61		
2611	2611 COMBUSTIBLES	144,178.61		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,200.39		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	3,701.00		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,630.71		
2611-32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	12,919.74		



2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3,266.67		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	5,917.50		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	1,438.80		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	125.12		
2611-120	DIRECCION DE COMERCIO	1,490.75		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	624.60		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	104,863.33		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	31,849.64		
2710	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	31,849.64		
2710	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	31,849.64		
2711	2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	31,849.64		
2711-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,539.60		
2711-25	TESORERIA MUNICIPAL	3,155.20		
2711-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	10,498.00		
2711-32	SEGURIDAD PUBLICA	3,657.00		
2711-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	1,999.84		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,733.40		
2810	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,733.40		
2810	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	3,733.40		
2821	2821 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	3,733.40		
2821-32	SEGURIDAD PUBLICA	3,733.40		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	33,984.88		
2910	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	33,984.88		
2910	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	33,984.88		
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	4,584.86		
2911-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,685.00		
2911-114	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	777.00		
2911-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	1,148.00		
2911-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	974.86		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,400.02		
2961-32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	20,500.01		
2961-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	8,900.01		
2000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		103,642.42	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,642.42		
2110	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	31,457.00		
2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	31,457.00		
2112-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	31,457.00		
2461	2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	35,880.19		
2461-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	35,880.19		
2611	2611 COMBUSTIBLES	36,305.23		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	36,305.23		
2000	FONDO DE RECAUDACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA		114,492.88	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,492.88		
2110	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,096.06		



2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	2,096.06		
2112-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2,096.06		
2161	2161 MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	6,871.51		
2161-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	6,871.51		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,955.31		
2211-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,955.31		
2461	2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	63,321.30		
2461-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	63,321.30		
2611	2611 COMBUSTIBLES	32,356.70		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	32,356.70		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	7,892.00		
2711-1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,892.00		
2000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		3,410.54	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,410.54		
2611	2611 COMBUSTIBLES	3,410.54		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,410.54		
2000	FORTAMUN		1,829,383.63	
	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,616.04		
2112-32	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	7,616.04		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	95,888.32		
2211-32	2211 ALIMENTACION, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	95,888.32		
2461	2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	433,941.55		
2461-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	433,941.55		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	30,534.00		
2531-32	2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	30,534.00		
2610	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,142,748.49		
2611-32	COMBUSTIBLES	1,142,748.49		
2710	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	101,135.79		
2711-32	2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	101,135.79		
2800	MATERIALES DE SEGURIDAD	3,519.44		
2821-32	MATERIALES DE SEGURIDAD	3,519.44		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	14,000.00		
2911-32	2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,000.00		
2000	PARTICIPACIONES FEDERALES (PF)		128,952.51	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	128,952.51		
2110	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	16,276.10		
2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	16,276.10		
2112-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	16,276.10		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	72,197.65		
2611	2611 COMBUSTIBLES	72,197.65		



2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,654.03		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	8,349.00		
2611-25	TESORERIA MUNICIPAL	2,837.85		
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	394.50		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	7,136.07		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	9,375.35		
2611-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	1,178.80		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	157.10		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	30,114.95		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,478.76		
2961-32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	40,478.76		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		156,855.04	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,855.04		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	156,855.04		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	156,855.04		
2611	2611 COMBUSTIBLES	156,855.04		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,805.28		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	16,918.60		
2611-25	TESORERIA MUNICIPAL			
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,734.20		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	25,397.04		
2611-30	DIRECCION DE DEPORTE	236.10		
2611-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	628.05		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	16,703.40		
2611-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	1,528.93		
2611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	33,168.59		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	13,026.85		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
2611-114	COORDINACION DE INFORMATICA	125.12		
2611-120	DIRECCION DE COMERCIO	3,438.01		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,482.16		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	34,662.71		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		91,360.14	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	91,360.14		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	91,360.14		
2611	2611 COMBUSTIBLES	91,360.14		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,700.29		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	3,092.65		
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	698.00		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5,179.74		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	6,000.20		
2611-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	3,469.48		



2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	8,394.86		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1,500.35		
2611-120	DIRECCION DE COMERCIO	15,427.38		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	5,547.10		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	33,350.09		
2000	INSENTIVO AL IMPUESTO GASOLINA Y DIESEL		500,913.03	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,913.03		
2110	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	18,768.80		
2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	18,768.80		
2112-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	18,768.80		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	480,464.36		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	480,464.36		
2611	2611 COMBUSTIBLES	480,464.36		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,339.79		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	24,218.15		
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	157.20		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	25,374.57		
2611-30	DIRECCION DE DEPORTE	235.50		
2611-32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	13,654.24		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	30,169.71		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	54,255.02		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	4,013.60		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	610.78		
2611-114	COORDINACION DE INFORMATICA	828.24		
2611-120	DIRECCION DE COMERCIO	4,745.60		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	3,408.00		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	296,453.96		
2910	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,679.87		
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	1,679.87		
2911-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	1,679.87		
	FONDO DE COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		19,234.08	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,234.08		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,234.08		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,234.08		
2611	2611 COMBUSTIBLES	19,234.08		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,558.50		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	1,386.80		
2611-25	TESORERIA MUNICIPAL			
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,444.15		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
2611-30	DIRECCION DE DEPORTE	124.48		
2611-30	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	660.79		
2611-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	594.86		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			



2611-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	2,405.12		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	1,936.73		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	709.45		
2611-114	COORDINACION DE INFORMATICA	155.00		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,258.20		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS			
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		272,050.21	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	272,050.21		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	272,050.21		
2611	2611 COMBUSTIBLES	272,050.21		
2611	2611 COMBUSTIBLES	272,050.21		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,104.45		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	65,459.09		
2611-25	TESORERIA MUNICIPAL			
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	903.10		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13,168.71		
2611-30	DIRECCION DE DEPORTE			
2611-32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,850.60		
2611-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	156.00		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	25,007.53		
2611-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	312.60		
2611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	35,443.63		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	7,341.58		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1,026.20		
2611-114	COORDINACION DE INFORMATICA			
2611-120	DIRECCION DE COMERCIO	5,913.12		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	3,290.90		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	93,072.70		
	MULTAS POR COLABORACION ADMINISTRATIVA FGP		28.17	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28.17		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28.17		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28.17		
2611	2611 COMBUSTIBLES	28.17		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	28.17		
3000	MULTAS POR COLABORACION ADMINISTRATIVA FOGADI		3,505.44	
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,505.44		
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,505.44		
3551-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	3,505.44		
	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS		39.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39.00		
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39.00		



2611	2611 COMBUSTIBLES	39.00		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	39.00		
2000	FONDO DE COMPENSACION		87,333.56	
2110	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	36,455.33		
2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	36,455.33		
2112-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	36,455.33		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,236.03		
2211-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,236.03		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	49,642.20		
2700-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	49,642.20		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$8,067,779.19
	REPO			
3000	SERVICIOS GENERALES		4,790,698.63	
3100	SERVICIOS BASICOS	361,314.00		
3110	SERVICIOS BASICOS	361,314.00		
3110	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	361,314.00		
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	118,403.00		
3112-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	118,403.00		
3131	CONSUMO DE AGUA POTABLE	65,394.82		
3131-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	65,394.82		
3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	71,212.00		
3141-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	71,212.00		
3172	REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	77,304.18		
3172-25	TESORERIA MUNICIPAL	77,304.18		
3200	ARRENDAMIENTO	29,000.00		
3210	ARRENDAMIENTO	29,000.00		
3210-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	29,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	275,602.74		
3310	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	275,602.74		
3310	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	275,602.74		
3310	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	243,915.10		
3310-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	243,915.10		
3341	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	31,687.64		
3341-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	31,687.64		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	929,137.01		
3510	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	929,137.01		
3510	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	929,137.01		
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	642,184.91		
3511-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,400.00		



3511-24	SECRETARIA MUNICIPAL	38,382.80		
3511-25	TESORERIA MUNICIPAL	2,900.00		
3511-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	73,594.27		
3511-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	490,763.84		
3511-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,144.00		
3511-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	29,000.00		
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	44,188.40		
3521-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,688.40		
3521-24	SECRETARIA MUNICIPAL	15,000.00		
3521-25	TESORERIA MUNICIPAL	14,650.00		
3521-32	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,850.00		
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	235,769.70		
3551-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	40,574.96		
3551-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,869.21		
3551-32	SEGURIDAD PUBLICA	51,463.36		
3551-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	7,434.24		
3551-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	33,644.14		
3551-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	99,783.79		
3571	INSTALACIÓN Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,054.00		
3571-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	2,054.00		
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,940.00		
3581-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4,940.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	424,180.85		
3610	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	424,180.85		
3610	01 RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	424,180.85		
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	421,512.85		
3611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	421,512.85		
3621	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.	2,668.00		
3621-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,668.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	18,542.75		
3710	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	18,542.75		
3710	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	18,542.75		
3751	VIATICOS NACIONALES	18,542.75		
3751-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,336.49		
3751-25	TESORERIA MUNICIPAL	512.00		
3751-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,694.26		
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,659,660.44		
3810	SERVICIOS OFICIALES	2,659,660.44		
3810	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	2,659,660.44		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,653,849.31		
3822-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	2,653,849.31		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,811.13		



3831-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,811.13		
3831-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	2,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	122,260.84		
3910	OTROS SERVICIOS GENERALES	122,260.84		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	122,260.84		
3000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		295,789.92	
3000	SERVICIOS GENERALES	295,789.92		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,500.00		
3310	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,500.00		
3341	SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	11,500.00		
3341-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	11,500.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13,454.84		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8,932.00		
3511-34	OBRAS PUBLICAS	8,932.00		
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	4,522.84		
3521-25	TESORERIA MUNICIPAL	4,522.84		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	26,100.00		
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	20,300.00		
3611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	20,300.00		
3621	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.	5,800.00		
3621-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,800.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	244,735.08		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	244,735.08		
3822-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	244,735.08		
3000	FONDO DE RECAUDACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA		304,441.28	
3000	SERVICIOS GENERALES	304,441.28		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87,683.36		
3511-34	OBRAS PUBLICAS	77,688.00		
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,995.36		
3551-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	9,995.36		
3800	SERVICIOS OFICIALES	216,757.92		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	216,757.92		
3822-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	216,757.92		
3000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		284,913.53	
3000	SERVICIOS GENERALES	284,913.53		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	65,308.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	40,832.00		
3511-34	OBRAS PUBLICAS	40,832.00		



3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,476.00		
3551-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	24,476.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	219,605.53		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	219,605.53		
3822-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	219,605.53		
3000	FORTAMUN		1,590,450.94	
3100	SERVICIOS BASICOS	1,590,450.94		
3111	3112 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	906,975.65		
2461-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	906,975.65		
3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	0.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	14,500.00		
3311	3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	14,500.00		
3510	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	214,304.29		
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	36,884.01		
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	171,040.28		
3561	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD	6,380.00		
3700	PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES	6,500.00		
3751	VIATICOS NACIONALES	6,500.00		
3810	SERVICIOS OFICIALES	448,171.00		
3911	3921 IMPUESTOS Y DERECHOS	448,171.00		
3000	PATICIPACIONES FEDERALES (PF)		718,592.10	
3000	SERVICIOS GENERALES	718,592.10		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	105,386.00		
3500	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	105,386.00		
3511-34	OBRAS PUBLICAS	105,386.00		
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	46,127.59		
3551-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	46,127.59		
3621	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.	7,060.00		
3621-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,060.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	560,018.51		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	560,018.51		
3822-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	560,018.51		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICOS		19,051.84	
3000	SERVICIOS GENERALES			
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	19,051.84		
3710	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	19,051.84		
3751	VIATICOS NACIONALES	19,051.84		
3751-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	19,051.84		
3000	INSENTIVO AL IMPUESTO GASOLINA Y DIESEL		15,613.95	
3000	SERVICIOS GENERALES	15,613.95		



3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,133.95		
3551-1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,488.99		
3551-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	1,644.96		
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	9,000.00		
3611-1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,480.00		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,480.00		
3822-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	3,480.00		
3000	FONDO DE COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		951.20	
3000	SERVICIOS GENERALES	951.20		
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	951.20		
3551-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	951.20		
3000	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		16,095.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	16,095.00		
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	3,480.00		
3611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,480.00		
3710	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	12,615.00		
3751	VIATICOS NACIONALES	12,615.00		
3711-1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,615.00		
3000	FONDO DE COMPENSACION		31,180.80	
3800	SERVICIOS OFICIALES	31,180.80		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	31,180.80		
3822-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	31,180.80		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$1,130,077.21
	REPO		798,623.81	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	798,623.81		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	29,875.00		
4220	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	29,875.00		
4221	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	29,875.00		
4221	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	29,875.00		
4231	TRANSFERENCIAS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION	195.00		
4231-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	195.00		
4241	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	29,680.00		
4241-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	780.00		
4241-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	28,900.00		
4400	AYUDAS SOCIALES	768,748.81		
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	768,748.81		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	768,748.81		
4431	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	768,748.81		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	65,799.72		



4411-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	65,799.72		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	296,059.44		
4431-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	296,059.44		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	406,889.65		
4431-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	266,814.61		
4431-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	9,600.00		
4431-30	DIRECCION INSTITUTO DEL DEPORTE	35,911.08		
4451-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	94,563.96		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		310,753.40	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	310,753.40		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	90,049.40		
4431-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,070.00		
4431-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	79,979.40		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	220,704.00		
4221	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	220,704.00		
4221-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	220,704.00		
	FONDO DE RECAUDACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA		20,700.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,700.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20,700.00		
4431-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	20,700.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$1,480,156.12
	REPO		161,112.73	
5150	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	161,112.73		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	94,136.15		
5111-147	SINDICATURA PROCURACION	5,405.00		
5111-24	SECRETARIA MUNICIPAL	19,319.00		
5111-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,616.27		
5111-27	DIRECCION DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	16,450.00		
5111-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	14,181.32		
5111-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	5,220.00		
5111-	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	29,944.56		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	35,561.62		
5151-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	7,745.06		
5151-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	15,517.56		
5151	DIRECCION DE TRANSPARENCIA	12,299.00		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	24,100.00		
5621-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	24,100.00		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	7,314.96		
5621-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	7,314.96		



5000	FORTAMUN		216,588.00	
5150	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	216,588.00		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,828.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,760.00		
5411	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	200,000.00		
	PARTICIPACIONES FEDERALES (PF)		1,102,455.39	
5150	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	39,395.39		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	39,395.39		
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,063,060.00		
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	100,260.00		
5411-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	100,260.00		
5412	VEHICULOS Y EQUIPOS DE CARGA	962,800.00		
5141-1731	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	962,800.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$12,878,877.17
	FISM-DF		3,001,231.88	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,001,231.88		
6142	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,601,231.88		
6142-34	REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO LA TRINIDAD	503,587.93		
6142-34	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO (CIENEGA LARGA)	1,003,468.66		
6142-34	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO GENERAL EL PANTEON INGLES-LA QUEBRADILLA	1,094,175.29		
6152	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	400,000.00		
6152-34	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA CALLE MAGUEY COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO	91,749.00		
6152-34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ACCESO LOCALIDAD SAN FELIPE	199,632.00		
6152-34	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLE LERDO DE TEJADA	108,619.00		
	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES		4,022,001.68	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,022,001.68		
6142	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,226,075.66		
6142-34	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO (CIENEGA LARGA)	1,226,075.66		
6152	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,795,926.02		
6152-34	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA CALLE MAGUEY COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO	917,567.82		
6152-34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ACCESO LOCALIDAD SAN FELIPE	792,165.79		
6152-34	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLE LERDO DE TEJADA	1,086,192.41		
	TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS RAMO 22		5,526,600.17	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,526,600.17		
6152	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,526,600.17		



6152-34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA DE CALLE SAN AGUSTIN	2,081,580.94		
6152-34	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE LA TLAXCALERA	1,784,879.95		
6152-34	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE ESCUELA PREPARATORIA	1,660,139.28		
	FONDO MINERO		329,043.44	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	329,043.44		
6152	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	329,043.44		
6152-34	EMPEDRADO DE CALLE DE 1087.55 MTS. CUADRADOS DE LA CALLE ACCESO A LA SECUNDARIA TRAMO DEL BARRIO EL PURERO	329,043.44		
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017			\$50,248,268.03	\$50,248,268.03

Derechos Enterados. 14-02-2018



MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12.00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HGO., LOS CC. ING. RAUL LOZANO CANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. KARLA DENISSE ESCORZA SANCHEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFRA. MARIA ESTRADA NEJERA, LIC. MARIO IVAN CONTRERAS LOZANO, DRA. MA. TRINIDAD ZAMUDIO FUENTES, LIC. NESTOR BAUTISTA OLGUIN, C. JUSTINO BAUTISTA OIDOR, C. MARISOL SANCHEZ JOYA, JUSTINO SAAVEDRA BONILLA, C. NORMA ISELA CASTILLO HERNÁNDEZ, C. CRISTINO CASTILLO CANO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 276,672.08
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 397,550.07
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,088,520.14
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 315,261.35
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 283,192.80
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,361,196.44
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,143,922.57
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 246,558.91
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,976,633.27
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 916,605.51
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 600,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$20,883,720.26
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,264,024.01
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,726,775.92
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,562,413.85
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 904,400.90
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 506,702.67
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,964,317.35
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMIJIISTROS	\$ 8,746.22
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 64,989.89



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	\$ 315,087.48
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 59,379.90
	TOTAL DEL FONDO	\$ 448,203.49
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 184,762.06
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS	\$ 73,973.06
	TOTAL DEL FONDO	\$ 258,735.12
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 92,207.03
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS	\$ 153,181.25
	TOTAL DEL FONDO	\$ 245,388.28
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$10,399,713.44
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES	\$ 599,087.09
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,998,800.53
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,500,011.55
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,406,558.94
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,952,902.87
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 651,868.95
	TOTAL DEL FONDO	\$ 6,511,342.31
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 47,099.66
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 108,925.72
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS	\$ 419,964.40
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	PARTIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 29,430.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 605,419.78
COMPENSACION I.S.A.N	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,463.42
COMPENSACION I.S.A.N	TRANSFERENCIAS	\$ 24,878.04
	TOTAL DEL FONDO	\$ 42,341.46
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 271,252.68



FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R	SERVICIOS GENERALES	\$ 107,225.13
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 300,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 678,477.81
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$ 48,165.25
	TOTAL DEL FONDO	\$ 48,165.25
PROAGUA	INVERSIÓN PUBLICA	1,996,956.96
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,996,956.96
FONDO DE MINERO	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,078,218.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,078,218.00
FONDO DE PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,960,109.96
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,960,109.96
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$64,081.393.10

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$64,081,393.10** (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO:

C. ING. RAUL LOZANO CANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROFRA. KARLA DENISSE ESCORZA SANCHEZ, SINDICA PROCURADORA, RUBRICA; ASÍ COMO LOS CC. DRA. MARIA TRINIDAD ZAMUDIO FUENTES, REGIDORA, RUBRICA; CRISTINO CASTILLO CANO, REGIDOR, RUBRICA; PROFRA MA. DE JESUS ESTRADA NAJERA, REGIDORA, RUBRICA; LIC MARIO IVAN CONTERAS LOZANO, REGIDOR, RUBRICA; PROFR. NESTOR BAUTISTA OLGUIN, REGIDOR, RUBRICA; JUSTINO BAUTISTA OIDOR, REGIDOR, RUBRICA; MARISOL SANCHEZ JOYA, REGIDORA, RUBRICA; JUSTINO SAAVEDRA BONILLA, REGIDOR, Y NORMA ISELA CASTILLO HERNANDEZ, REGIDORA, RUBRICA, QUIENES ANALIZAN Y AUTORIZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18.00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$23,184,630.21
	REPO			\$276,672.08
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$251,672.08	
122	Sueldos base al personal eventual	\$251,672.08		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$251,672.08		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$25,000.00	
134	Compensaciones	\$25,000.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$25,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$17,143,922.57
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$14,949,769.21	
111	Dietas	\$2,288,626.00		
111.1	Dietas Asamblea Municipal	\$2,288,626.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$12,661,143.21		
113.1	Sueldos a Personal Permanente	\$12,661,143.21		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$114,760.00	
122	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$114,760.00		
122.1	Sueldos base al personal permanente	\$47,960.00		
122.3	Lista de Raya	\$66,800.00		
1300	Remuneraciones adicionales y especiales		\$1,966,574.36	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,860,843.36		
132.1	Prima vacacional	\$30,097.30		
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos Personal de Presidencia	\$1,830,746.06		
134	Compensaciones	\$82,400.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$82,400.00		
137	Honorarios Especiales	\$23,331.00		
137.1	Honorarios Especiales	\$23,331.00		



1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$112,819.00	
152	Indemnizaciones	\$22,819.00		
152.1	Indemnizaciones	\$22,819.00		
159	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$90,000.00		
159.3	Canasta Basica Personal Sindicalizado	\$90,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$3,264,024.01
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$3,095,281.01	
113	Sueldos base al personal permanente	\$3,095,281.01		
113.1	Sueldos	\$3,095,281.01		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$32,250.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$32,250.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$32,250.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$76,193.00	
134	Compensaciones	\$76,193.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$76,193.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$60,300.00	
155	Apoyos a la capacitación de servidores	\$30,300.00		
155.1	Apoyos a la capacitación de servidores	\$30,300.00		
159	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$30,000.00		
159.3	Canasta Basica Personal Sindicalizado	\$30,000.00		
	FORTAMUN-DF			\$2,500,011.55
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$2,289,927.02	
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,289,927.02		
113.1	Pago de Sueldos al Personal Permanente	\$2,289,927.02		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$210,084.53	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$195,584.53		
132.2	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos	\$195,584.53		
134	Compensaciones	\$14,500.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$14,500.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$0.00	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$0.00		
155.1	Capacitación y Adiestramiento al Personal	\$0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$5,214,212.95



	REPO			\$397,550.07
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$266,640.53	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$175,760.25		
211.1	Material de Oficina	\$175,760.25		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$50,954.37		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$50,954.37		
216	Material de limpieza	\$39,925.91		
216.1	Material de Limpieza	\$39,925.91		
2200	Alimentos y Utensilios		\$23,293.50	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$23,293.50		
221.1	Alimentación de Personas	\$23,293.50		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$71,212.24	
249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$71,212.24		
249-1	Bienes de Consumo(Material de reparación y mantenimiento)	\$71,212.24		
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección		\$13,500.00	
271	Vestuario y uniformes	\$13,500.00		
271.1	Vestuario y uniformes	\$13,500.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$22,903.80	
291	Herramientas Menores	\$3,649.00		
291.1	Adquisición de Herramientas Menores	\$3,649.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$19,254.80		
296.1	Refacciones para el equipo de transporte	\$19,254.80		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,726,775.92
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$615,070.98	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$346,418.22		
211.1	Materiales de Oficina	\$324,403.87		
211.4	Artículos desechables	\$22,014.35		
212	Materiales y utiles de impresión y reproducción	\$58,457.88		
212.1	Artículos de Imprenta	\$58,457.88		



214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$150,787.82		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$150,787.82		
216	Material de Limpieza	\$59,407.06		
216.1	Material de Limpieza	\$59,407.06		
2200	Alimentos y Utensilios		\$73,011.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$73,011.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$73,011.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$194,725.44	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00		
242.1	Cemento y sus derivados			
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$131,402.43		
247.1	Artículos Metálicos	\$131,402.43		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$63,323.01		
249.1	Bienes de consumo (material de reparación y mantenimiento)			
249.4	Pinturas y sus derivados	\$63,323.01		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$1,222,174.82	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,222,174.82		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$1,222,174.82		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$77,556.03	
271	Vestuario y Uniformes	\$77,556.03		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$77,556.03		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$544,237.65	
291	Herramientas menores	\$89,396.03		
291.1	Herramientas menores	\$89,396.03		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$12,958.84		
294.1	Refacciones y accesorios menores para el equipo de computo	\$12,958.84		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$441,882.78		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$293,806.86		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$148,075.92		
	FORTAMUN-DF			\$1,406,558.94
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$435,854.85	



246	Material eléctrico y electrónico	\$406,934.35		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$306,252.41		
246.2	Material Electrónico	\$100,681.94		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$28,920.50		
249.2	Material Hidráulico para redes de Agua	\$28,920.50		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$66,753.90	
253	Medicinas y Productos Farmaceuticos	\$14,176.90		
253.1	Medicinas y Productos Farmaceuticos	\$14,176.90		
259	Otros productos químicos	\$52,577.00		
259.1	Material de Cloración	\$52,577.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$467,262.36	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$467,262.36		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$467,262.36		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$124,832.97	
271	Vestuario y uniformes	\$59,504.04		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$59,504.04		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$65,328.93		
272.1	Adquisición de Prendas de Protección	\$65,328.93		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$311,854.86	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$294,862.72		
296.1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$248,662.72		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$46,200.00		
297	Refacciones y accesorios menores de equipo	\$16,992.14		
297.1	Refacciones y accesorios menores de equipo	\$16,992.14		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$92,207.03
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$24,039.82	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$19,399.82		
211.1	Materiales de Oficina	\$19,399.82		
212	Materiales y útiles de Impresión	\$4,640.00		
212.1	Artículos de imprenta	\$4,640.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$16,098.00	



247	Artículos metálicos para construcción	\$16,098.00		
247.1	Artículos metálicos para construcción	\$16,098.00		
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$7,398.96	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$7,398.96		
261.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$7,398.96		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$44,670.25	
291	Herramientas Menores	\$44,670.25		
291.1	Herramientas Menores	\$44,670.25		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$246,558.91
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$91,972.35	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$59,806.35		
211.1	Material de Oficina	\$59,806.35		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$27,840.00		
212.1	Artículos de Imprenta	\$27,840.00		
216	Material de Limpieza	\$4,326.00		
216.1	Material de Limpieza	\$4,326.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$8,000.00	
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$8,000.00		
249.3	Pinturas y sus derivados	\$8,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$129,023.75	
261	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$129,023.75		
261.1	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$129,023.75		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$17,562.81	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$17,562.81		
296.1	Refacciones	\$17,562.81		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			\$8,746.32
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$8,746.32	
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$8,746.32		
247.1	Artículos Metálicos para Construcción	\$8,746.32		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$271,252.68
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$271,252.68	
261	Combustibles lubricantes y aditivos	\$271,252.68		
261.1	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$271,252.68		



	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>			\$47,099.66
2100	<u>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</u>		\$28,458.67	
211	<u>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</u>	\$28,458.67		
211.1	Material de oficina	\$28,458.67		
220	<u>Alimentos y Utensilios</u>		\$11,925.51	
221	<u>Productos Alimenticios para Personas</u>	\$11,925.51		
221.1	Alimentación de Personas	\$11,925.51		
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$6,715.48	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,715.48		
261.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,715.48		
	<u>COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>			\$17,463.42
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$4,311.92	
261	Combustibles lubricantes y aditivos	\$4,311.92		
261.1	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$4,311.92		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$13,151.50	
291	Herramientas Menores	\$13,151.50		
291.1	Herramientas Menores	\$13,151.50		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			\$8,094,538.18
	<u>REPO</u>			\$1,088,520.14
3100	Servicios Básicos		\$147,827.92	
314	Telefonia Tradicional	\$5,342.00		
314.1	Servicio Telefónico Tradicional	\$5,342.00		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$100,340.00		
316.3	Servicio de Internet	\$100,340.00		
319	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$42,145.92		
319.1	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$42,145.92		
3200	Servicios de arrendamiento		\$67,627.99	
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$41,600.00		
325.1	Servicio de arrendamiento de vehiculos	\$41,600.00		
329	Otros arrendamientos	\$26,027.99		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$26,027.99		



3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$7,784.40	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$7,784.40		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$7,784.40		
3600	Servicio de comunicación social y publicidad		\$19,256.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$19,256.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$19,256.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$91,485.90	
375	Viáticos en el país	\$91,485.90		
375.1	Pago de Viaticos en el País	\$91,485.90		
3800	Servicios Oficiales		\$666,692.93	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$666,692.93		
382.2	Festividades Públicas(CARNAVAL) y Fiestas Patronales	\$666,692.93		
3900	Otros servicios generales		\$87,845.00	
392	Impuestos y derechos	\$8,240.00		
392.5	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$8,240.00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$79,605.00		
396.1	Servicio de Alimentación a Personas	\$79,605.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$1,976,633.27
3200	Servicios de Arrendamiento		\$1,057,263.00	
322	Arrendamiento de Edificios	\$58,501.00		
322.1	Arrendamiento de Edificios	\$58,501.00		
325	Servicios de arrendamiento de vehículos	\$237,478.00		
325.1	Servicio de arrendamiento de vehiculos	\$237,478.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$761,284.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$761,284.00		
3300	Servicios profesionales, científicos técnicos		\$260,167.70	
331	Servicios legales, de contabilidad, de auditoria y relacionados	\$260,167.70		
331.2	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios	\$43,101.04		
331.3	Servicios de Consultoría	\$217,066.66		
3500	Servcios de instalación, reparación mantenimiento		\$30,342.00	



355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,342.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$30,342.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$47,954.64	
375	Viáticos en el país	\$47,954.64		
375.1	Viáticos en el país	\$47,954.64		
3800	Servicios Oficiales		\$51,743.93	
382	Gastos de orden social y cultural	\$51,743.93		
382.1	Festividades Públicas	\$51,743.93		
3900	Otros servicios generales		\$529,162.00	
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$16,882.00		
395.1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$16,882.00		
398	Impuestos sobre nóminas	\$512,280.00		
398.1	Impuestos sobre nóminas	\$512,280.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,562,413.85
3100	Servicios Básicos		\$37,216.92	
314	Telefonía tradicional	\$26,154.00		
314.1	Servicio Telefónico Tradicional	\$26,154.00		
319	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$11,062.92		
319.1	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$11,062.92		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$352,058.97	
322	Arrendamiento de edificios	\$45,000.15		
322.1	Arrendamiento de edificios	\$45,000.15		
329	Otros arrendamientos	\$307,058.82		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$307,058.82		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		\$5,220.00	
332	Servicios de diseño, arquitectura e ingeniería	\$5,220.00		
332.1	Servicios de diseño, arquitectura e ingeniería	\$5,220.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$75,044.02	
341	Servicios financieros y bancarios	\$75,044.02		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$75,044.02		



3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$218,946.60	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$29,014.07		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$29,014.07		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$5,168.01		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$5,168.01		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$1,380.00		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$1,380.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$183,384.52		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$183,384.52		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$285,468.02	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$285,468.02		
361.1	Prensa y Publicidad	\$285,468.02		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$333,197.25	
375	Viáticos en el país	\$304,984.94		
375.1	Viáticos en el país	\$304,984.94		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$28,212.31		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$28,212.31		
3800	Servicios Oficiales		\$798,576.38	
382	Gastos de orden social y cultural	\$798,576.38		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$798,576.38		
3900	Otros Servicios Generales		\$456,685.69	
392	Impuestos y derechos	\$66,319.00		
392.5	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$66,319.00		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$117,210.00		
395.1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$117,210.00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$273,156.69		
396.1	Servicio de Alimentación a Personas	\$273,156.69		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$107,225.13
3100	Servicios Básicos		\$107,225.13	
311	Energía Eléctrica	\$107,225.13		



311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$107,225.13		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			\$64,989.89
3200	Servicios de Arrendamiento		\$53,019.89	
323	Arrendamiento de Mobiliario y equipo de administración	\$53,019.89		
323.1	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$53,019.89		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$11,970.00	
375	Viáticos en el país	\$11,970.00		
375.1	Viáticos en el país	\$11,970.00		
	FORTAMUN-DF			\$1,952,902.87
3100	Servicios Básicos		\$1,544,290.23	
311	Energía eléctrica	\$1,452,393.63		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$1,452,393.63		
319	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$91,896.60		
319.1	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$91,896.60		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$271,032.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$271,032.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$271,032.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$67,446.56	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$17,332.24		
352.2	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación	\$17,332.24		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$50,114.32		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$50,114.32		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$21,090.08	
375	Viáticos en el país	\$21,090.08		
375.1	Pago de Viaticos en el País	\$21,090.08		
3900	Otros Servicios Generales		\$49,044.00	
392	Impuestos y derechos	\$41,852.00		
392.3	Tenencias, canje de placas y Rotulación de Patrullas.	\$41,852.00		
399	Otros Servicios Generales	\$7,192.00		
399.1	Exámenes Toxicológicos	\$7,192.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$184,762.06



3800	Servicios Oficiales		\$184,762.06	
382	Gastos de orden social y cultural	\$184,762.06		
382.1	Festividades Públicas	\$184,762.06		
	<u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>			\$108,925.72
3200	Servicios de Arrendamiento		\$11,645.24	
329	Otros Arrendamientos	\$11,645.24		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$11,645.24		
380	Servicios Oficiales		\$97,280.48	
382	Gastos de orden social y cultural	\$97,280.48		
382.1	Festividades Públicas	\$97,280.48		
	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN</u>			\$48,165.25
3800	Servicios Oficiales		\$48,165.25	
382	Gastos de orden social y cultural	\$48,165.25		
382.1	Festividades Públicas	\$48,165.25		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$3,123,351.99
	<u>REPO</u>			\$315,261.35
4400	Ayudas Sociales		\$315,261.35	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$276,681.35		
441.1	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$192,231.10		
441.2	Apoyo a la Comunidad Descuentos y Bonificaciones	\$38,019.70		
441.4	Ayuda a Funerales	\$1,740.00		
441.5	Ayudas a personas de escasos	\$3,930.01		
441.6	Ayudas para Servicios y Gastos Medicos	\$4,172.50		
441.7	Apoyo al deporte	\$36,588.04		
443	Ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza	\$33,580.00		
443.1	Ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza	\$33,580.00		
444	Ayudas Sociales	\$5,000.00		
444.1	Apoyos Diversos a Estudiantes	\$5,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$916,605.51
4400	Ayudas sociales		\$916,605.51	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$548,375.51		
441.1	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$531,132.85		
441.5	Ayudas a personas de escasos recursos	\$15,192.66		



441.6	Ayudas para Servicios y Gastos Medicos	\$2,050.00		
443	Ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza	\$20,000.00		
443.1	Ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza	\$20,000.00		
	Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro	\$348,230.00		
445.3	Cuotas Alimenticias	\$53,210.00		
445.4	Apoyo a la defensa del menor	\$107,910.00		
445.5	Hospital del Niño DIF	\$79,200.00		
445.6	Apoyo al CRIRH	\$107,910.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$904,400.90
4400	Ayudas Sociales		\$904,400.90	
441	Ayudas sociales a personas	\$680,088.41		
441.1	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$492,460.62		
441.4	Ayudas a Funerales	\$86,697.00		
441.5	Ayuda a personas de escasos recursos	\$41,800.00		
441.6	Ayuda para servicios y gastos médicos	\$31,608.71		
441.7	Apoyo al deporte	\$27,522.08		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$119,313.00		
442.1	Becas	\$119,313.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$62,000.49		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$62,000.49		
444	Ayudas sociales a actividades escolares	\$21,000.00		
444.1	Apoyos diversos a estudiantes	\$21,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$21,999.00		
445.1	Apoyo al sector salud	\$21,999.00		
	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$419,964.40
4400	Ayudas Sociales		\$419,964.40	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$419,964.40		
441.1	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$383,432.34		
441.3	Apoyo para la vivienda	\$22,640.06		
441.4	Ayuda para Funerales	\$13,892.00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$24,878.04
4400	Ayudas Sociales		\$24,878.04	



441	Ayudas Sociales a Personas	\$24,878.04		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$24,878.04		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$315,087.48
4400	Ayudas Sociales		\$315,087.48	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$271,813.48		
441.1	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$244,481.48		
441.4	Ayuda para Funerales	\$4,582.00		
441.5	Ayuda a personas de escasos recursos	\$21,250.00		
441.6	Ayuda para servicios y gastos médicos	\$1,500.00		
443	Ayudas Sociales Instituciones de Enseñanza	\$43,274.00		
443.1	Ayudas Sociales Instituciones de Enseñanza	\$43,274.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$153,181.25
4400	Ayudas Sociales		\$153,181.25	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$153,181.25		
441.1	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$153,181.25		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$73,973.06
4400	Ayudas Sociales		\$73,973.06	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$73,973.06		
441.1	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$73,973.06		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$2,401,144.32
	REPO			\$283,192.80
5400	Vehículos y equipo de transporte		\$283,192.80	
541	Vehículos y equipo terrestre	\$283,192.80		
541.1	Vehículos y equipo terrestre	\$283,192.80		
	FGP			\$600,000.00
5800	Bienes Inmuebles		\$600,000.00	
581	Terrenos	\$600,000.00		
581.1	Terrenos	\$600,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$506,702.67
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$105,093.70	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$3,698.00		



511.1	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$3,698.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$101,395.70		
515.1	Adquisición de Equipo de Computo	\$101,395.70		
5400	Vehiculos y equipo de transporte		\$365,908.97	
541	Vehículos y equipo terrestre	\$365,908.97		
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$365,908.97		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$35,700.00	
569	Otros Equipos	\$35,700.00		
569.1	Otros Equipos	\$35,700.00		
	FORTAMUN-DF			\$651,868.95
5400	Vehiculos y equipo de transporte		\$276,900.00	
541	Automoviles y camiones	\$276,900.00		
541.1	equipo de transporte	\$276,900.00		
5500	Equipo de defensa y de seguridad		\$38,000.00	
551	Equipo de defensa y de seguridad	\$38,000.00		
551.1	Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública	\$38,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$58,768.95	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$58,768.95		
565.1	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	\$58,768.95		
569	Herramientas y maquinas		\$13,290.00	
569.1	Herramientas y maquinas	\$13,290.00		
569	Otros Equipos		\$264,910.00	
569.1	Otros Equipos	\$264,910.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			\$59,379.90
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$53,148.38	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$23,566.54		
511.1	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$23,566.54		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$29,581.84		
515.1	Adquisición de Equipo de Computo	\$29,581.84		
5900	Activos Intangibles		\$6,231.52	
591	Software	\$6,231.52		



591.1	Software	\$6,231.52		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$300,000.00
5800	Bienes Inmuebles		\$300,000.00	
581	Terrenos	\$300,000.00		
581.1	Terrenos	\$300,000.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			\$21,434,998.36
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$10,399,713.44
611	Edificación Habitacional		\$202.21	
611.1	Edificación Habitacional	\$202.21		
613	Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y comunicaciones		\$5,451,323.80	
613.1	Barrio Atotoco Construcción de Sistema de Agua Potable	\$0.00		
613.2	Barrio el Balcon, Molango, ampliación de Red Eléctrica	\$393,730.77		
613.3	Molango, Barrio Tlalaquía, ampliación de Red Eléctrica	\$67,441.63		
613.4	Molango, Barrio Tepetlanixco, ampliación de Red Eléctrica	\$386,615.58		
613.5	Molango, Barrio San Miguel, Construcción de drenaje pluvial	\$380,000.00		
613.6	Atezca, rehabilitación de sistema de agua potable	\$549,999.99		
613.7	Ixcatlán, San Pedro, ampliación de Electrificación	\$380,421.55		
613.8	Ohuezco, construcción de sistema de agua potable primera etapa	\$178,289.41		
613.9	San Bernardo, Barrio Cuacrúz, ampliación de Red Eléctrica	\$443,164.89		
613.1	Tehuizco, construcción de drenaje pluvial	\$115,884.71		
613.11	Tenango, ampliación de Red Eléctrica	\$311,590.04		
613.12	Xuchitlán, ampliación de electrificación para abastecimiento de agua potable	\$579,409.94		
613.13	Molocotlán, ampliación de electrificación	\$570,208.51		
613.14	Temacuil, ampliación de Red Eléctrica	\$287,688.62		
613.15	Malila, construcción de sistema de agua potable	\$238,966.05		
613.16	Pemuxtítla, ampliación de Sistema de Agua Potable	\$167,912.10		
613.17	Barrio Atotoco, construcción de Sistema de Agua Potable	\$400,000.01		



6140	División de Terrenos y construcción de obras de Urbanización	\$4,948,187.43		
614.6	Molango, Barrio Cuatlacalca, ampliación de drenaje sanitario segunda etapa	\$240,138.48		
614.7	Achocoatlán, construcción de sanitarios con biodigestores	\$646,235.13		
614.8	Coachula, ampliación de dispensario Médico	\$281,559.13		
614.9	Ixmolinla, construcción de sanitarios con biodigestores	\$380,989.22		
614.1	San Antonio, construcción de sanitarios	\$337,027.56		
614.11	Acayuca, pavimentación hidráulica	\$700,000.00		
614.12	Barrio la garita, construcción de guarniciones y banquetas	\$260,000.00		
614.13	Cuxhuacan, construcción de pavimentación hidráulica	\$700,000.00		
614.15	Ixcatlán, rehabilitación de dispensario médico	\$241,226.28		
614.16	Ixcuicuila, muro de contención Telebachillerato	\$511,325.00		
614.17	Ixcuicuila, rehabilitación de fosa séptica en telebachillerato	\$89,686.63		
614.18	Malila, construcción de guarniciones y banquetas	\$200,000.00		
614.19	Pemuxtita, construcción de pavimntación de calle principal	\$160,000.00		
614.22	Acayuca, estudio proyecto agua potable	\$200,000.00		
	FONDO MINERO			\$4,078,218.00
6140	División de Terrenos y construcción de obras de Urbanización		\$4,078,218.00	
614.1	Malila: Construcción de pavimentación segunda etapa	\$465,457.00		
614.2	Naopa: Construcción de pavimentación Concreto Hidráulico	\$1,000,000.00		
614.3	Tlaxcango-Naopa: construcción de Drenaje Pluvial	\$1,000,000.00		
614.4	Ixmolinla: construcción de pavimntación Concreto Hidráulico	\$239,841.00		
614.5	Malila: Construcción de cancha de usos multiples	\$1,372,920.00		
	PROAGUA			\$1,996,956.96
614	División de Terrenos y construcción de obras de Urbanización		\$1,996,956.96	
614.21	San Antonio: Construcción de drenaje sanitario 3era etapa	\$1,996,956.96		
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL			\$4,960,109.96



6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$4,960,109.96	
613	Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y comunicaciones	\$4,960,109.96		
613.18	Ixmoltla: Sistema de agua potable	\$4,960,109.96		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			\$628,517.09
	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u>			\$599,087.09
8500	Convenios			\$599,087.09
853	Otros Convenios		\$599,087.09	
853.1	Aportación Municipal de la obra: construcción de drenaje sanitario en la comunidad de San Antonio	\$599,087.09		
	<u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>			\$29,430.00
8500	Convenios		\$29,430.00	
853	Otros Convenios	\$29,430.00		
853.2	Convenios CEA	\$29,430.00		
GRAN TOTAL				\$64,081,393.10

Derechos Enterados. 14-02-2018



MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12.00 HORAS DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., LOS CC. ING. RAUL LOZANO CANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. KARLA DENISSE ESCORZA SANCHEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFRA. MARIA ESTRADA NAJERA, LIC. MARIO IVAN CONTRERAS LOZANO, DRA. MA. TRINIDAD ZAMUDIO FUENTES, LIC. NESTOR BAUTISTA OLGUIN, C. JUSTINO BAUTISTA OIDOR, C. MARISOL SANCHEZ JOYA, C. JUSTINO SAAVEDRA BONILLA, C. NORMA ISELA CASTILLO HERNÁNDEZ, C. CRISTINO CASTILLO CANO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 200,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 750,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,016,600.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 481,030.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,447,630.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,628,877.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 489,280.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 360,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 17,478,157.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,021,803.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,955,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,636,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 805,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 24,999.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,442,802.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	\$ 314,567.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 314,567.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 159,042.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 159,042.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 399,771.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS	\$ 350,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 749,771.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$11,814,078.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,814,078.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,048,106.67
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,280,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,609,816.33
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 100,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,037,923.00
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS	\$ 516,228.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 516,228.00
COMPENSACION I.S.A.N	TRANSFERENCIAS	\$ 30,666.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 30,666.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:		\$49,990.864.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE **\$49,990,864.00** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 -----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO:

C. ING. RAUL LOZANO CANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROFRA. KARLA DENISSE ESCORZA SANCHEZ, SINDICA PROCURADORA, RUBRICA; ASÍ COMO LOS CC. DRA. MARIA TRINIDAD ZAMUDIO FUENTES, REGIDORA, RUBRICA; CRISTINO CASTILLO CANO, REGIDOR, RUBRICA; PROFRA MA. DE JESUS ESTRADA NAJERA, REGIDORA, RUBRICA; LIC MARIO IVAN CONTERAS LOZANO, REGIDOR, RUBRICA; PROFR. NESTOR BAUTISTA OLGUIN, REGIDOR, RUBRICA; JUSTINO BAUTISTA OIDOR, REGIDOR, RUBRICA; MARISOL SANCHEZ JOYA, REGIDORA, RUBRICA; JUSTINO SAAVEDRA BONILLA, REGIDOR, RUBRICA Y NORMA ISELA CASTILLO HERNANDEZ, REGIDORA, RUBRICA, QUIENES ANALIZAN Y AUTORIZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18.00 HORAS DEL DÍA 1 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$25,898,786.67
	REPO			\$200,000.00
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$92,000.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$92,000.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$92,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$108,000.00	
137	Honorarios especiales	\$108,000.00		
131.1	Honorarios especiales	\$108,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$16,628,877.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$15,050,004.00	
111	Dietas	\$2,294,496.00		
111.1	Dietas Asamblea Municipal	\$2,294,496.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$12,755,508.00		
113.1	Sueldos a Personal Permanente	\$12,755,508.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,458,873.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,458,873.00		
132.1	Prima vacacional	\$43,341.67		
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos	\$1,415,531.33		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$120,000.00	
159	Canasta básica al personal sindicalizado	\$120,000.00		
159.1	Canasta básica al personal sindicalizado	\$120,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$5,021,803.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$4,584,036.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$4,584,036.00		
113.1	Sueldos base al personal permanente	\$4,584,036.00		



1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$437,767.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$437,767.00		
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos	\$437,767.00		
	FORTAMUN-DF			\$4,048,106.67
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$3,643,296.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$3,643,296.00		
113.1	Pago de Sueldos al Personal Permanente	\$3,643,296.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$404,810.67	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$404,810.67		
132.2	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos	\$404,810.67		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$4,543,813.00
	REPO			\$750,000.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$300,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$100,000.00		
211.1	Material de Oficina	\$100,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$100,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$100,000.00		
216	Material de limpieza	\$100,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$100,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$100,000.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$100,000.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$100,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$100,000.00	
249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$100,000.00		
249-1	Bienes de Consumo	\$100,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$250,000.00	
291	Herramientas Menores	\$50,000.00		
291.1	Adquisición de Herramientas Menores	\$50,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$200,000.00		



296.1	Refacciones para el equipo de transporte	\$200,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,955,000.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$190,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,000.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$40,000.00		
211.2	Artículos de imprenta	\$0.00		
211.4	Artículos desechables	\$40,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$20,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$20,000.00		
216	Material de Limpieza	\$45,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$45,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$45,000.00		
218.1	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$45,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$50,000.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$50,000.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$50,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$140,000.00	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$30,000.00		
242.1	Cemento y sus derivados	\$30,000.00		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$30,000.00		
247.1	Artículos Metálicos	\$30,000.00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$80,000.00		
249.1	Bienes de consumo	\$40,000.00		
249.4	Pinturas y sus derivados	\$40,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$1,200,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,200,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$1,200,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$20,000.00	
271	Vestuario y Uniformes	\$20,000.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$20,000.00		



2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$355,000.00	
291	Herramientas menores	\$20,000.00		
291.1	Herramientas menores	\$20,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$20,000.00		
294.1	Refacciones y accesorios menores para el equipo de computo	\$20,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$315,000.00		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$220,000.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$95,000.00		
	FORTAMUN-DF			\$1,280,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$330,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$200,000.00		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$200,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$130,000.00		
249.3	Material Hidráulico para redes de Agua	\$130,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$45,000.00	
259	Otros productos químicos	\$45,000.00		
259.1	Material de Cloración	\$45,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$500,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$500,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$500,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$125,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$100,000.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$100,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$25,000.00		
272.1	Adquisición de Prendas de Protección	\$25,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$280,000.00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$280,000.00		
296.1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$200,000.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$80,000.00		



	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$399,771.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$399,771.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$219,771.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$169,771.00		
211.2	Artículos de Imprenta	\$50,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$180,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$180,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$159,042.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$159,042.00	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$25,535.00		
242.1	Cemento y sus derivados	\$25,535.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$133,507.00		
246.1	Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$133,507.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$4,751,696.33
	REPO			\$1,016,600.00
3100	Servicios Básicos		\$104,400.00	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$104,400.00		
316.3	Servicio de Internet	\$104,400.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$100,000.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$100,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$246,600.00	
375	Viáticos en el país	\$246,600.00		
375.1	Pago de Viaticos en el País	\$246,600.00		
3800	Servicios Oficiales		\$565,600.00	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$565,600.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$565,600.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$489,280.00
3900	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$489,280.00	
398.1	Impuestos sobre Nómina	\$489,280.00		



	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,636,000.00
3100	Servicios Básicos		\$40,000.00	
314	Telefonía tradicional	\$30,000.00		
314.1	Servicio Telefónico Tradicional	\$30,000.00		
315	Telefonía celular	\$10,000.00		
315.1	Servicio de Telefonía celular	\$10,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$140,000.00	
322	Arrendamiento de edificios	\$50,000.00		
322.1	Arrendamiento de edificios	\$50,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$90,000.00		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$90,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$41,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$41,000.00		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$41,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$415,000.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$195,000.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$195,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$20,000.00		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$20,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$20,000.00		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$20,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$180,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$180,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$150,000.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$150,000.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$150,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$35,000.00	
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$35,000.00		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$35,000.00		



3800	Servicios Oficiales		\$615,000.00	
381	Gastos de ceremonial	\$15,000.00		
381.1	Gastos de Ceremonial	\$15,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$600,000.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$500,000.00		
382.3	Informe del Presidente Municipal	\$100,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$200,000.00	
392	Impuestos y derechos	\$50,000.00		
392.1	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$50,000.00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$150,000.00		
396.1	Servicio de Alimentación a Personas	\$150,000.00		
	FORTAMUN-DF			\$1,609,816.33
3100	Servicios Básicos		\$910,720.00	
311	Energía eléctrica	\$910,720.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$910,720.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$300,000.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$300,000.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$300,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$268,596.33	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$35,000.00		
352.1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Radio Comunicación	\$35,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$233,596.33		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$233,596.33		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$35,000.00	
375	Viáticos en el país	\$35,000.00		
375.1	Pago de Viaticos en el País	\$35,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$0.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$0.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$0.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$95,500.00	
392	Impuestos y derechos	\$45,000.00		



392.1	Tenencias, canje de placas y Rotulación de Patrullas.	\$45,000.00		
399	Otros Servicios Generales	\$50,500.00		
399.1	Exámenes Toxicológicos	\$20,000.00		
399.2	Antecedentes no penales	\$30,500.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$2,857,491.00
	REPO			\$481,030.00
4400	Ayudas Sociales		\$481,030.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$481,030.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$250,000.00		
441.7	Apoyo a la Comunidad Descuentos y Bonificaciones	\$231,030.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$360,000.00
4400	Ayudas Sociales		\$360,000.00	
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$360,000.00		
445.3	Apoyo al D.I.F. Estatal	\$84,000.00		
445.4	Cuotas Alimenticias	\$60,000.00		
445.5	Apoyo a la defensa del menor	\$108,000.00		
445.6	Apoyo al CRIRH	\$108,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$805,000.00
4400	Ayudas Sociales		\$805,000.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$455,000.00		
441.1	Apoyo para la Vivienda	\$65,000.00		
441.2	Ayuda para funerales	\$80,000.00		
441.3	Ayuda a personas de escasos recursos	\$40,000.00		
441.4	Ayuda para servicios y gastos médicos	\$45,000.00		
441.5	Apoyo al deporte	\$45,000.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$150,000.00		
441.7	Apoyos diversos a estudiantes	\$30,000.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$200,000.00		
442.1	Pago de Becas a Estudiantes	\$200,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$120,000.00		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$90,000.00		
443.2	Apoyo a escuelas de calidad	\$30,000.00		



445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$30,000.00		
445.1	Apoyo al sector salud	\$30,000.00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$30,666.00
4400	Ayudas Sociales		\$30,666.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$30,666.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$30,666.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$314,567.00
4400	Ayudas Sociales		\$314,567.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$314,567.00		
441.3	Ayuda a familias de escasos recursos	\$114,567.00		
441.6	Apoyo a Comunidades, Barrios y Delegados	\$200,000.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$516,228.00
4400	Ayudas Sociales		\$516,228.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$516,228.00		
441.1	Apoyo para la vivienda	\$255,245.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$260,983.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$350,000.00
4400	Ayudas Sociales		\$350,000.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$350,000.00		
441.1	Apoyo para la vivienda	\$100,000.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$250,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$124,999.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$24,999.00
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$10,000.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$0.00		
511.4	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$0.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$10,000.00		
515.12	Adquisición de Equipo de Computo	\$10,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$10,000.00	
569	Otros Equipos	\$10,000.00		
569.1	Adquisiciones diversas de equipos y herramientas	\$10,000.00		



5900	Activos Intangibles		\$4,999.00	
591	Software	\$4,999.00		
591.1	Adquisición de paquetes y sistemas informáticos	\$4,999.00		
	FORTAMUN-DF			\$100,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$100,000.00	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$60,000.00		
565.1	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	\$60,000.00		
569	Otros Equipos	\$40,000.00		
569.1	Adquisiciones diversas de equipos y herramientas	\$40,000.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			\$11,814,078.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$11,814,078.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$11,814,078.00	
614	obras de urbanización	\$11,814,078.00		
614	<i>obras de urbanización</i>	11,814,078.00		
GRAN TOTAL				\$49,990,864.00

Derechos Enterados. 14-02-2018



MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HGO., LOS C. JUAN PEDRO CRUZ FRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ZURISADAI HERNÁNDEZ AGUSTÍN, SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: C. VICTOR MANUEL MARTINEZ CRUZ, C. SONIA AGUILAR ALMARAZ, C. JESUS ENRIQUE PEREZ BRITO, LIC. GEORGINA MAYA ORTA, C. DAVID HERNÁNDEZ BARRERA, C. SANDRA JIMENEZ FLORES, C. JUAN ORTIZ DORANTES, LIC. JESSICA MARTINEZ LUGO Y LIC. MARICELA LUGO HERNÁNDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$256,601.30
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$619,030.17
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,368,771.03
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$963,411.81
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$167,399.64
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	TO TAL DEL FONDO	\$5,375,213.95
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$15,461,201.04
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$116,179.25
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$418,788.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TO TAL DEL FONDO	\$15,996,168.29
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$255,677.32



MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2017.

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,659,732.53
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,025,187.19
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$160,665.80
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$8,101,262.84
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$130,314.42
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$130,314.42
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$639,450.73
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$110,746.96
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3.90
	TOTAL DEL FONDO	\$750,201.59
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,290.63
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$5.80
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$80,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,456,325.18
	TOTAL DEL FONDO	\$6,545,621.61
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$5,350,476.15
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,477,381.44



MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2017.

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,738,065.03
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$85,856.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$245,247.86
	TOTAL DEL FONDO	\$10,897,026.88
REPO DIF MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
REPO DIF MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$320,478.86
REPO DIF MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$139,250.01
REPO DIF MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,485.91
REPO DIF MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO :	\$470,214.78
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL.	SERVICIOS GENERALES	\$752,051.99
	TOTAL DEL FONDO :	\$752,051.99
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$35,326.38
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO :	\$35,326.38
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. (TABACOS LABRADOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS).	SERVICIOS GENERALES	\$265,663.20
	TOTAL DEL FONDO :	\$265,663.20
ISR REINTEGRADO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$67,536.14
ISR REINTEGRADO	SERVICIOS GENERALES	\$845,477.16
ISR REINTEGRADO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$119,703.78
	TOTAL DEL FONDO :	\$1,032,717.08
REPO FERIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,500.80
REPO FERIA	SERVICIOS GENERALES	\$80,904.12
	TOTAL DEL FONDO :	\$82,404.92
FOFIN	SERVICIOS GENERALES	\$879.65
FOFIN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO :	\$1,000,879.65



MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2017.

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS EXTRAORDINARIOS 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,247,104.36
RECURSOS EXTRAORDINARIOS 2017	SERVICIOS GENERALES	\$27.99
RECURSOS EXTRAORDINARIOS 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$63,303.30
RECURSOS EXTRAORDINARIOS 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	\$149,996.10
	TO TAL DEL FONDO :	\$1,460,431.75
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$128,609.45
	TO TAL DEL FONDO :	\$128,609.45
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$514.99
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016	SERVICIOS GENERALES	\$48.72
	TO TAL DEL FONDO :	\$563.71
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,258.94
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016	SERVICIOS GENERALES	\$32.49
	TO TAL DEL FONDO :	\$2,291.43
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2015	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,439.51
	TO TAL DEL FONDO :	\$2,439.51
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$191.97
	TO TAL DEL FONDO :	\$191.97
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$127.41
	TO TAL DEL FONDO :	\$127.41
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. (TABACOS LABRADOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS). 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$63.35
	TO TAL DEL FONDO :	\$63.35
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL. 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$139.42
	TO TAL DEL FONDO :	\$139.42



MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2017.

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,800.57
	TOTAL DEL FONDO :	\$1,800.57
RECURSOS PROPIOS 2016	SERVICIOS GENERALES	\$146.68
	TOTAL DEL FONDO :	\$146.68
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016	SERVICIOS GENERALES	\$182.25
	TOTAL DEL FONDO :	\$182.25
ISR REINTEGRADO 2016	SERVICIOS GENERALES	\$94.27
	TOTAL DEL FONDO :	\$94.27
FAID 2016	SERVICIOS GENERALES	\$1,355.31
	TOTAL DEL FONDO :	\$1,355.31
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	SERVICIOS GENERALES	\$36.20
	TOTAL DEL FONDO :	\$36.20
MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS GENERALES	\$68.26
	TOTAL DEL FONDO :	\$68.26
RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS GENERALES	\$13.11
	TOTAL DEL FONDO :	\$13.11
TOTAL DE ADECUACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$53,033,622.23

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$53,033,622.23** (CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 23/100), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PERCIBIÓ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL Y EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL MISMO EJERCICIO.



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. JUAN PEDRO CRUZ FRÍAS, RUBRICA; LIC. ZURISADAI HERNÁNDEZ AGUSTIN, RUBRICA; C. VICTOR MANUEL MARTINEZ CRUZ, RUBRICA; SONIA AGUILAR ALMARAZ, RUBRICA; C. JÉSUS ENRIQUE PEREZ BRITO, RUBRICA; LIC. GEORGINA MAYA ORTA, RUBRICA; C. DAVID HERNÁNDEZ BARRERA, RUBRICA; C. SANDRA JIMENEZ FLORES, RUBRICA; LIC. JESSICA MARTINEZ LUGO, RUBRICA; C. JUAN ORTIZ DORANTES, RUBRICA; LIC. MARICELA LUGO HERNÁNDEZ.



Formato :
PE-01

MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO. ADECUACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$21,323,955.81
	REPO		\$256,601.30	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$125,898.90	
1220	Sueldos base al personal eventual	\$125,898.90		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$86,620.85	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$9,795.90		
1321	Primas de vacaciones y dominical	\$328.77		
1322	Gratificación de fin de año	\$17,496.18		
1340	Compensaciones	\$59,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$44,081.55	
1520	Indemnizaciones	\$44,081.55		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$15,461,201.04	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$12,910,937.13	
1110	Dietas	3,282,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,628,937.13		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter transitorio		119,213.86	
1220	Sueldos base a personal eventual	119,213.86		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		2,286,477.21	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	156,677.24		
1322	Gratificación de fin de año	1,552,724.42		
1330	Horas extraordinarias	3,274.43		
1340	Compensaciones	573,801.12		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		144,572.84	
1520	Indemnizaciones	34,372.84		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	110,200.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		255,677.32	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		146,638.68	
1130	Sueldos base al personal permanente	146,638.68		



1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		47,348.90	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	6,301.13		
1321	Primas de vacaciones y dominical	3,952.82		
1322	Gratificación de fin de año	34,644.95		
1340	Compensaciones	2,450.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		61,689.74	
1520	Indemnizaciones	58,489.74		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	3,200.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		5,350,476.15	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		3,721,442.06	
1130	Sueldos base al personal permanente	3,721,442.06		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,370,943.73	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	60,122.23		
1322	Gratificación de fin de año	611,378.21		
1340	Compensaciones	699,443.29		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		218,090.36	
1520	Indemnizaciones	40,090.36		
1540	Prestaciones contractuales	178,000.00		
1700	Pago de estímulos a servidores públicos		40,000.00	
1710	Estímulos	40,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,049,041.82
	<u>REPO</u>		619,030.17	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		134,728.48	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,289.78		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,825.10		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	8,843.98		
2150	Material impreso e información digital	41,771.58		
2160	Material de limpieza	22,198.04		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	8,800.00		
2200	Alimentos y Utensilios		172,416.33	
2210	Productos alimenticios para personas	164,933.11		



2220	Productos alimenticios para animales	1,640.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,843.22		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		86,988.91	
2410	Productos minerales no metálicos	1,334.00		
2420	Cemento y productos de concreto	750.06		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	887.95		
2450	Vidrio y productos de vidrio	1,290.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	54,465.57		
2470	Artículos metálicos para la construcción	13,018.33		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	15,243.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		17,471.90	
2510	Productos químicos básicos	560.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	250.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	16,661.90		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		126,405.11	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	126,405.11		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		29,597.40	
2710	Vestuario y uniformes	29,597.40		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		51,422.04	
2910	Herramientas menores	33,502.95		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	14,846.02		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	45.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,028.07		
	REPO DIF		320,478.86	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		48,354.59	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	25,959.97		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,496.48		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,158.00		
2150	Material impreso e información digital	-		
2160	Material de limpieza	11,740.14		
2200	Alimentos y Utensilios		257,512.55	
2210	Productos alimenticios para personas	246,650.49		



2230	Utensilios para el servicio de alimentación	10,862.06		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		3,960.04	
2410	Productos minerales no metálicos	60.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	85.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	800.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	3,015.04		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		9,306.52	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	6,261.86		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	174.26		
2590	Otros productos químicos	2,870.40		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		140.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	140.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		146.00	
2740	Productos textiles	146.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		1,059.16	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	624.37		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	434.79		
	REPO FERIA		1,500.80	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		1,500.80	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,500.80		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,659,732.53	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		61,864.80	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	13,073.20		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,695.84		
2150	Material impreso e información digital	35,026.21		
2160	Material de limpieza	11,069.55		
2200	Alimentos y Utensilios		17,665.64	
2210	Productos alimenticios para personas	17,665.64		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		295,225.74	
2410	Productos minerales no metálicos	37,352.00		
2420	Cemento y productos de concreto	1,147.00		



2460	Material eléctrico y electrónico	223,741.78		
2470	Artículos metálicos para la construcción	30,316.96		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,668.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		18,532.73	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	16,412.75		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,119.98		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		1,202,488.64	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,202,488.64		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		1,466.90	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,466.90		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		62,488.08	
2910	Herramientas menores	26,557.90		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	16,374.94		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	19,555.24		
	FORTAMUN-DF		1,477,381.44	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		1,500.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,500.00		
2200	Alimentos y Utensilios		33,768.66	
2210	Productos alimenticios para personas	33,768.66		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		1,303,174.04	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,303,174.04		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		120,814.00	
2710	Vestuario y uniformes	120,814.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		18,124.74	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	18,124.74		
	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		67,536.14	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		54,196.14	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	51,597.14		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,599.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		13,340.00	
2740	Productos textiles	13,340.00		



	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		639,450.73	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		639,450.73	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	638,254.78		
2160	Material de limpieza	1,195.95		
	<u>PARTICIPACIONES (REC. EXTRAORDINARIO)</u>		1,247,104.36	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		39.20	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	39.20		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		1,247,065.16	
2460	Material eléctrico y electrónico	1,247,065.16		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		514.99	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		514.99	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	514.99		
	<u>FAISM 2017</u>		9,290.63	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		9,290.63	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	9,290.63		
	<u>IEPS GASOLINA 2016</u>		139.42	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		139.42	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	139.42		
	<u>IEPS TABACOS 2016</u>		63.35	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		63.35	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	63.35		
	<u>ISAN 2016</u>		127.41	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		127.41	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	127.41		
	<u>FOFYR 2016</u>		191.97	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		191.97	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	191.97		
	<u>FAISM 2016</u>		2,258.94	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		2,258.94	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,258.94		
	<u>FAISM 2015</u>		2,439.51	



2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		2,439.51	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,439.51		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2016		1,800.57	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		1,800.57	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,800.57		
3000	SERVICIOS GENERALES			15,739,436.92
	REPO		3,368,771.03	
3100	Servicios Básicos		4,403.99	
3150	Telefonía celular	2,036.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	2,367.99		
3200	Servicios de Arrendamiento		500,939.31	
3210	Arrendamiento de terrenos	80,000.00		
3220	Arrendamiento de edificios	27,228.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,286.40		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	120,478.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	154,686.11		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	1,200.00		
3290	Otros arrendamientos	81,060.80		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		556,452.04	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	198,360.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	21,228.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	73,987.80		
3340	Servicios de capacitación	9,048.00		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo			
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	13,164.75		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	132,304.11		
3310	Impresión documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	48,976.00		
3311	Impresión y elaboración de material informativo, libros, revistas folletos y trípticos	59,383.38		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		15,765.88	
3410	Servicios financieros y bancarios	51.60		
3470	Fletes y maniobras	9,604.80		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	6,109.48		



3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		666,943.95	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	199,100.85		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	11,272.99		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	21,040.95		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	64,945.10		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,927.20		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	351,656.86		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		109,205.37	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	94,205.36		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	15,000.01		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		170,067.22	
3720	Pasajes terrestres	63,337.00		
3750	Viáticos en el país	106,730.22		
3800	Servicios Oficiales		1,267,115.27	
3810	Gastos de ceremonial	1,300.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	1,265,815.27		
3900	Otros Servicios Generales		77,878.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	38,434.00		
3920	Impuestos y derechos	38,754.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	690.00		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			116,179.25	
3100	Servicios Básicos		103,571.63	
3110	Energía eléctrica	103,571.63		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		3,886.62	
3410	Servicios financieros y bancarios	2,236.08		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	1,650.54		
3900	Otros Servicios Generales		8,721.00	
3920	Impuestos y derechos	8,721.00		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			6,025,187.19	



3100	Servicios Básicos		3,606,672.82	
3110	Energía eléctrica	3,552,047.30		
3120	Gas	8,195.60		
3140	Telefonía tradicional	46,429.92		
3200	Servicios de Arrendamiento		642,036.00	
3210	Arrendamiento de terrenos			
3220	Arrendamiento de edificios	2,900.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	67,000.80		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	104,365.20		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	443,700.00		
3290	Otros arrendamientos	24,070.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		75,689.40	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	30,657.64		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3,480.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	31,958.56		
3311	Impresión y elaboración de material informativo, libros, revistas folletos y tripticos	9,593.20		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		12,704.63	
3410	Servicios financieros y bancarios	125.36		
3470	Fletes y maniobras	9,280.00		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	3,299.27		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		474,566.96	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	210,110.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	51.99		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	175,407.02		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	59,948.65		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	29,049.30		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		36,438.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	23,910.00		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	12,528.00		
3800	Servicios Oficiales		689,289.02	
3820	Gastos de orden social y cultural	689,289.02		



3900	Otros Servicios Generales		487,790.36	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	1,972.00		
3920	Impuestos y derechos	3,818.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	482,000.36		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		3,738,065.03	
3100	Servicios Básicos		2,952,832.60	
3110	Energía eléctrica	2,934,655.60		
3140	Telefonía tradicional	18,177.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		10,741.60	
3290	Otros arrendamientos	10,741.60		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		4,564.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,200.00		
3311	Impresión y elaboración de material informativo, libros, revistas folletos y tripticos	3,364.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		2,788.20	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	2,788.20		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		351,983.63	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	9,128.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	311,543.06		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	31,312.57		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		17,400.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	17,400.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		-	
3900	Otros Servicios Generales		397,755.00	
3920	Impuestos y derechos	397,755.00		
	<u>REPO DIF</u>		139,250.01	
3100	Servicios Básicos		96,106.67	
3110	Energía eléctrica	35,189.00		
3120	Gas	40,811.65		
3130	Agua	9,317.02		
3140	Telefonía tradicional	10,789.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		16,113.13	



3340	Servicios de capacitación	300.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	15,813.13		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		1,222.64	
3410	Servicios financieros y bancarios	1,222.64		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		17,766.84	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,202.83		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3,968.01		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	200.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,450.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	7,946.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		195.00	
3750	Viáticos en el país	195.00		
3800	Servicios Oficiales		7,845.73	
3820	Gastos de orden social y cultural	5,845.73		
3830	Congresos y convenciones	2,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		110,746.96	
3200	Servicios de Arrendamiento		3,751.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	3,751.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		99,768.12	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	9,659.32		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	71,548.80		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18,560.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		587.84	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	587.84		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		6,640.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,640.00		
	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		845,477.16	
3100	Servicios Básicos		731,211.14	
3110	Energía eléctrica	731,211.14		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		112,861.50	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	112,861.50		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		1,404.52	



3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	1,404.52		
	REPO FERIA		80,904.12	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		904.12	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	904.12		
3800	Servicios Oficiales		80,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	80,000.00		
	FAISM 2017		5.80	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		5.80	
3410	Servicios financieros y bancarios	5.80		
	REPO 2016		146.68	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		146.68	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	146.68		
	COMPENSACIÓN ISAN		35,326.38	
3100	Servicios Básicos		30,490.00	
3110	Energía eléctrica	30,490.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		1,809.60	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	1,809.60		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		3,026.78	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,026.78		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016		48.72	
3100	Servicios Básicos		48.72	
3110	Energía eléctrica	48.72		
	FORTAMUN-DF 2016		182.25	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		182.25	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	182.25		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA)		752,051.99	
3100	Servicios Básicos		751,444.15	
3110	Energía eléctrica	751,444.15		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		607.84	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	607.84		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)		265,663.20	
3100	Servicios Básicos		265,157.44	



3110	Energía eléctrica	265,157.44		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		505.76	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	505.76		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		130,314.42	
3100	Servicios Básicos		129,575.62	
3110	Energía eléctrica	129,575.62		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		738.80	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	738.80		
	<u>PARTICIPACIONES (REC. EXTRAORDINARIO)</u>		27.99	
3100	Servicios Básicos		10.47	
3110	Energía eléctrica	10.47		
3500	Servicio de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.		17.52	
3580	Servicio de limpieza y manejo de desechos	17.52		
	<u>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO</u>		879.65	
3900	Otros Servicios Generales		879.65	
3920	Impuestos y derechos	879.65		
	<u>REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016</u>		94.27	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		94.27	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	94.27		
	<u>FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAID)</u>		1,355.31	
3900	Otros Servicios Generales		1,355.31	
3920	Impuestos y derechos	1,355.31		
	<u>FAISM 2016</u>		32.49	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		32.49	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	32.49		
	<u>RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA</u>		13.11	
3100	Servicios Básicos		13.11	
3110	Energía eléctrica	13.11		
	<u>IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES</u>		68.26	
3100	Servicios Básicos		68.26	
3110	Energía eléctrica	68.26		
	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN 2017</u>		128,609.45	



3100	Servicios Básicos		128,609.45	
3110	Energía eléctrica	128,609.45		
	MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA		36.20	
3100	Servicios Básicos		36.20	
3110	Energía eléctrica	36.20		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			1,702,511.22
	REPO		963,411.81	
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		150,000.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos Autónomos.	150,000.00		
4400	Ayudas Sociales		813,411.81	
4411	Ayudas sociales a personas	512,020.64		
4412	Gastos relacionados con actividades deportivas	14,900.40		
4413	Gastos de festividades patronales en localidades.	5,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	229,881.04		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	51,609.73		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		418,788.00	
4400	Ayudas Sociales		351,978.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	351,978.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones		66,810.00	
4510	Pensiones	66,810.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		160,665.80	
4400	Ayudas Sociales		160,665.80	
4410	Ayudas sociales a personas	78,217.13		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	25,328.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	57,120.67		
	REPO DIF		10,485.91	
4400	Ayudas Sociales		10,485.91	
4410	Ayudas sociales a personas	7,693.85		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,539.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,253.06		
	FORTAMUN-DF		85,856.40	
4500	Pensiones y Jubilaciones		85,856.40	



4510	Pensiones	85,856.40		
	<u>PARTICIPACIONES (REC. EXTRAORDINARIO)</u>		63,303.30	
4400	Ayudas Sociales		63,303.30	
4410	Ayudas sociales a personas	63,303.30		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			612,351.28
	<u>REPO</u>		167,399.64	
5100	Mobiliario y equipo de administración		90,549.19	
5110	Muebles de oficina y estantería	3,999.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	86,550.19		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		18,850.45	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	18,850.45		
5900	Activos intangibles		58,000.00	
5910	Software	58,000.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		245,247.86	
5100	Mobiliario y equipo de administración		4,999.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4,999.00		
5400	Vehículo y equipo de transporte		219,200.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	219,200.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		21,048.86	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	21,048.86		
	<u>REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>		119,703.78	
5100	Mobiliario y equipo de administración		115,704.78	
5110	Muebles de oficina y estantería	16,847.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	98,857.78		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		3,999.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	3,999.00		
	<u>FAISM</u>		80,000.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		80,000.00	
5690	Otros equipos	80,000.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			7,606,325.18
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		3.90	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		3.90	



6150	Construcción de vías de comunicación	3.90		
	FISM-DF		6,456,325.18	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		5,871,871.50	
6120	Edificación no habitacional	2,097,692.90		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,931,167.25		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	943,900.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	899,111.35		
6200	Obra Pública en bienes propios		584,453.68	
6220	Edificación no habitacional	510,143.68		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	74,310.00		
	RECURSOS EXTRAORDINARIOS		149,996.10	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		149,996.10	
6150	Construcción de vías de comunicación	149,996.10		
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO		1,000,000.00	
6200	Obra Pública en bienes propios		1,000,000.00	
6220	Edificación no habitacional	1,000,000.00		
GRAN TOTAL				\$53,033,622.23

Derechos Enterados. 12-02-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

